



PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL

Revisión para el tercer ciclo 2022-2027

ANEJO IV

Registro de Zonas Protegidas

Aprobado por Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. BASE NORMATIVA	3
3. RESUMEN DEL REGISTRO.....	4
3.1. General	4
3.2. Zonas de captación de agua para abastecimiento	5
3.2.1. Zonas de captación de agua superficial para abastecimiento.....	5
3.2.2. Captaciones subterráneas para abastecimiento	10
3.3. Zonas de futura captación de agua para abastecimiento.....	11
3.4. Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas	12
3.4.1. Zonas de protección de peces	12
3.4.2. Zonas de producción de moluscos y otros invertebrados.....	14
3.5. Masas de agua de uso recreativo	22
3.6. Zonas vulnerables	32
3.7. Zonas sensibles	33
3.8. Red Natura 2000: Zonas de protección de hábitat y especies	35
3.8.1. La Red Natura 2000	35
3.8.2. Criterios de selección preliminar de espacios de la RN 2000 para el RZP de la DHC Occidental.....	36
3.8.3. Identificación definitiva de espacios de la RN 2000 dependientes del medio hídrico del RZP de la DHC Occidental.....	39
3.8.4. Relación de la Red Natura 2000 con las aguas superficiales y subterráneas	57
3.9. Perímetros de protección de aguas minerales y termales	60
3.10. Reservas hidrológicas	64
3.10.1. Reservas naturales fluviales	64
3.10.2. Reservas naturales lacustres	66
3.10.3. Reservas naturales subterráneas	67
3.11. Otras zonas protegidas	68
3.11.1. Tramos de interés natural y medioambiental	68
3.11.2. Espacios naturales protegidos.....	72
3.12. Zonas Húmedas	74
3.12.1. Humedales RAMSAR.....	74
3.12.2. Humedales del Inventario Español de Zonas Húmedas	75
3.12.3. Otras zonas húmedas	77

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Resumen de la base normativa.....	3
Tabla 2. Sistema de códigos de identificación de zonas protegidas.....	4
Tabla 3. Zonas protegidas para abastecimiento superficial	6
Tabla 4. Zonas protegidas para abastecimiento de origen subterráneo.....	11
Tabla 5. Zonas de protección de peces	12
Tabla 6. Zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	16
Tabla 7. Zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.....	17
Tabla 8. Zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos en la Comunidad Autónoma de Galicia	21
Tabla 9. Zonas de baño en aguas continentales.....	23
Tabla 10. Zonas de baño en aguas de transición y costeras.....	23
Tabla 11. Zonas sensibles en la DHC Occidental.....	34
Tabla 12. Espacios de la RN2000 en el ámbito de la DHC Occidental	35
Tabla 13. Listado provisional de tipos de hábitat dependientes de las aguas subterráneas. (*) Hábitat prioritario UE.....	37
Tabla 14. Listado de ZEC relacionados con el medio hídrico e incluidos en el RZP en la DHC Occidental	40
Tabla 15. Listado de ZEPA relacionados con el medio hídrico e incluidos en el RZP en la DHC Occidental	51
Tabla 16. Espacios de la RN2000 incluidos en el RZP de la DHC Occidental.....	56
Tabla 17. Masas de agua superficial y subterránea relacionadas con los espacios de la RN2000 del RZP de la DHC Occidental	57
Tabla 18. Zonas de protección de aguas minerales y termales	63
Tabla 19. Reservas Naturales Fluviales.....	65
Tabla 20. Propuesta preliminar de Reservas Naturales Lacustres en la DHC Occidental	66
Tabla 21. Propuesta preliminar de Reservas Naturales Subterráneas en la DHC Occidental	67
Tabla 22. Tramos de interés natural y medioambiental.....	69
Tabla 23. Espacios naturales protegidos en la DHC Occidental.....	73
Tabla 24. Humedales RAMSAR	74
Tabla 25. Zonas Húmedas incluidas en el Inventario Español de Zonas Húmedas	76
Tabla 26. Zonas Húmedas propuestas por las Comunidades Autónomas	77

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Zonas protegidas por captaciones de agua superficial para abastecimiento.....	6
Figura 2. Zonas protegidas por captaciones de agua superficial para abastecimiento en masas de agua de transición y costeras	6
Figura 3. Zonas protegidas por captaciones de agua subterránea para abastecimiento.....	11
Figura 4. Zonas de protección de peces	13
Figura 5. Zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos	22
Figura 6. Localización de zonas de baño en playas.....	31
Figura 7. Localización de zonas de baño en aguas continentales.....	32
Figura 8. Zonas sensibles en aguas continentales y marinas.....	34
Figura 9. Estructura de la Red Natura 2000.....	35
Figura 10. Espacios de la Red Natura 2000 en el ámbito de la DHC Occidental.....	36
Figura 11. ZEC del RZP en el ámbito de la DHC Occidental	56
Figura 12. ZEPA del RZP en el ámbito de la DHC Occidental	56
Figura 13. Red Natura 2000 del RZP en el ámbito de la DHC Occidental	57
Figura 14. Zonas de protección de aguas minerales y termales.....	62
Figura 15. Reservas Naturales Fluviales	66
Figura 16. Reservas Naturales Lacustres	67
Figura 17. Reservas Naturales Subterráneas.....	68
Figura 18. Tramos de interés natural y medioambiental	72
Figura 19. Espacios naturales protegidos y su solape con la RN2000	74
Figura 20. Zonas Húmedas (Inventario Español de Zonas Húmedas).....	77

APÉNDICES

Apéndice IV.1. Base normativa

Apéndice IV.2. Captaciones de aguas superficiales para abastecimiento

Apéndice IV.3. Captaciones de aguas subterráneas para abastecimiento

Apéndice IV.4. Hábitats y especies dependientes del medio hídrico

Apéndice IV.5. Espacios naturales protegidos

Apéndice IV.6. Fichas de reservas hidrológicas

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

BOCAN.....	Boletín Oficial Cantabria
BOE.....	Boletín Oficial del Estado
BOPA.....	Boletín Oficial del Principado de Asturias
CCAA.....	Comunidades Autónomas
CEDEX.....	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
CEEA.....	Catálogo Español de Especies Amenazadas
CHC.....	Confederación Hidrográfica del Cantábrico
DGA.....	Dirección General del Agua
DHC.....	Demarcación Hidrográfica del Cantábrico
DMA.....	Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas
DOG.....	Diario Oficial de Galicia
DPH.....	Dominio Público Hidráulico
ENP.....	Espacio Natural Protegido
IEZH.....	Inventarios Español de Zonas Húmedas
IGME.....	Instituto Geológico y Minero de España
IPH.....	Instrucción de planificación hidrológica, aprobada por la orden ARM/2656/2008.
LESPE.....	Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial
LIC.....	Lugar de Interés Comunitario
MITERD.....	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
OM.....	Orden Ministerial
PHCOC.....	Plan Hidrológico del Cantábrico Occidental
PHN.....	Plan Hidrológico Nacional
RD.....	Real Decreto
RDL.....	Real Decreto Legislativo
RDPH.....	Reglamento del Dominio Público Hidráulico
RN2000.....	Red Natura 2000
RPH.....	Reglamento de la Planificación Hidrológica (RD 907/2007, de 6 de julio)
RZP.....	Registro de Zonas Protegidas
THIC.....	Tipos de Hábitat de Interés Comunitario
TRLA.....	Texto refundido de la Ley de Aguas. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, con las modificaciones de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social
UE.....	Unión Europea
ZEC.....	Zona de Especial Conservación

1. INTRODUCCIÓN

Los convenios internacionales suscritos por España, las directivas europeas y la legislación nacional y autonómica establecen una serie de categorías de zonas protegidas, cada una con sus objetivos específicos de protección, su base normativa y las exigencias correspondientes a la hora de designación, delimitación, seguimiento (monitoring) y suministro de información (reporting).

En función de la base normativa aplicable a las diferentes categorías de zonas protegidas (ZP), éstas son designadas y controladas por diferentes administraciones (autoridades competentes) y para algunas, como es el caso de las reservas naturales fluviales o las zonas de protección especial, es el propio plan hidrológico el que las designa.

En cada demarcación el organismo de cuenca está obligado a establecer y mantener actualizado un Registro de Zonas Protegidas (RZP), con arreglo al artículo 9 de la Directiva 2000/60/CE (Directiva marco de aguas - DMA) y al artículo 99 bis del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA). La inclusión de todas ellas en un registro único en la demarcación resulta de especial interés para su adecuada consideración tanto en la gestión de la cuenca como en la planificación hidrológica.

Los planes hidrológicos de cuenca deben incluir un resumen de este Registro de Zonas Protegidas, conforme al anexo IV de la DMA y al artículo 42 del TRLA. Durante el tercer ciclo de planificación 2021/2027 se ha realizado una nueva actualización de dicho registro acorde a los criterios establecidos en la legislación vigente.

El presente anejo presenta este Resumen del RZP en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental (DHC Occidental), en el que se diferencian los siguientes tipos de zonas protegidas:

- Zonas de captación de agua para abastecimiento.
- Zonas de futura captación de agua para abastecimiento.
- Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas.
- Masas de agua de uso recreativo.
- Zonas vulnerables.
- Zonas sensibles.
- Zonas de la Red Natura 2000.
- Perímetros de protección de aguas minerales y termales.
- Reservas hidrológicas. Reservas naturales fluviales, lacustres y subterráneas.
- Otras zonas protegidas.
- Zonas húmedas designadas bajo el Convenio de Ramsar, así como aquellas incluidas en los trabajos del Inventario Español de Zonas Húmedas y otros humedales de importancia.

En el Capítulo 2 se presenta un resumen de la base normativa relevante para la designación de las zonas protegidas. El apéndice IV.1 del anejo incluye un análisis más detallado de la normativa.

El Capítulo 3 recoge el Resumen del Registro de Zonas Protegidas. La información presentada para los diferentes tipos de zonas protegidas varía según los requerimientos para el tipo de zona en cuestión. Por lo general, se incluye la siguiente información:

- Número y extensión de las zonas protegidas en la demarcación.
- Administración competente y actos formales por los que se declaran las zonas protegidas.
- Tabla resumen de las zonas protegidas.
- Mapa general de localización de las zonas protegidas.

2. BASE NORMATIVA

La siguiente tabla presenta un resumen de la normativa relevante para la designación de las zonas protegidas. El apéndice IV.1 recoge un análisis más detallado de la base normativa.

Tabla 1. Resumen de la base normativa

Tipo Zona Protegida	Normativa UE / Internacional	Normativa Nacional		
		Ley	Real Decreto	Orden ministerial
1. Disposiciones generales	DMA Art. 6 y Anexo IV	TRLA Art. 42, 99 bis y Disp. adic. 11ª	RPH Art. 24, 25	IPH cap. 4
2. Captaciones para abastecimiento	DMA Art. 7 Dir. 75/440 Art. 1, 3 y 4 (derogada por la DMA)	TRLA Art. 99 bis 2a)	RPH Art. 24 2a) RD 817/2015	IPH 4.1
3. Futuras captaciones para abastecimiento	DMA Art. 7 (1)	TRLA Art. 99 bis 2b)	RPH Art. 24 2b)	IPH 4.2
4.1. Zonas de protección de peces	Dir. 2006/44 Art. 4 y 5 (derogada por la DMA en 2013)	TRLA Art. 99 bis 2c)	RD 817/2015 Art.8 1.b)	IPH 4.3
4.2. Zonas de producción de moluscos y otros invertebrados	Dir. 2006/113 Art. 4 y 5 (versión codificada de la Directiva 79/923) (derogada por la DMA en 2013)		RD1086/2020 (deroga el RD 640/2006, que deroga el RD 571/1999)	IPH 4.3 Orden APA/524/2019, de 26 de abril
5. Uso recreativo	Dir. 2006/7 Art. 3 (deroga la Dir. 76/160)		RD 1341/2007 Art. 4 (deroga el RD 734/1988) RD 876/2014 (Deroga 1471/1989)	IPH 4.4
6. Zonas vulnerables	Dir. 91/676 Art. 3		RD 47/2022 Art. 3 y 4	IPH 4.5
7. Zonas sensibles	Dir. 91/271 Art. 5 y Anexo II	RDL 11/1995 Art. 7	RD 509/1996 Anexo II	IPH 4.6
8. Red Natura 2000	Dir. 2009/147 (codifica la Dir. 79/409) (aves) Dir. 92/43 Art. 3 y 4 (hábitats)	Ley 42/2007 Art. 42, 43, 44 y Anexo III (deroga la Ley 4/1989). Modificada por Ley 33/2015 y Ley 7/2018 TRLA Art.99 bis 2 g)	RD 1997/1995 (modificado por RD 1193/1998 RD 1421/2006) RPH Art.24 2 g)	IPH 4.7
9. Aguas minerales y termales	Dir. 2009/54 (deroga la Dir. 80/777)	Ley 22/1973 Art. 23 y 24	RD 2857/1978	IPH 4.8
10. Reservas hidrológicas		Ley 10/2001, del PHN TRLA Art. 42 ap. 1.b.c') (artículo introducido por la Ley 11/2005)	RPH Art. 22 RD 638/2016	IPH 4.9
11. Otras zonas protegidas		TRLA Art. 43	RPH Art. 23 y 81 RD 638/2016	IPH 4.10
12. Zonas húmedas	Convención de Ramsar	Instrumento de adhesión de 18.3.1982, Art. 1-3	RPH Art. 24.3 c) RD 435/2004 Art. 3 y 4	IPH 4.11
	INZH			

DMA Directiva Marco de Aguas (Dir. 2000/60/CE)

TRLA Texto refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001 y sus sucesivas modificaciones)

RPH Reglamento de Planificación Hidrológica (RD 907/2007)

IPH Instrucción de Planificación Hidrológica (Orden ARM/2656/2008)

3. RESUMEN DEL REGISTRO

3.1. General

Para la identificación inequívoca de las zonas protegidas se asigna un código a cada zona protegida, que se incluye en las tablas de este anejo, así como en la información geográfica asociada (shapes). Se ha utilizado el código oficial preexistente y en el caso de no haberlo, se ha asignado un código de zona protegida que se compone de los siguientes elementos:

- Dos dígitos para la demarcación (18, que es el actual código de la DHC Occidental, ya asignado en el caso de las zonas protegidas por captación de agua para abastecimiento y código 16, código heredado de la antigua demarcación Norte II, para el resto de zonas)
- Dos dígitos para el tipo de zona protegida (01, 02, 03, etc.)
- Un dígito de diferenciación dentro del tipo de zona protegida (1; 2)
- Cinco dígitos de orden (00001, 00002, etc.)

La siguiente tabla recoge para cada tipo de zona protegida las que presentan un código oficial y en las que no, los elementos con los que se ha creado el código de la demarcación.

Tabla 2. Sistema de códigos de identificación de zonas protegidas

Tipo de Zona Protegida	Diferenciación dentro del Tipo	Código Tipo de ZP	Código Diferenciación
Zonas de captación de agua para abastecimiento	Superficial	01	- 1
	Subterránea	01	- 2
Zonas de futura captación de agua para abastecimiento	Superficial	02	- 1
	Subterránea	02	- 2
Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas	Peces	03	- 1
	Moluscos	03	- 2
Masas de agua con uso recreativo	Baño	Código oficial nacional (NÁYADE)	
Zonas vulnerables	Vulnerable	05	- 1
Zonas sensibles	Sensible	Código oficial europeo	
Zonas de protección de hábitat o especies	LIC	Código oficial europeo	
	ZEPA		
Perímetros de protección de aguas minerales y termales	Mineral / termal	08	1
Reservas naturales fluviales (RNF)	RNF	09	1
		Código oficial nacional	
Zonas de protección especial designadas en los planes hidrológicos	Tramos de interés natural y medioambiental	10	1
Zonas húmedas	Humedal Ramsar	Código oficial Ramsar	
	Inventario Español de Zonas Húmedas	Código oficial nacional	

3.2. Zonas de captación de agua para abastecimiento

Las zonas de captación de agua para abastecimiento se designan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 de la DMA, transpuesto al ordenamiento jurídico español mediante el artículo 99 bis del TRLA.

Estas zonas protegidas son las masas de agua desde las que se realiza una captación de agua destinada a consumo humano, siempre que proporcione un volumen medio de al menos 10 m³ diarios o abastezca a más de 50 personas, así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados. De estas zonas de captación se deben controlar las que suministran más de 100 m³/día.

A continuación, se describe el trabajo realizado para identificar las captaciones superficiales y subterráneas, así como las masas superficiales y subterráneas que estarían protegidas en virtud de esas captaciones y a las que, por tanto, hay que exigirles el cumplimiento de los requerimientos adicionales de esta Directiva.

3.2.1. Zonas de captación de agua superficial para abastecimiento

En la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental existen actualmente **1.251 captaciones** para abastecimiento en aguas superficiales continentales (un mismo expediente del registro de aguas puede tener varias tomas), con un volumen concedido de **437,5 hm³/año**. Un detalle de las mismas se muestra en el apéndice IV.2 de este anejo. Aquellas que no suman un rango de población mayor al rango 0-50 habitantes, se han desestimado.

A partir del Registro de Aguas y del trabajo técnico realizado por la OPH de la CHC se han seleccionado los expedientes con uso para abastecimiento y origen superficial (se incluyen también las tomas en manantiales), relacionado las tomas que vienen registradas en esta base de datos con las masas de agua. En las captaciones de aguas superficiales se da la circunstancia de que puedan encontrarse fuera de masas de agua superficial. A efectos de lo establecido en el anexo IV del RDPH “para el establecimiento de la categoría ambiental del medio receptor en el caso de vertidos al Dominio Público Hidráulico, los afluentes que no tengan la consideración de masa de agua, se considerarán como zona de influencia de la masa de agua a la que fluyan, siéndoles de aplicación en base a ello los mismos factores correspondientes a la categoría ambiental aplicable al tramo de la masa de agua a la que fluyen”. Por lo tanto, puesto que no todas las captaciones están sobre ríos que son masas de agua, se ha utilizado la subcuenca vertiente de las masas de agua superficiales para efectuar esta relación, calculando el sumatorio de volumen extraído en cada subcuenca.

En las siguientes figuras se muestra la localización de las captaciones de agua superficial que se han considerado para definir las zonas protegidas por captación para abastecimiento, desglosadas según tengan menos o más de 100 m³ /día, y las zonas protegidas, que son **227 masas de agua superficiales, de las que 9 son embalses y 19 serían las subcuencas en zona terrestre de masas de agua de transición y costeras.**

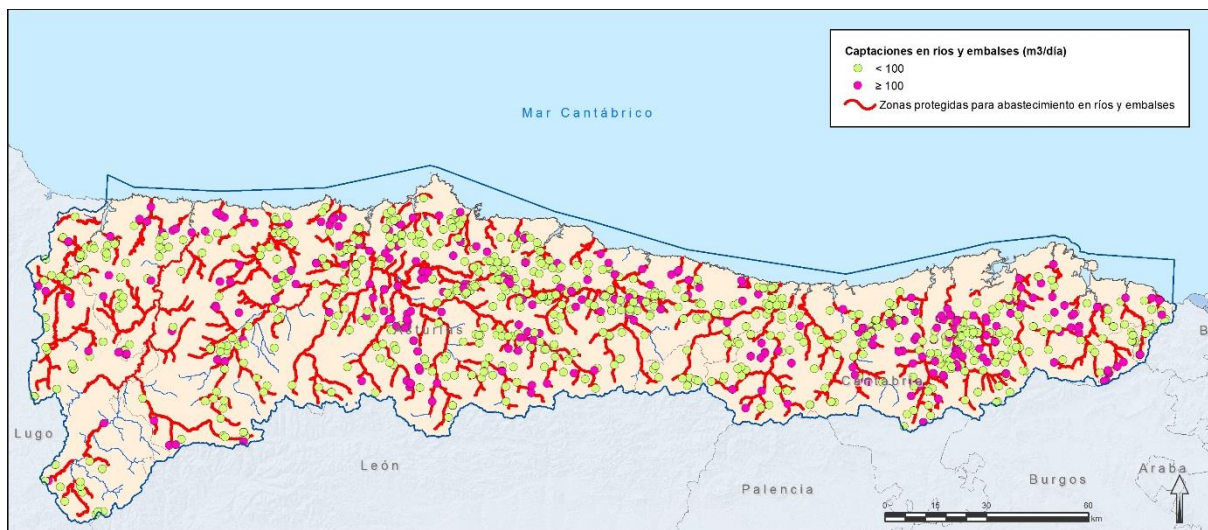


Figura 1. Zonas protegidas por captaciones de agua superficial para abastecimiento

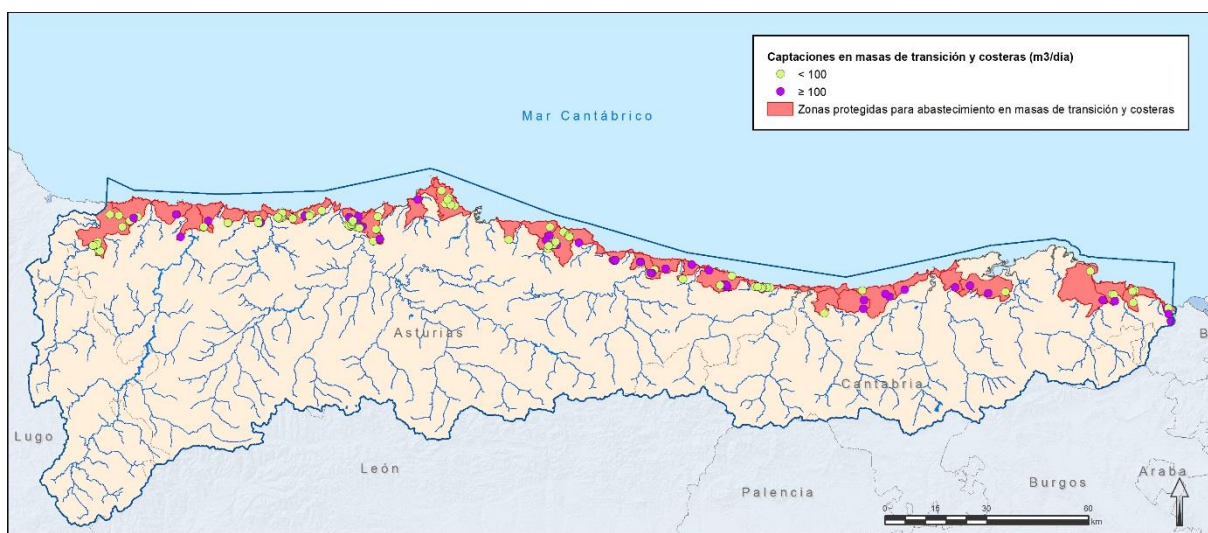


Figura 2. Zonas protegidas por captaciones de agua superficial para abastecimiento en masas de agua de transición y costeras

Tabla 3. Zonas protegidas para abastecimiento superficial

Código ZP	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre Masa Agua	Volumen Medio (hm ³ /año)	Volumen Medio (m ³ /día)	Nº captaciones	MAYOR RANGO POBLACIÓN ASIGNADO
Embalses						
1801100060	ES145MAR000861	Embalse de S. Andrés de los Tacones	0,01	40	1	50-2.000
1801100068	ES150MAR001063	Embalse de Rioseco	0,06	165	1	50-2.000
1801100090	ES189MAR001600	Embalse de la Barca	0,05	134	2	50-2.000
1801100115	ES222MAR002060	Embalse de Salime	0,13	360	2	50-2.000
1801100118	ES232MAR002120	Embalse de Doiras	0,09	239	2	50-2.000
1801100121	ES234MAR002160	Embalse del Arbón	7,93	21.719	10	50-2.000
1801100137	ES150MAR001061	Embalse de Tanes	100,00	273.983	3	50-2.000
1801100138	ES171MAL000030	Embalse de Alfилorios	10,33	28.309	4	50-2.000
1801100203	ES114MAR000430	Embalse de la Cohilla	0,02	57	1	50-2.000
1801100227	ES100MAR000320	Embalse de Alsa/Torina	25,92	71.000	1	más de 15.000

Código ZP	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre Masa Agua	Volumen Medio (hm ³ /año)	Volumen Medio (m ³ /día)	Nº captaciones	MAYOR RANGO POBLACIÓN ASIGNADO
Ríos						
180110004	ES076MAR000011	Río Agüera II	3,20	8.764	9	50-2.000
180110005	ES076MAR000012	Río Agüera I	0,11	299	13	50-2.000
180110007	ES078MAR000020	Río Asón I	0,20	534	6	50-2.000
180110008	ES078MAR000050	Río Asón II	0,69	1.901	6	50-2.000
180110009	ES079MAR000030	Río Gándara	0,41	1.132	2	50-2.000
1801100010	ES079MAR000040	Río Calera	0,53	1.459	5	50-2.000
1801100011	ES083MAR002310	Río Carranza	2,11	5.791	7	50-2.000
1801100012	ES084MAR000060	Río Asón III	21,32	58.406	1	más de 15.000
1801100013	ES084MAR000070	Río Ruahermosa	0,21	566	5	50-2.000
1801100014	ES085MAR000080	Río Campiezo	0,98	2.692	4	50-2.000
1801100015	ES085MAR000090	Río Clarín	1,01	2.761	8	50-2.000
1801100016	ES086MAR000100	Río Miera II	3,26	8.942	8	50-2.000
1801100017	ES086MAR000120	Río Aguanaz	5,52	15.118	2	más de 15.000
1801100018	ES086MAR000150	Río Miera I	0,10	268	10	50-2.000
1801100019	ES088MAR000170	Río Pas I	0,26	721	7	50-2.000
1801100020	ES090MAR000200	Río Pas III	19,01	52.091	38	50-2.000
1801100021	ES091MAR000220	Río Pisueña I	0,60	1.649	17	50-2.000
1801100022	ES092MAR000230	Río Pas IV	5,22	14.311	5	50-2.000
1801100023	ES092MAR000250	Río Pisueña II	17,14	46.948	30	50-2.000
1801100025	ES096MAR000271	Río Saja II	0,18	483	4	50-2.000
1801100026	ES098MAR000291	Río Saja III	3,26	8.938	14	50-2.000
1801100027	ES098MAR000292	Río Saja IV	0,15	408	10	50-2.000
1801100028	ES098MAR000300	Arroyo de Ceceja	0,47	1.274	8	50-2.000
1801100029	ES105MAR000330	Río Besaya I	1,02	2.797	19	50-2.000
1801100030	ES111MAR000360	Río Cieza	0,19	531	4	50-2.000
1801100031	ES111MAR000370	Río Besaya II	0,41	1.112	3	50-2.000
1801100032	ES112MAR000380	Río Besaya III	6,46	17.710	17	50-2.000
1801100033	ES113MAR000400	Río del Escudo I	0,18	502	6	50-2.000
1801100034	ES113MAR000410	Río del Escudo II	2,37	6.480	2	50-2.000
1801100036	ES114MAR000440	Río Nansa I	0,01	41	5	50-2.000
1801100037	ES115MAR000460	Río Vendul	0,03	79	1	50-2.000
1801100038	ES116MAR000450	Arroyo Quivierda	0,06	170	4	50-2.000
1801100039	ES117MAR000470	Río Lamasón	0,18	503	3	50-2.000
1801100040	ES120MAR000490	Río Deva I	0,70	1.925	4	50-2.000
1801100041	ES121MAR000500	Río Quiviesia I	0,50	1.382	1	50-2.000
1801100042	ES123MAR000510	Río Quiviesia II	0,73	1.987	1	2.000-15.000
1801100043	ES125MAR000540	Río Bullón I	0,33	907	1	50-2.000
1801100044	ES126MAR000550	Río Deva II	0,69	1.889	12	50-2.000
1801100045	ES131MAR000610	Río Cares II	0,02	43	1	50-2.000
1801100046	ES132MAR000620	Río Cares III- Deva IV	0,24	662	17	50-2.000
1801100047	ES133MAR000630	Arroyo de Nueva	0,74	2.034	3	50-2.000
1801100048	ES133MAR000640	Arroyo de las Cabras	2,38	6.509	6	50-2.000
1801100049	ES133MAR000650	Río Purón	0,44	1.213	4	50-2.000
1801100050	ES133MAR000660	Río Cabra	0,05	139	8	50-2.000
1801100051	ES139MAR000710	Río Sella II	0,02	41	4	50-2.000
1801100052	ES139MAR000711	Río Dobra III	1,36	3.715	2	2.000-15.000
1801100053	ES142MAR000750	Río Gúeña	0,68	1.870	21	50-2.000
1801100054	ES143MAR000760	Río Piloña II	7,08	19.396	23	50-2.000
1801100055	ES143MAR000770	Arroyo de la Marea	0,05	143	6	50-2.000
1801100056	ES144MAR000820	Río Sella III	1,13	3.093	17	50-2.000
1801100057	ES144MAR000830	Río Zardón	0,08	225	1	50-2.000
1801100058	ES144MAR000840	Río Piloña III	0,49	1.341	20	50-2.000
1801100061	ES145MAR000910	Arroyo de Villa	3,71	10.160	7	50-2.000
1801100062	ES145MAR000920	Río Piles I	0,82	2.247	3	50-2.000
1801100063	ES145MAR000940	Río España	0,73	1.989	15	50-2.000
1801100064	ES145MAR001010	Arroyo de Molleda	0,00	0	3	50-2.000
1801100066	ES146MAR001030	Río Nalón II	0,00	0	2	50-2.000
1801100067	ES146MAR001041	Río Nalón I	0,20	547	4	50-2.000
1801100069	ES150MAR001090	Río Raigoso	3,94	10.800	1	2.000-15.000
1801100070	ES153MAR001110	Río Pajares II	0,00	0	2	50-2.000
1801100071	ES153MAR001120	Río Pajares I	0,02	42	1	50-2.000
1801100072	ES155MAR001140	Río Naredo	0,60	1.642	3	50-2.000

Código ZP	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre Masa Agua	Volumen Medio (hm ³ /año)	Volumen Medio (m ³ /día)	Nº captaciones	MAYOR RANGO POBLACIÓN ASIGNADO
1801100073	ES155MAR001150	Río Huerna II	1,38	3.779	2	50-2.000
1801100074	ES158MAR001201	Río Aller III	14,19	38.880	5	50-2.000
1801100075	ES159MAR001190	Río Negro I	0,00	0	4	50-2.000
1801100076	ES161MAR001210	Río Lena	2,73	7.482	8	50-2.000
1801100077	ES167MAR001270	Río Trubia II	1,58	4.320	3	50-2.000
1801100078	ES167MAR001280	Río Trubia I	14,19	38.880	3	más de 15.000
1801100079	ES168MAR001310	Río Teverga I	0,17	464	2	50-2.000
1801100080	ES170MAR001320	Río Trubia III	0,54	1.474	13	50-2.000
1801100081	ES171MAR001360	Río Nora I	1,80	4.924	43	50-2.000
1801100082	ES171MAR001380	Río Nalón III	43,68	119.669	27	50-2.000
1801100083	ES175MAR001440	Río Cubia I	1,76	4.831	10	50-2.000
1801100084	ES177MAR001460	Río Narcea I	0,04	103	2	50-2.000
1801100085	ES177MAR001470	Río Gillón	0,03	92	2	50-2.000
1801100086	ES179MAR001481	Río Muniellos II	0,02	43	1	50-2.000
1801100087	ES183MAR001550	Río Narcea II	1,03	2.833	8	50-2.000
1801100088	ES188MAR001570	Río Arganza I	0,15	410	8	50-2.000
1801100089	ES189MAR001590	Río Gera	0,04	111	1	50-2.000
1801100091	ES189MAR001650	Río Narcea III	0,14	377	6	50-2.000
1801100092	ES189MAR001660	Río Narcea IV	0,01	16	3	50-2.000
1801100093	ES193MAR001700	Río Somiedo y Pigúeña	0,09	254	5	50-2.000
1801100094	ES194MAR001711	Río Narcea V	0,02	67	1	50-2.000
1801100095	ES194MAR001712	Río Nalón V	14,62	40.066	23	50-2.000
1801100096	ES194MAR001720	Río Aranguín	0,55	1.506	7	50-2.000
1801100098	ES195MAR001730	Río Uncín y Sangreña	1,27	3.478	6	50-2.000
1801100099	ES195MAR001740	Río Esqueiro	0,23	639	3	50-2.000
1801100100	ES197MAR001750	Río Navelgas y Bárcena	0,29	784	5	50-2.000
1801100101	ES199MAR001790	Río Llorin	0,26	711	14	50-2.000
1801100102	ES200MAR001770	Río Esva	0,06	174	7	50-2.000
1801100103	ES200MAR001780	Río Mallene	0,18	506	4	50-2.000
1801100105	ES202MAR001800	Río Negro II	0,81	2.217	4	50-2.000
1801100106	ES203MAR001810	Río Barayo	1,64	4.495	4	50-2.000
1801100107	ES204MAR001820	Río Naron	0,17	471	4	50-2.000
1801100108	ES204MAR001830	Río Bolles	0,03	69	4	50-2.000
1801100109	ES204MAR001840	Río Navia I	0,00	0	3	50-2.000
1801100110	ES208MAR001901	Río Navia III	0,14	380	1	50-2.000
1801100111	ES209MAR001970	Río Suarna	0,01	34	1	50-2.000
1801100112	ES213MAR002010	Río Luiña	0,21	580	2	50-2.000
1801100113	ES213MAR002020	Arroyo de Pelliceira	0,06	173	1	50-2.000
1801100114	ES219MAR002050	Arroyo del Oro	0,07	193	1	50-2.000
1801100116	ES225MAR002080	Río Agúeira I	0,11	297	5	50-2.000
1801100117	ES225MAR002100	Río Agúeira II	0,24	644	8	50-2.000
1801100119	ES233MAR002130	Río Cabornel	0,00	0	1	50-2.000
1801100120	ES234MAR002140	Río de Meiro	0,63	1.728	2	2.000-15.000
1801100123	ES236MAR002170	Río Porcía	1,27	3.485	10	50-2.000
1801100124	ES237MAR002180	Río Suarón	0,26	706	9	50-2.000
1801100125	ES238MAR002190	Río Eo I	0,00	0	3	50-2.000
1801100126	ES239MAR002200	Río Rodil	0,25	686	13	50-2.000
1801100127	ES240MAR002230	Río Eo II	0,16	449	5	50-2.000
1801100128	ES240MAR002240	Río Bidueiro	0,10	275	1	50-2.000
1801100129	ES240MAR002260	Río Lúa	0,02	61	1	50-2.000
1801100130	ES243MAR002290	Río Turia	0,06	156	5	50-2.000
1801100131	ES244MAR002270	Río Trabada	0,08	216	3	50-2.000
1801100132	ES244MAR002280	Río Eo III	0,15	414	15	50-2.000
1801100134	ES245MAR002400	Río Grande	0,00	0	1	2.000-15.000
1801100135	ES516MAR002300	Río Mioño	2,12	5.811	6	50-2.000
1801100136	ES516MAR002311	Río Sámano	3,47	9.504	3	más de 15.000
1801100139	ES130MAR000600	Río Casaño	0,00	0	11	50-2.000
1801100140	ES145MAR000980	Río Espasa	1,26	3.445	3	50-2.000
1801100141	ES086MAR000110	Río Pontones	0,49	1.347	3	50-2.000
1801100142	ES086MAR000140	Arroyo de Pámanes	0,19	529	7	50-2.000
1801100143	ES087MAR000160	Río de la Mina y Río Obregón	0,00	0	1	50-2.000

Código ZP	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre Masa Agua	Volumen Medio (hm ³ /año)	Volumen Medio (m ³ /día)	Nº captaciones	MAYOR RANGO POBLACIÓN ASIGNADO
1801100145	ES149MAR001070	Río del Alba	0,03	72	4	50-2.000
1801100146	ES134MAR000670	Río Sella I	0,00	0	3	50-2.000
1801100147	ES135MAR000690	Río Ponga	0,00	0	3	50-2.000
1801100148	ES136MAR000700	Arroyo de Valle Moro	0,02	41	1	50-2.000
1801100149	ES143MAR000780	Río Mampodre	0,54	1.488	5	50-2.000
1801100150	ES143MAR000790	Río Tendi	0,04	96	2	50-2.000
1801100151	ES143MAR000800	Río Color	0,02	44	1	50-2.000
1801100152	ES143MAR000810	Río Espinadero	0,05	150	2	50-2.000
1801100153	ES146MAR001020	Arroyo de los Arrudos	3,19	8.742	4	50-2.000
1801100154	ES146MAR001042	Río Monasterio	0,04	109	1	50-2.000
1801100155	ES147MAR001050	Río Orlé	0,00	0	1	50-2.000
1801100156	ES150MAR001062	Río Nalón VI	0,02	65	1	50-2.000
1801100157	ES157MAR001181	Río San Isidro	0,97	2.664	3	50-2.000
1801100158	ES206MAR001880	Arroyo de Quindous	0,02	55	2	50-2.000
1801100159	ES240MAR002220	Río de Riotorto	0,09	234	4	50-2.000
1801100160	ES240MAR002250	Arroyo de Xudán	0,00	4	1	50-2.000
1801100161	ES150MAR001080	Río Villoria	0,07	200	1	50-2.000
1801100162	ES156MAR001160	Río Aller II	0,01	30	1	50-2.000
1801100163	ES156MAR001172	Río Aller I	0,00	0	1	50-2.000
1801100164	ES158MAR001202	Río Aller IV	0,02	65	4	50-2.000
1801100165	ES162MAR001230	Río Turón I	0,00	0	2	50-2.000
1801100166	ES165MAR001250	Río Riosa	21,93	60.087	4	50-2.000
1801100167	ES122MAR000520	Río Frío	0,00	0	2	50-2.000
1801100168	ES125MAR000530	Río Bullón II	0,06	154	2	50-2.000
1801100169	ES129MAR000590	Río Cares I	0,12	334	6	50-2.000
1801100172	ES086MAR000130	Río Revilla	0,25	691	1	50-2.000
1801100173	ES217MAR002040	Río Ibias II	0,02	58	2	50-2.000
1801100174	ES223MAR002070	Río Lloredo	0,00	0	1	50-2.000
1801100175	ES189MAR001610	Río Rodical	0,44	1.192	8	50-2.000
1801100176	ES182MAR001500	Río Cibeá	0,02	65	1	50-2.000
1801100177	ES182MAR001510	Río Cibeá y Río Serrantina	0,02	45	2	50-2.000
1801100178	ES189MAR001580	Río Lleirosso	0,10	264	2	50-2.000
1801100179	ES193MAR001690	Río Nonaya	0,19	520	6	50-2.000
1801100180	ES196MAR001760	Río Naraval	0,02	60	1	50-2.000
1801100181	ES211MAR002000	Río Ibias I	0,10	287	7	50-2.000
1801100182	ES229MAR002090	Río Ahío	0,04	115	3	50-2.000
1801100183	ES145MAR000900	Río Raíces	3,65	9.992	10	50-2.000
1801100184	ES145MAR000930	Río Alvares I	0,03	86	4	50-2.000
1801100185	ES145MAR000960	Río Aboño I	0,01	22	2	50-2.000
1801100186	ES145MAR000990	Río Pinzales	0,08	206	4	50-2.000
1801100187	ES172MAR001330	Río Noreña	0,30	813	9	50-2.000
1801100189	ES145MAR000890	Río Peñafrancia –Piles II	0,00	0	1	50-2.000
1801100190	ES145MAR000950	Río Pivierda	0,03	94	2	50-2.000
1801100191	ES145MAR000970	Arroyo de la Ría	1,24	3.386	16	50-2.000
1801100192	ES143MAR000761	Río Piloña I	0,03	70	4	50-2.000
1801100193	ES145MAR000862	Río Aboño II	0,36	976	11	50-2.000
1801100194	ES090MAR000210	Río Pas II	0,00	0	1	50-2.000
1801100195	ES088MAR000180	Río Troja	0,00	0	1	50-2.000
1801100196	ES089MAR000190	Río de la Magdalena	0,00	0	1	50-2.000
1801100197	ES106MAR000340	Río Casares	0,14	389	4	50-2.000
1801100198	ES118MAR000480	Río Nansa III	0,08	216	6	50-2.000
1801100199	ES098MAR000310	Río Bayones	0,19	511	4	50-2.000
1801100200	ES108MAR000351	Arroyo de los Llares II	0,14	389	1	50-2.000
1801100201	ES108MAR000352	Arroyo de los Llares I	0,03	79	1	50-2.000
1801100202	ES114MAR000420	Río Nansa II	0,00	0	1	50-2.000
1801100204	ES126MAR000560	Río Urdón	0,03	77	1	50-2.000
1801100205	ES129MAR000580	Río Duje I	0,00	0	6	50-2.000
1801100206	ES132MAR000621	Río Deva III	0,33	904	4	50-2.000
1801100207	ES145MAR000850	Arroyo de Vioño	0,00	0	1	50-2.000
1801100208	ES145MAR001021	Río Alvares II	0,79	2.170	2	50-2.000
1801100209	ES145MAR000880	Río Ferrerías	0,06	153	3	50-2.000
1801100210	ES168MAR001300	Río Teverga II	0,00	0	1	50-2.000
1801100211	ES171MAR001350	Río Nora II	0,08	222	3	50-2.000

Código ZP	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre Masa Agua	Volumen Medio (hm ³ /año)	Volumen Medio (m ³ /día)	Nº captaciones	MAYOR RANGO POBLACIÓN ASIGNADO
1801100212	ES173MAR001340	Río Nora III	2,38	6.522	5	50-2.000
1801100213	ES173MAR001390	Arroyo de Llápices	0,13	369	2	50-2.000
1801100214	ES174MAR001400	Río Soto	1,04	2.840	3	50-2.000
1801100215	ES174MAR001410	Río Andallón	0,01	22	1	50-2.000
1801100216	ES174MAR001430	Río de Sama	0,12	335	3	50-2.000
1801100217	ES175MAR001450	Río Cubia II	0,00	0	2	50-2.000
1801100218	ES189MAR001622	Río Faxerúa	0,01	33	1	50-2.000
1801100219	ES190MAR001680	Río Pigúeña	0,00	0	1	50-2.000
1801100220	ES191MAR001671	Río Somiedo y Saliencia	0,00	0	3	50-2.000
1801100221	ES194MAR001713	Río Nalón IV	0,10	262	2	50-2.000
1801100225	ES152MAR001100	Río Candín	0,01	40	1	50-2.000
1801100226	ES129MAR000570	Río Duje II	0,00	0	2	50-2.000
Subcuencas de masas de agua costeras y transición						
1801100001	ES000MAC000020	Costa Oeste Asturias	1,69	4.619	45	50-2.000
1801100002	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	2,59	7.082	33	50-2.000
1801100003	ES000MAC000130	Santoña costa	0,21	581	3	50-2.000
1801100006	ES076MAT000230	Ría de Oriñón	0,03	90	2	50-2.000
1801100024	ES092MAT000140	Ría de Mogro	1,59	4.355	1	2.000-15.000
1801100035	ES113MAT000120	Ría de Oyambre	0,40	1.104	2	50-2.000
1801100059	ES144MAT000080	Estuario de Ribadesella	0,29	787	8	50-2.000
1801100065	ES145MAT000070	Estuario de Villaviciosa	0,44	1.205	15	50-2.000
1801100097	ES194MAT000050	Estuario del Nalón	0,55	1.504	11	50-2.000
1801100104	ES200MAT000040	Estuario del Esva	0,21	588	4	50-2.000
1801100122	ES234MAT000030	Estuario de Navia	0,11	307	3	50-2.000
1801100133	ES244MAT000020	Estuario del Eo	0,04	108	9	50-2.000
1801100144	ES087MAT000160	Bahía de Santander-Interior	3,48	9.529	3	50-2.000
1801100170	ES000MAC000140	Castro costa	0,29	784	8	50-2.000
1801100171	ES085MAT000210	Marismas de Santoña	0,08	207	3	50-2.000
1801100188	ES145MAT000060	Estuario de Avilés	0,06	173	1	50-2.000
1801100222	ES000MAC000080	Oyambre costa	1,26	3.456	3	2.000-15.000
1801100223	ES000MAC000090	Suances costa	0,16	428	1	50-2.000
1801100224	ES113MAT000110	Marismas de San Vicente de la Barquera	0,00	0	1	50-2.000

3.2.2. Captaciones subterráneas para abastecimiento

En el caso de las captaciones y las masas de agua subterránea, se ha trabajado con las concesiones del Registro de Aguas, identificando aquellas tomas que tienen origen subterráneo y uso abastecimiento. Existen expedientes que tienen asociadas varias tomas, en ese caso, el volumen total concedido se ha repartido entre las distintas tomas. Al igual que con las tomas de agua superficial, aquellas que no suman un rango de población mayor al rango 0-50 habitantes, se han desestimado. En total, se han identificado **160 tomas**, con un volumen concedido de **78,5 hm³/año**. En el apéndice IV.3 de este anejo se incluye la totalidad de las captaciones y en la Figura 3 se muestra su situación, representadas según tengan menos o más de 100 m³/día.

La zona protegida de una captación de abastecimiento humano está constituida por su perímetro de protección. En tanto éste no haya sido definido, se considera que la zona protegida incluye la captación y su zona de salvaguarda (IPH, art. 4.1.d).

Se ha realizado un cruce espacial con las masas de agua subterráneas y se ha calculado el volumen de extracciones total en cada masa de agua (la población total abastecida no se ha calculado en este caso, porque es evidente que son más de 500 habitantes en todos los casos).

De las 20 MSBT, 14 de ellas tienen extracciones que suponen más de 10 m³/día o más de 50 habitantes.

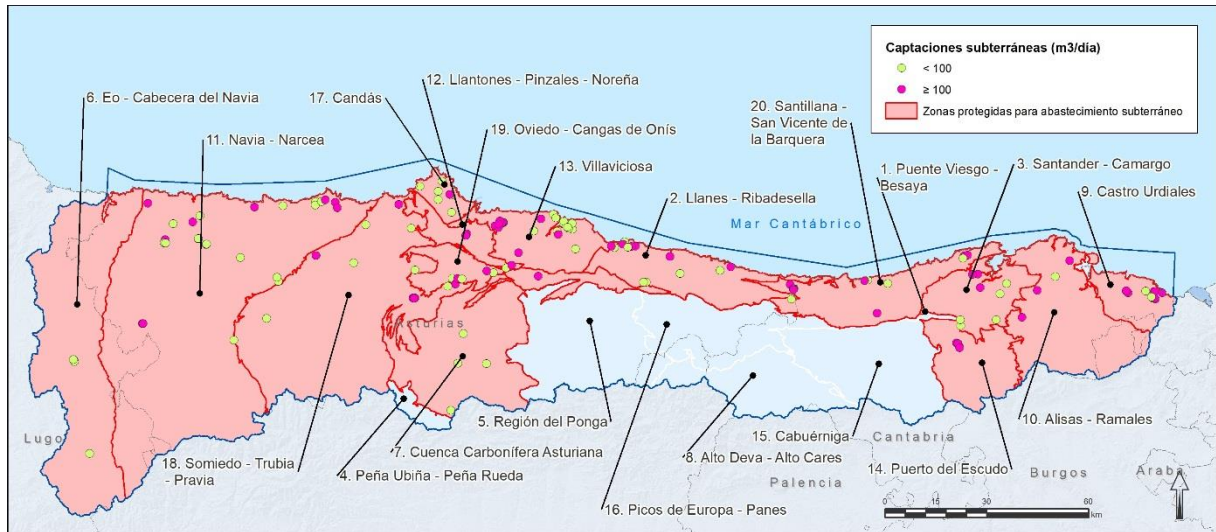


Figura 3. Zonas protegidas por captaciones de agua subterránea para abastecimiento

Tabla 4. Zonas protegidas para abastecimiento de origen subterráneo

Código ZP	Código MSBT (prefijo ES018MSBT)	Nombre MSBT	Volumen (m ³ /día)	Volumen (hm ³ /año)	Nº Capt.
1801200001	ES018MSBT012-003	Candás	1.077	0,39	7
1801200002	ES018MSBT012-004	Llantones-Pinzales-Noreña	1.579	0,58	5
1801200003	ES018MSBT012-005	Villaviciosa	20.037	7,31	24
1801200004	ES018MSBT012-006	Oviedo-Cangas de Onís	3.625	1,32	6
1801200005	ES018MSBT012-007	Llanes-Ribadesella	5.060	1,85	12
1801200006	ES018MSBT012-008	Santillana-San Vicente de la Barquera	24.866	9,08	19
1801200007	ES018MSBT012-009	Santander-Camargo	9.047	3,30	9
1801200008	ES018MSBT012-010	Alisas-Ramales	1.916	0,70	3
1801200009	ES018MSBT012-011	Castro Urdiales	20.613	7,52	14
1801200010	ES018MSBT012-012	Cuenca carbonífera asturiana	48	0,02	4
1801200011	ES018MSBT012-017	Puerto del Escudo	91.584	33,43	8
1801200012	ES018MSBT012-021	Navia-Narcea	7.213	2,63	31
1801200013	ES018MSBT012-022	Eo- Cabecera del Navia	129	0,05	4
1801200014	ES018MSBT012-023	Somiedo-Trubia-Pravia	28.345	10,35	14
Total			215.139	78,5	160

3.3. Zonas de futura captación de agua para abastecimiento

Las zonas que se van a destinar a la captación de agua para abastecimiento en el futuro se designan con arreglo al artículo 7 de la DMA, incorporado al ordenamiento jurídico español mediante el artículo 99 bis del TRLA.

En el PHCOC 15-21 se incluyó el embalse de La Cohilla porque aparecía en el Decreto 33/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria. Sin embargo, No aparece en “Proyecto refundido del abastecimiento de agua a Cantabria”, aprobado por resolución de 27 de marzo de 2018 de la Dirección General de Agua, ni se

cita en el Plan de Implantación y Gestión Adaptativa (PIGA) del régimen de caudales ecológicos (CHC, 2018), mismo que tiene en cuenta las demandas actuales y las de escenarios futuros.

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/planes-y-estrategias/publicidad-autorizaciones-proyectos/Abastecimiento-agua-Cantabria.aspx>

3.4. Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas

3.4.1. Zonas de protección de peces

La protección o mejora de las aguas para ser aptas para la vida de los peces está regulada por la Directiva 2006/44/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de septiembre de 2006, relativa a la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces (versión codificada de la Directiva 78/659/CEE y sus modificaciones), que es incorporada al régimen jurídico español mediante el RPH, determinando que los estados miembros deben declarar las aguas salmonícolas y ciprinícolas y establecer programas de protección para alcanzar los objetivos fijados para estas aguas. La Directiva 2006/44/CE fue derogada por la DMA en el año 2013, sin embargo, en el PHCOC se mantienen estos tramos como zonas de protección de peces. En el apéndice IV.I de Base Normativa se ofrece la explicación relativa a la aplicación de esta normativa.

En virtud de esta normativa, se designaron en la DHC Occidental 14 tramos, todos ellos clasificados como aguas salmonícolas, y que se extienden a lo largo de unos 333,26 km de cauces.

Tabla 5. Zonas de protección de peces

Código ZP	Tramo	Tipo (Salmonícolas/ Ciprinícolas)	Longitud (km)	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Categoría Masa Agua
1603100001	Eo	Salmonícola	23,47	ES244MAR002280	Río
1603100002	Porcía	Salmonícola	15,8	ES236MAR002170	Río
1603100003	Navia	Salmonícola	34,24	ES234MAR002160	Lago
				ES234MAR002150	Río
				ES234MAT000030	Transición
1603100004	Esva	Salmonícola	25,19	ES200MAR001770	Río
1603100005	Narcea	Salmonícola	33,38	ES194MAR001712	Río
				ES194MAR001711	Río
1603100006	Pigüefña	Salmonícola	47,1	ES193MAR001700	Río
1603100007	Piloña	Salmonícola	16,98	ES144MAR000840	Río
1603100008	Sella	Salmonícola	24,87	ES139MAR000710	Río
				ES144MAR000820	Río
1603100009	Bedón	Salmonícola	17,58	ES133MAR000640	Río
1603100010	Purón	Salmonícola	6,09	ES133MAR000650	Río
1603100011	Cares	Salmonícola	11,26	ES132MAR000620	Río
1603100012	Deva	Salmonícola	18,04	ES132MAR000621	Río
				ES126MAR000550	Río
1603100013	Pas	Salmonícola	27,83	ES092MAR000250	Río

Código ZP	Tramo	Tipo (Salmonícolas/ Ciprinícolas)	Longitud (km)	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Categoría Masa Agua
				ES092MAR000230	Río
				ES092MAT000140	Transición
1603100014	Asón	Salmonícola	31,43	ES078MAR000020	Río
				ES078MAR000050	Río
				ES084MAR000060	Río

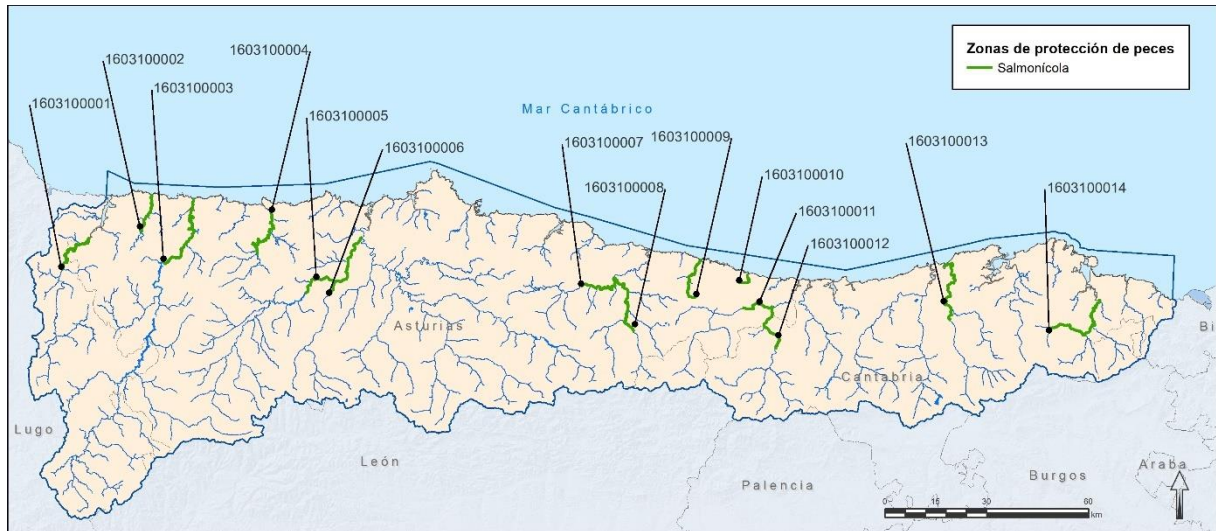


Figura 4. Zonas de protección de peces

Por otro lado, cabe destacar que las Comunidades Autónomas ejercen competencias sobre el medio natural y sobre la pesca fluvial. La normativa autonómica a tener en cuenta, sin que de ella se derive una designación de tramos piscícolas sobre los que España debe informar a la UE, es la siguiente:

- En Asturias, la Resolución de 23 de octubre de 2019, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueban las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales del Principado de Asturias durante la campaña 2020.
- La Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales, que remite a un futuro plan regional de ordenación piscícola la posible materialización de este tipo de zonas de protección. Cantabria pone a disposición una cartografía de tramos para la pesca a través de su visor <http://mapas.cantabria.es/>. En el mismo se indica que “la cartografía mostrada tiene carácter meramente informativo, sin que en ningún caso pueda derivarse de ella efecto legal alguno. Se trata del reflejo en la cartografía de la clasificación de las aguas establecida en la normativa de pesca continental en Cantabria, actualizada a la temporada 2020”.
- En el caso gallego, la Ley 7/1992, de 24 de julio, de Pesca fluvial de Galicia, y su reglamento de aplicación prevén la declaración de determinados tramos de río o masas de agua como de “especial interés para la riqueza piscícola”, figura que todavía no ha sido aplicada, pero cuya definición se contempla en el Plan Gallego de Ordenación de los Recursos Piscícolas y de los Ecosistemas Acuáticos (Xunta de Galicia, 2008). En su desarrollo reglamentario a través del Decreto 130/1997, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de

ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales, su Artículo 80º.- Calidad mínima exigible a las aguas continentales, establece: “1. Con carácter general, las aguas continentales afectadas por algún tipo de vertido deberán, en todo momento, cumplir los criterios de calidad de las aguas que se reflejan en el anexo V de este reglamento y aquellos otros establecidos por la CEE para los ríos de salmónidos.

3.4.2. Zonas de producción de moluscos y otros invertebrados

La designación de las zonas de producción de moluscos estaba regulada por la Directiva 2006/113/CE, relativa a la calidad exigida a las aguas para cría de moluscos (versión codificada de la Directiva 79/923/CEE y sus modificaciones), transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el RD 571/1999, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria que fija las normas aplicables a la producción y comercialización de moluscos bivalvos vivos (el RD1086/2020 deroga el RD 640/2006, que deroga el RD 571/1999). La Directiva 2006/113/CE fue derogada por la DMA en el año 2013. En el apéndice IV.I de Base Normativa se ofrece la explicación relativa a la aplicación de esta normativa.

Las zonas de protección de moluscos y otros invertebrados marinos en el litoral español se recogieron por primera vez en la Orden de 20 de diciembre de 1993, modificada sucesivamente en diversas ocasiones, siendo la última actualización la Orden APA/771/2021, de 7 de julio, por la que se publican las nuevas relaciones de zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos en el litoral español.

La normativa autonómica de referencia (recogida también en la Orden APA/771/2021) es:

Asturias:

- Resolución de 29 de abril de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se declaran y clasifican las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos en aguas competencia del Principado de Asturias.

Cantabria:

- Orden MED/6/2017, de 9 de marzo, por la que se declaran y clasifican las zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con la calidad de sus aguas.
- Orden MED/46/2017, de 17 de noviembre, por la que se modifica la Orden MED/6/2017, de 9 de marzo, por la que se declaran y clasifican las zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con la calidad de sus aguas.

Galicia:

- En el caso de Galicia hay 15 órdenes entre el 8 de septiembre de 2006 y noviembre de 2016, todas ellas indicadas en la Orden APA/524/2019, de 26 de abril.

En la demarcación hay 23 zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos (3 en Asturias, 18 en Cantabria y 2 en Galicia). Las tablas siguientes listan estas zonas designadas, con indicación de las masas de agua relacionadas. Adicionalmente, se indican las especies de referencia y su clasificación según el RD 571/1999:

- Zonas tipo A: Los moluscos bivalvos vivos tendrán menos de 300 coliformes fecales o menos de 230 E. coli por cada 100 g de carne de molusco y líquido intervalvar en una prueba de NMP (NPP) en la que se utilicen cinco tubos y tres diluciones.
- Zonas tipo B: Los moluscos bivalvos vivos en estas zonas protegidas presentarán un índice igual o inferior a 6000 coliformes fecales por cada 100 g de carne o 4600 E. coli por cada 100 g de carne en el 90 % de las muestras, en una prueba NMP en la que se utilicen cinco tubos y tres diluciones.
- Zonas tipo C: Los moluscos bivalvos vivos en estas zonas protegidas presentarán un índice inferior a 60.000 coliformes fecales por cada 100 g de carne según una prueba NMP en la que se utilicen cinco tubos y tres diluciones.

Tabla 6. Zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Código ZP	Clave	Ubicación	Límites y coordenadas ED50	Coordenadas ETRS89	Clasificación	Especies de Referencia (nombre científico y común)	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre Masa
1603200001	AST1/01	Ría del Eo	Ensenada de la Linera, entre Punta Peñalba y Punta Castropol, y franja comprendida entre la línea de costa, el límite de la Comunidad Galicia, punta Castropol y el paralelo 43° 29' N, de acuerdo con la carta 126° del Instituto Hidrográfico de la Marina.	7° 2' 56,62'' W, 43° 29' N	B	<i>Cerastoderma edule</i> . Berberecho. <i>Magallana gigas</i> . Ostra japonesa. <i>Ensis</i> spp. Navaja. <i>Mytilus</i> spp. Mejillón. <i>Ostrea edulis</i> . Ostra. <i>Ruditapes decussatus</i> . Almeja fina. <i>Ruditapes philippinarum</i> . Almeja japonesa. <i>Solen marginatus</i> . Muergo. <i>Venerupis corrugata</i> . Almeja babosa.	ES244MAT000020	Estuario del Eo
1603200002	AST1/02	Ría de Villaviciosa	Toda la ría situada al sur de la latitud 43° 32' N, incluyendo las marismas.	5° 23' 14,02'' W, 43° 32' N	B	Igual que en AST1/01.	ES145MAT000070	Estuario de Villaviciosa
1603200003	AST1/03	Zona litoral, entre la Ría del Eo y la Ría de Tinamayor	Desde la ría del Eo hasta la ría de Tina Mayor (43° 32,05'; 7° 01,38' hasta 43° 23,52'N-1 04° 30,80'W).	07° 01' 22,8'' W, 43° 32' 03'' N 04° 30' 48''W, 43° 23' 31,2''N	A	<i>Echinus esculentus</i> . Erizo europeo. <i>Gastropoda</i> . Gasterópodos nep. <i>Paracentrotus lividus</i> . Erizo de mar. <i>Sphaerechinus granularis</i> . Erizo violáceo.	ES000MAC000050	Avilés costa
							ES000MAC000030	Navia costa
							ES000MAC000020	Costa Oeste Asturias
							ES000MAC000021	Eo costa
							ES000MAC000070	Costa Este Asturias
							ES000MAC000071	Ribadesella costa
							ES000MAC000060	Gijón costa
ES000MAC000040	Nalón costa							

Tabla 7. Zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos en la Comunidad Autónoma de Cantabria

Código ZP	Clave	Ubicación	Límites y Coordenadas ETRS89	Clasificación	Especies de Referencia (nombre científico y común)	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre Masa
1603200004	CAN1/ 01	Bahía de Santoña	Toda la extensión de la Ría de Boo, situada al Norte de la carretera autonómica CA-24. 1(462488, 4810314) 2(461642, 4810208)	B	Almeja babosa (<i>Venempis pullastra</i>). Almeja fina (<i>Ruditapes decussatus</i>). Almeja Dorada (<i>Venerupis Aureus</i>). Almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>). Almejón (<i>Callista chione</i>). Berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>). Escupiña grabada (<i>Venus verrucosa</i>). Muergo, Navaja (<i>Solen spp, Ensis spp</i>). Ostra (<i>Ostrea edulis</i>). Ostra japonesa (<i>Crassostrea gigas</i>). Ostión (<i>Crassostrea angulata</i>). Mejillón (<i>Mytilus edulis</i>). Churrona (<i>Lutraria lutraria</i>)	ES085MAT000210	Marismas de Santoña
1603200005	CAN1/ 02	Bahía de Santoña	Arenilla y Argoños: zona del estuario comprendida al Oeste de la línea de puntos imaginaria que une el extremo de la carretera CA-241a la altura de Santoña, bordeando el Canal de Hano hasta el puente que cruza la ría de Escalante. 3(462360, 4810290) 4(462489, 4809476) 5(462490, 4809001) 6(461722, 4808925) 7(460923, 4808984) 8(460712, 4808722) 9(460360, 4808088) 10(460214, 4807924)	C	Igual que en CAN1/01.	ES085MAT000210	Marismas de Santoña
1603200006	CAN1/ 03	Bahía de Santoña	Toda la extensión de la Ría de Escalante, situada al Oeste del puente de que cruza la ría. 10(460214, 4807924) 11(460120, 4808607).	C B (Ostión, Ostra, Ostra japonesa)	Igual que en CAN1/01.	ES085MAT000210	Marismas de Santoña
1603200007	CAN1/ 04	Bahía de Santoña	Páramos Norte comprendidos al Oeste de la línea de puntos imaginaria que delimita el polígono 9(460360, 4808088) 10(460214,	C B (Ostión, Ostra, Ostra japonesa)	Igual que en CAN1/01.	ES085MAT000210	Marismas de Santoña

Código ZP	Clave	Ubicación	Límites y Coordenadas ETRS89	Clasificación	Especies de Referencia (nombre científico y común)	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre Masa
			4807924) 8(460712, 4808722) 7(460923, 4808984) 6(461722, 4808925) 5(462490, 4809001) 12(462750, 4808973) 13(462275, 4807967) 14(460934, 4807970) y la línea de costa.				
1603200008	CAN1/ 05	Bahía de Santoña	Zona del estuario que comprende la ría de Treto y los páramos del intermareal limitando al norte con la línea de puntos imaginario 13(462275, 4807967) 14(460934, 4807970) 12(462750, 4808973) 15(463441, 4808902) y al sur con el puente de la carretera N-634. 16(462417, 4804625) 17(462250, 4804580).	B	Igual que en CAN1/01.	ES085MAT000210	Marismas de Santoña
1603200009	CAN1/ 06	Bahía de Santoña	Rías de Limpias y de Rada situadas al Sur del puente de la carretera N- 634. 16(462417, 4804625) 17(462250, 4804580).	C B (Ostión, Ostra, Ostra japonesa)	Igual que en CAN1/01.	ES085MAT000210	Marismas de Santoña
1603200010	CAN2/ 01	Bahía de Santander	Al Sur del Puente de Somo 1(439651, 4811196) 2(438836, 4810845) todos los páramos del interior de la ría del Cubas	C	Igual que en CAN1/01.	ES087MAT000170	Bahía de Santander- Páramos
1603200018	CAN2/ 02	Bahía de Santander	Páramos comprendidos dentro del polígono dibujado por la línea de puntos imaginaria y la línea de costa. 3(437557, 4810917) 4(437179, 4811029)	B	Igual que en CAN1/01.	ES087MAT000160	Bahía de Santander- Interior

Código ZP	Clave	Ubicación	Límites y Coordenadas ETRS89	Clasificación	Especies de Referencia (nombre científico y común)	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre Masa
			5(437001,4811612) 6(436915, 4811750)7(435261, 4811676) 8(434785,4811464) 9(434525, 4811041)10(434525, 4810268) 11(435031,4809288) 12(435162, 4808952)13(435256, 4808502) 14(435240,4808263) 15(435161, 4808060)16(434629, 4807542) 17(434679,4807461).			ES087MAT000170	Bahía de Santander-Páramos
						ES087MAT000150	Bahía de Santander-Puerto
1603200019	CAN2/03	Bahía de Santander	Zona conocida como la Bolisa comprendida dentro del polígono 18(434543, 4808976) 19(434587,4809002) 20(434892, 4808967) 21(435032, 4808670) 22(435023,4808210) 23(434972, 4808109) 24(434772, 4807965).	B	Igual que en CAN1/01.	ES087MAT000150	Bahía de Santander-Puerto
1603200020	CAN2/04	Bahía de Santander	Ría de Boo, comprendida dentro del polígono que forma la línea de tierra con la línea imaginaria 24(434772, 4807965) 25(434575, 4807716) 26(434421, 4807526) 27(434061, 4807132) 28(433813,4806817) 29(433662, 4806324).	Pendiente	Igual que en CAN1/01.	ES087MAT000160	Bahía de Santander-Interior
1603200021	CAN2/05	Bahía de Santander	Zona de Pontejos, desde el embarcadero de la isla de Pedrosa 17(434679, 4807461) siguiendo la línea de puntos imaginaria 16(434629, 4807542) 30(434150,4807028) 31(433995, 4806682) 32(433943, 4806309) 33(434056,4805923) hasta el espigón de Pontejos 34(434127, 4805926).	B	Igual que en CAN1/01.	ES087MAT000160	Bahía de Santander-Interior
1603200022	CAN2/06	Bahía de Santander	Desde la línea imaginaria que une el espigón de Pontejos con la otra orilla de la ría 34(434127, 4805926) 35(433927, 4805921),	C	Igual que en CAN1/01.	ES087MAT000160	Bahía de Santander-Interior

Código ZP	Clave	Ubicación	Límites y Coordenadas ETRS89	Clasificación	Especies de Referencia (nombre científico y común)	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre Masa
			hasta el interior de las rías de Solía y Tijero.				
1603200023	CAN2/07	Bahía de Santander	Área situada al Oeste del puente de Somo 1(439651,4811196) 2(438836,4810845), hasta la línea imaginaria que une el puntal de Somo con el muelle de Pedreña 36(437162,4811908) 6(436915,4811750) 5(437001,4811612) 4(437179,811029) 3(437557,4810917).	Pendiente	Igual que en CAN1/01.	ES087MAT000170	Bahía de Santander-Páramos
1603200011	CAN3/01	Ría de Mogro	Zona de marisma situada al Sur de la línea imaginaria que une la playa de Valdearenas con la playa de la Robayera 1(420839, 4810409) 2(420514, 4810503).	B	Igual que en CAN1/01.	ES092MAT000140	Ría de Mogro
1603200012	CAN4/01	Ría de San Vicente de la Barquera	Zona de la Ría situada al sur del Puente de la Maza 1(387302, 4804189) 2(386864, 4804125).	B	Igual que en CAN1/01.	ES113MAT000110	Marismas de San Vicente de la Barquera
1603200013	CAN4/02	Ría de San Vicente de la Barquera	Zona de la ría situada al oeste del puente que atraviesa la marisma de Pombo 1(386751, 4804633) 2(386709, 4804734).	B	Igual que en CAN1/01.	ES113MAT000110	Marismas de San Vicente de la Barquera
1603200014	CAN5/01	Ría de Tina Menor	Al Sur de la línea imaginaria que une los dos lados de la ría de Tina Menor. 1(380853, 4804966) 2(380662, 4804891).	B	Igual que en CAN1/01.	ES118MAT000100	Estuario de Tina Menor
1603200015	CAN6/01	Zona litoral entre la ría de Tina Mayor y la ría de Ontón	Desde la Punta del Fraile 1(487832, 4799927) hasta la Ría de Tina Mayor 2(377576, 4805632).	A	Erizo de mar (<i>Paracentratus lividus</i> y <i>Echinus esculentus</i>). Erizo violáceo (<i>Spaerechinus granularis</i>)	ES000MAC000080	Oyambre costa

Código ZP	Clave	Ubicación	Límites y Coordenadas ETRS89	Clasificación	Especies de Referencia (nombre científico y común)	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre Masa
						ES000MAC000140	Castro costa
						ES000MAC000130	Santoña costa
						ES000MAC000090	Suances costa
						ES000MAC000110	Noja costa
						ES000MAC000120	Santander costa
						ES000MAC000100	Virgen del Mar costa

Tabla 8. Zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos en la Comunidad Autónoma de Galicia

Código ZP	Clave	Ubicación	Límites y Coordenadas ED50 UTM-29	Coordenadas ETRS89 UTM-29	Clasificación	Especies de Referencia (nombre científico y común)	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre Masa
1603200016	GAL-01/03	Ría de Ribadeo	Comprende la vertiente gallega de la ría de Ribadeo, desde punta Romela hasta Can do Faro en la Isla Pancha. Coordenadas: (659535, 4824850) (658210, 4824765).	(659410,65, 4824636,65) (658085,63, 4824551,65)	B	<i>Bivalvia</i> . Bivalvos	ES244MAT000020	Estuario del Eo
1603200017	GAL-01/01	Costa Lucense	Zona desde el límite oriental de Galicia hasta la pta. Estaca de Bares, excepto las rías de Ribadeo, Foz, Viveiro e O Barqueiro y la ensenada de Potiño de Morás. Coordenadas: (659535, 4824850) (605700, 4849640).	(659410,65, 4824636,65) (605575,08, 4849426,83)	B	<i>Bivalvia</i> . Bivalvos	ES000MAC000021	Eo Costa

A continuación, se muestra la localización de las zonas de producción de moluscos definidas en el territorio de la demarcación (ver Figura 5).



Figura 5. Zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos

3.5. Masas de agua de uso recreativo

Según el apartado 4.4 de la IPH, son zonas protegidas las masas de agua declaradas de uso recreativo, incluidas las zonas declaradas como aguas de baño.

El régimen de protección y de control de calidad de las zonas de baño está definido por la Directiva 2006/7/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006 relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE; transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el RD 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.

Las zonas de baño continentales y las playas, son declaradas por las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas en que se encuentran y se registran en el censo oficial de zonas de aguas de baño, gestionado a través de la aplicación NAYADE del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en cumplimiento del Artículo 4 del RD 1341/2007 y al cual se accede en el siguiente enlace:

<https://nayadeciudadano.msssi.es/>

El registro de zonas de baño se actualiza anualmente, de acuerdo a las altas y bajas de cada temporada de baño. Las siguientes tablas se listan las zonas de baño en aguas continentales (una sola zona, en la provincia de Lugo) y marinas (103 playas), con los códigos de la zona de baño y los puntos de muestreo indicados en el portal NÁYADE (Código ZP PM_EUROSTAT), para la temporada de baño 2020.

Tabla 9. Zonas de baño en aguas continentales

Código ZP	PM EUROSTAT	Nombre Zona de Baño	Comunidad Autónoma	Nombre del Municipio	Nombre Masa de Agua	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Longitud (km)
1589	ES11200034C27034A1	Navia de Suarna	Galicia	Navia de Suarna	Río Navia III	ES208MAR001901	0,11

Tabla 10. Zonas de baño en aguas de transición y costeras

Código ZP	PM EUROSTAT	Nombre Zona de Baño	Comunidad Autónoma	Nombre del Municipio	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre Masa de Agua	Nº Puntos Muestreo	Superficie (km ²)
429	ES12000013M33013A1	Playa de la Espasa	Asturias	Caravia	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,25
430	ES12000013M33013B1	Playa Arenal de Moríns	Asturias	Caravia	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,16
431	ES12000014M33014B1	Playa Carranques	Asturias	Carreño	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,03
432	ES12000014M33014C1	Playa Xivares	Asturias	Carreño	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,25
433	ES12000014M33014D1	Playa Palmera	Asturias	Carreño	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,04
434	ES12000014M33014E1	Playa Les Huelgues	Asturias	Carreño	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,04
435	ES12000016M33016A1	Playa Santa Marína del Mar	Asturias	Castrillón	ES000MAC000020	Costa Oeste Asturias	1	0,07
436	ES12000016M33016B1	Playa de Arnao	Asturias	Castrillón	ES000MAC000050	Avilés costa	1	0,04
437	ES12000016M33016C1	Playa de Salinas	Asturias	Castrillón	ES000MAC000050	Avilés costa	2	0,24
	ES12000016M33016C2							
438	ES12000016M33016D1	Playa San Juan de Nieva	Asturias	Castrillón	ES000MAC000050	Avilés costa	1	0,22
439	ES12000016M33016E1	Playa del Sablón de Bayas	Asturias	Castrillón	ES000MAC000040	Nalón costa	1	0,57
440	ES12000017M33017A1	Playa Peñarronda	Asturias	Castropol	ES000MAC000020	Costa Oeste Asturias	1	0,05
441	ES12000017M33017B1	Playa Arnao	Asturias	Castropol	ES244MAT000020	Estuario del Eo	1	0,18
442	ES12000018M33018A1	Playa Arnelles	Asturias	Coaña	ES000MAC000030	Navia costa	1	0,03
443	ES12000019M33019A1	Playa Lastres	Asturias	Colunga	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,08
444	ES12000019M33019B1	Playa la Griega	Asturias	Colunga	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,21
445	ES12000019M33019C1	Playa de la Isla	Asturias	Colunga	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	2	0,12
	ES12000019M33019C2							

Código ZP	PM EUROSTAT	Nombre Zona de Baño	Comunidad Autónoma	Nombre del Municipio	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre Masa de Agua	Nº Puntos Muestreo	Superficie (km²)
446	ES12000021M33021A1	Playa San Pedro de Bocamar	Asturias	Cudillero	ES000MAC000020	Costa Oeste Asturias	1	0,09
447	ES12000021M33021B1	Playa Concha de Artedo	Asturias	Cudillero	ES000MAC000020	Costa Oeste Asturias	1	0,15
448	ES12000023M33023A2	Playa Porcia	Asturias	El Franco	ES000MAC000020	Costa Oeste Asturias	1	0,05
449	ES12000023M33023B1	Playa Pormenande	Asturias	El Franco	ES000MAC000020	Costa Oeste Asturias	1	0,02
450	ES12000023M33023C1	Playa Castello	Asturias	El Franco	ES000MAC000020	Costa Oeste Asturias	1	0,08
451	ES12000024M33024A1	Playa San Lorenzo	Asturias	Gijón	ES000MAC000060	Gijón costa	5	0,34
	ES12000024M33024A2							
	ES12000024M33024A3							
	ES12000024M33024A4							
	ES12000024M33024A5							
452	ES12000024M33024B1	Playa Estaño	Asturias	Gijón	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,05
453	ES12000024M33024C1	Playa Poniente	Asturias	Gijón	ES000MAC000060	Gijón costa	2	0,09
	ES12000024M33024C2							
454	ES12000024M33024D1	Playa Arbeyal	Asturias	Gijón	ES000MAC000060	Gijón costa	2	0,05
	ES12000024M33024D2							
455	ES12000024M33024E1	Playa Peñarrubia	Asturias	Gijón	ES000MAC000060	Gijón costa	1	0,06
456	ES12000025M33025A1	Playa de Xagó	Asturias	Gozón	ES000MAC000050	Avilés costa	2	0,33
	ES12000025M33025A2							
457	ES12000025M33025B1	Playa Verdicio	Asturias	Gozón	ES000MAC000020	Costa Oeste Asturias	1	0,15
458	ES12000025M33025C1	Playa Bañugues	Asturias	Gozón	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,06
459	ES12000025M33025D1	Playa Luanco	Asturias	Gozón	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,05
460	ES12000025M33025E1	Playa San Pedro de Antromero	Asturias	Gozón	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,05
461	ES12000034M33034A1	Playa Otur	Asturias	Valdés	ES000MAC000020	Costa Oeste Asturias	1	0,12
462	ES12000034M33034B1	Playa Salinas	Asturias	Valdés	ES000MAC000020	Costa Oeste Asturias	1	0,05
464	ES12000034M33034D1	Playa Cuevas de Mar	Asturias	Valdés	ES200MAT000040	Estuario del Esva	1	0,30
465	ES12000034M33034E1	Playa Cadavedo	Asturias	Valdés	ES000MAC000020	Costa Oeste Asturias	1	0,08

Código ZP	PM EUROSTAT	Nombre Zona de Baño	Comunidad Autónoma	Nombre del Municipio	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre Masa de Agua	Nº Puntos Muestreo	Superficie (km²)
466	ES12000036M33036A1	Playa Cuevas de Mar	Asturias	Llanes	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,02
467	ES12000036M33036B1	Playa San Antolín	Asturias	Llanes	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,21
468	ES12000036M33036C1	Playa Barro	Asturias	Llanes	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,03
469	ES12000036M33036D3	Playa Borizo	Asturias	Llanes	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,05
470	ES12000036M33036K3	Playa Palombina / Las Camaras	Asturias	Llanes	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,08
472	ES12000036M33036G1	Playa Poo	Asturias	Llanes	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,05
473	ES12000036M33036H1	Playa el Sablón	Asturias	Llanes	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,02
474	ES12000036M33036I1	Playa Toró	Asturias	Llanes	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,03
475	ES12000036M33036J1	Playa Toranda (Niembro)	Asturias	Llanes	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,05
476	ES12000039M33039A1	Playa Aguilar	Asturias	Muros de Nalón	ES000MAC000020	Costa Oeste Asturias	1	0,13
477	ES12000041M33041A2	Playa Navia	Asturias	Navia	ES234MAT000030	Estuario de Navia	1	0,44
478	ES12000041M33041B1	Playa Frejulfe	Asturias	Navia	ES000MAC000020	Costa Oeste Asturias	2	0,11
	ES12000041M33041B2							
479	ES12000055M33055A1	Playa la Franca	Asturias	Ribadedeva	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,04
480	ES12000056M33056A1	Playa Vega	Asturias	Ribadesella	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,08
481	ES12000056M33056B1	Playa Santa Marina	Asturias	Ribadesella	ES144MAT000080	Estuario de Ribadesella	2	0,47
	ES12000056M33056B2							
482	ES12000069M33069A1	Playa los Quebrantos	Asturias	Soto del Barco	ES194MAT000050	Estuario del Nalón	1	0,52
484	ES12000070M33070B3	Playa Anguileiro/Los Campos	Asturias	Tapia de Casariego	ES000MAC000020	Costa Oeste Asturias	1	0,15
485	ES12000070M33070C1	Playa Serantes	Asturias	Tapia de Casariego	ES000MAC000020	Costa Oeste Asturias	1	0,07
487	ES12000076M33076C1	Playa Rodiles	Asturias	Villaviciosa	ES145MAT000070	Estuario de Villaviciosa	1	0,49
488	ES12000076M33076D1	Playa la Ñora	Asturias	Villaviciosa	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,04
489	ES12000076M33076E1	Playa España	Asturias	Villaviciosa	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,22
490	ES13000001M39001A1	Playa de Cobreces	Cantabria	Alfoz de Lloredo	ES000MAC000080	Oyambre costa	1	0,04

Código ZP	PM EUROSTAT	Nombre Zona de Baño	Comunidad Autónoma	Nombre del Municipio	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre Masa de Agua	Nº Puntos Muestreo	Superficie (km²)
491	ES13000006M39006A1	Playa la Arena	Cantabria	Arnuero	ES085MAT000180	Ría de Ajo	1	0,13
492	ES13000006M39006B1	Playa el Sable de Quejo	Cantabria	Arnuero	ES000MAC000120	Noja costa	1	0,02
493	ES13000011M39011A1	Playa de Ajo	Cantabria	Bareyo	ES000MAC000110	Santander costa	1	0,08
494	ES13000020M39020A1	Playa Oriñón	Cantabria	Castro-Urdiales	ES000MAC000130	Santoña costa	1	0,25
495	ES13000020M39020B1	Playa Arenillas	Cantabria	Castro-Urdiales	ES000MAC000130	Santoña costa	1	0,02
496	ES13000020M39020C1	Playa Ostende	Cantabria	Castro-Urdiales	ES000MAC000140	Castro costa	1	0,15
497	ES13000020M39020D1	Playa Brazomar	Cantabria	Castro-Urdiales	ES000MAC000140	Castro costa	1	0,08
498	ES13000020M39020E1	Playa Dicado	Cantabria	Castro-Urdiales	ES000MAC000140	Castro costa	1	0,04
499	ES13000024M39024A1	Playa de Comillas	Cantabria	Comillas	ES000MAC000080	Oyambre costa	1	0,10
500	ES13000035M39035A1	Playa Salvé	Cantabria	Laredo	ES000MAC000130	Santoña costa	2	0,83
	ES13000035M39035A2							
501	ES13000044M39044A1	Playa de Mogro	Cantabria	Miengo	ES092MAT000140	Ría de Mogro	1	0,17
502	ES13000047M39047A1	Playa del Ris	Cantabria	Noja	ES000MAC000120	Noja costa	2	0,28
	ES13000047M39047A2							
503	ES13000047M39047B1	Playa de Tregandín	Cantabria	Noja	ES000MAC000120	Noja costa	1	0,30
504	ES13000052M39052A1	Playa de Liencres	Cantabria	Piélagos	ES000MAC000090	Suances costa	1	0,53
505	ES13000061M39061A1	Playa Puntal	Cantabria	Ribamontán al Mar	ES000MAC000110	Santander costa	1	0,06
506	ES13000061M39061B1	Playa Somo	Cantabria	Ribamontán al Mar	ES000MAC000110	Santander costa	1	0,54
507	ES13000061M39061C1	Playa Loredo	Cantabria	Ribamontán al Mar	ES000MAC000110	Santander costa	1	0,27
508	ES13000061M39061D1	Playa de Langre	Cantabria	Ribamontán al Mar	ES000MAC000110	Santander costa	1	0,22
509	ES13000073M39073A1	Playa San Juan de la Canal	Cantabria	Santa Cruz de Bezana	ES000MAC000100	Virgen del Mar costa	1	0,01
510	ES13000075M39075A1	Playa Virgen del Mar	Cantabria	Santander	ES000MAC000100	Virgen del Mar costa	1	0,01

Código ZP	PM EUROSTAT	Nombre Zona de Baño	Comunidad Autónoma	Nombre del Municipio	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre Masa de Agua	Nº Puntos Muestreo	Superficie (km²)
511	ES13000075M39075B1	Playa Mataleñas	Cantabria	Santander	ES000MAC000110	Santander costa	1	0,03
512	ES13000075M39075C1	Playa 2ª del Sardinero	Cantabria	Santander	ES000MAC000110	Santander costa	1	0,17
513	ES13000075M39075D1	Playa 1ª del Sardinero	Cantabria	Santander	ES000MAC000110	Santander costa	1	0,07
514	ES13000075M39075E1	Playa Camello	Cantabria	Santander	ES000MAC000110	Santander costa	1	0,09
515	ES13000075M39075F1	Playa Magdalena/Peligros	Cantabria	Santander	ES087MAT000150	Bahía de Santander-Puerto	1	0,14
516	ES13000079M39079A1	Playa de Berria	Cantabria	Santoña	ES000MAC000120	Noja costa	1	0,39
517	ES13000079M39079B1	Playa de San Martín	Cantabria	Santoña	ES085MAT000210	Marismas de Santoña	1	0,11
518	ES13000080M39080A1	Playa Tostadero	Cantabria	San Vicente de la Barquera	ES113MAT000110	Marismas de San Vicente de la Barquera	1	0,07
519	ES13000080M39080B1	Playa Sable de Merón	Cantabria	San Vicente de la Barquera	ES000MAC000080	Oyambre costa	1	0,25
520	ES13000085M39085A1	Playa de la Concha	Cantabria	Suances	ES000MAC000090	Suances costa	1	0,13
521	ES13000085M39085B1	Playa de los Locos	Cantabria	Suances	ES000MAC000090	Suances costa	1	0,10
522	ES13000091M39091A1	Playa de Oyambre	Cantabria	Valdáliga	ES000MAC000080	Oyambre costa	1	0,08
1798	ES12000024M33024F1	Playa Serín	Asturias	Gijón	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,05
2007	ES13000044M39044B1	Playa de Usgo	Cantabria	Miengo	ES000MAC000090	Suances costa	1	0,04
2008	ES13000085M39085C1	Playa el Sable de Tagle	Cantabria	Suances	ES000MAC000090	Suances costa	1	0,01
2009	ES13000061M39061E1	Playa de Galizano	Cantabria	Ribamontán al Mar	ES000MAC000110	Santander costa	1	0,04
2010	ES13000044M39044C1	Playa Cuchina	Cantabria	Miengo	ES000MAC000090	Suances costa	1	0,04
2046	ES12000036M33036L1	Playa de Andrín	Asturias	Llanes	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,11
2569	ES12000016M33016F1	Playa de Bahinas	Asturias	Castrillón	ES000MAC000020	Costa Oeste Asturias	1	0,04
-	ES12000076M33076F1	Playa Merón	Asturias	Villaviciosa	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,04
-	ES13000047M39047C1	Playa Helgueras	Cantabria	Noja	ES000MAC000120	Noja costa	1	0,38
-	ES12000036M33036M1	Playa Torimbia	Asturias	Llanes	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,10
-	ES12000036M33036N1	Playa Vidiago (Bretones)	Asturias	Llanes	ES000MAC000070	Costa Este Asturias	1	0,045

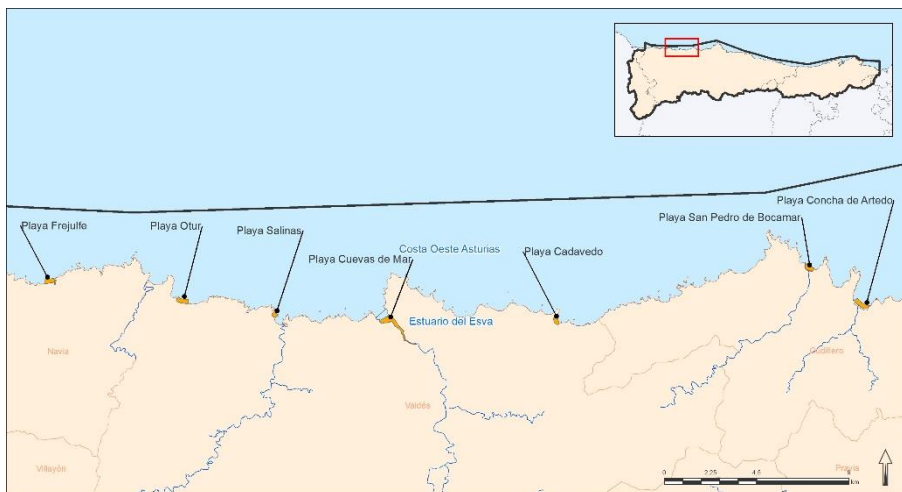
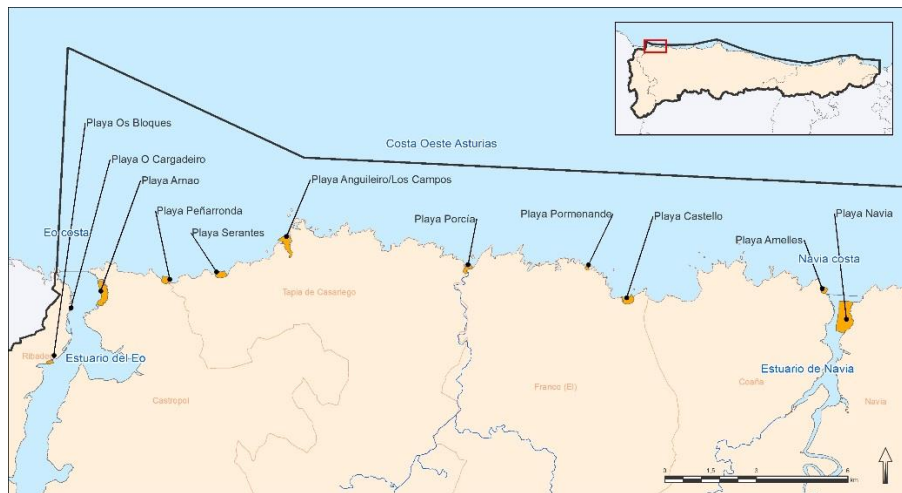
Código ZP	PM EUROSTAT	Nombre Zona de Baño	Comunidad Autónoma	Nombre del Municipio	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre Masa de Agua	Nº Puntos Muestreo	Superficie (km²)
238	ES11200051M27051C1	Playa Os Bloques	Galicia	Ribadeo	ES244MAT000020	Estuario del Eo	1	0,019
243	ES11200051M27051G1	Playa O Cargadeiro	Galicia	Ribadeo	ES244MAT000020	Estuario del Eo	1	0,001

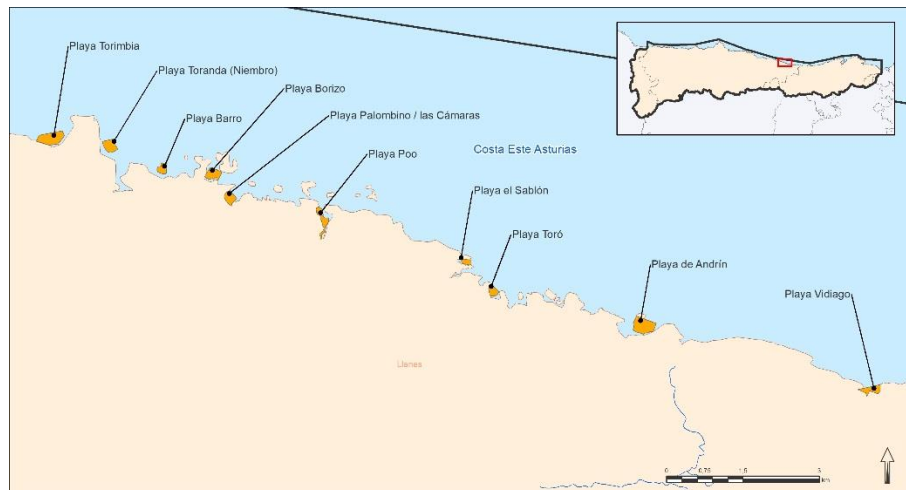
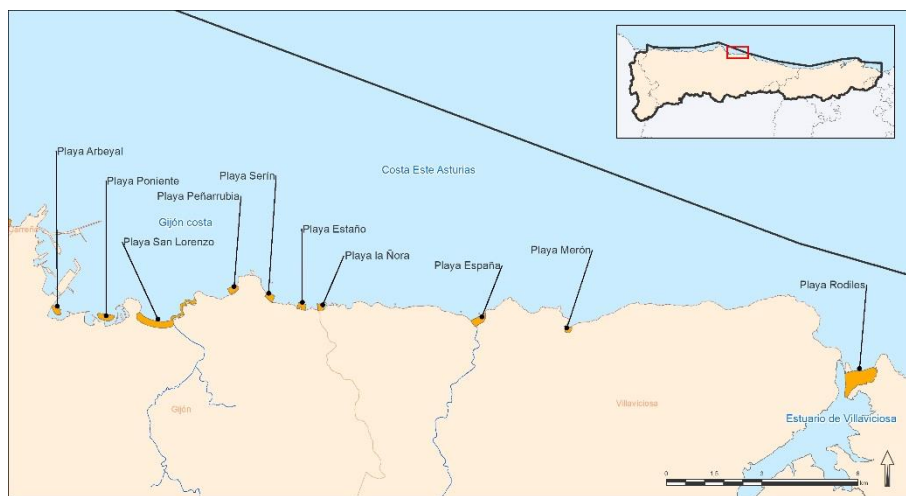
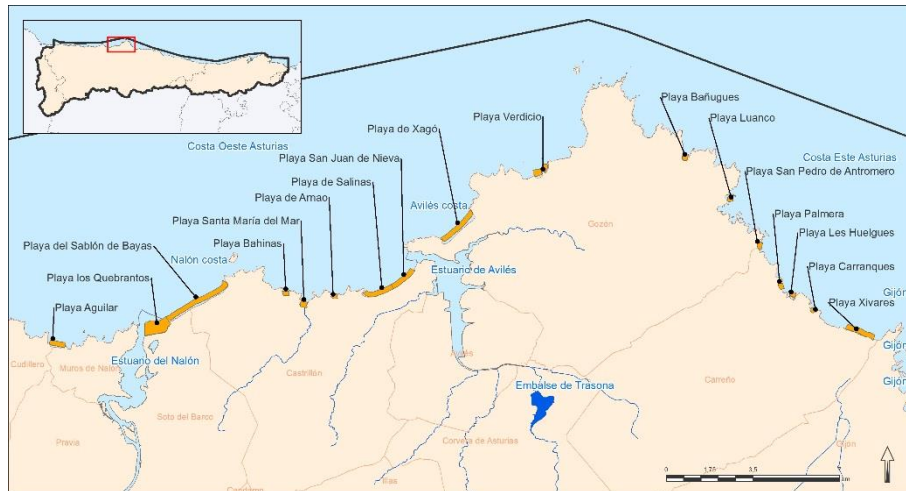
Se puede consultar la aptitud para el baño en las zonas de baño de la DHC Occidental en el Sistema NAYADE, establecida en base a los muestreos periódicos que se realizan durante la temporada de baño.

Además de localizar las zonas de baño se ha procedido a su delimitación siguiendo las directrices de la IPH:

- En los ríos se ha delimitado el tramo de río donde se realiza el baño.
- En las zonas de baño costeras se ha delimitado una franja de mar contigua a la costa de 200 metros anchura en las playas, de acuerdo con artículo 69 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

En las siguientes figuras se muestra esta delimitación en la DHC Occidental, tanto para las aguas marinas como en las continentales.





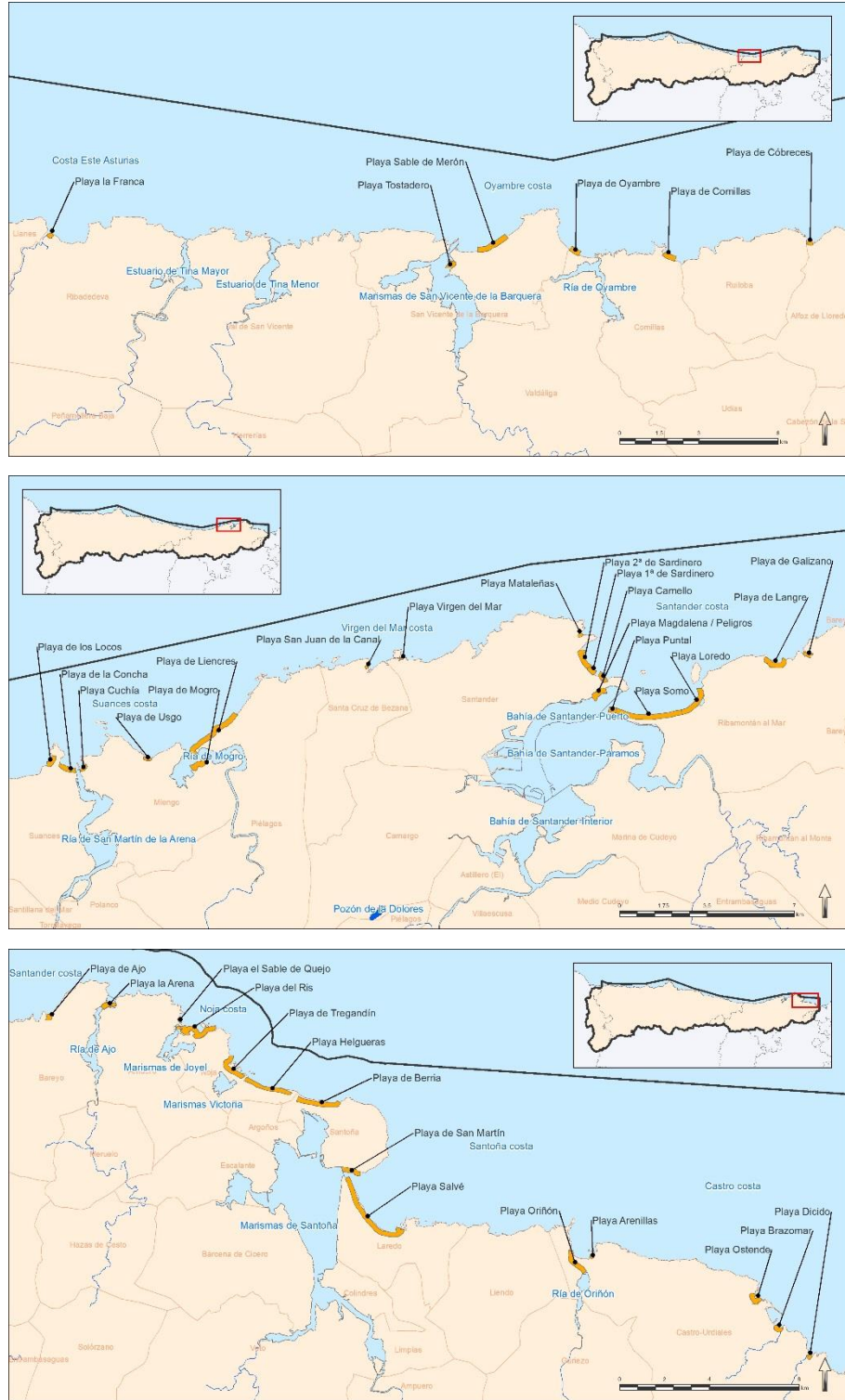


Figura 6. Localización de zonas de baño en playas



Figura 7. Localización de zonas de baño en aguas continentales

3.6. Zonas vulnerables

Son las zonas susceptibles a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias, designadas en aplicación de la Directiva 91/676/CEE, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura. El marco normativo a nivel nacional está formado por el Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, BOE núm. 17, de 20 de enero de 2022.

En esta demarcación hidrográfica no se han declarado por el momento este tipo de zonas protegidas. Tal y como se recoge en el Informe del cuatrienio 2012-2015 (reporte Directiva 91/676/CEE), los actos formales mediante los que se hace oficial la inexistencia de zonas vulnerables son:

- Galicia. Resolución de 12 de abril del 2000 (DOG 14 abril del 2000).
- Cantabria. Resolución de 25 de enero del 2000 (BOCAN 10 febrero del 2000).
- Asturias. Resolución de 9 de mayo (BOPA 19 de mayo del 2000).

Además, la Dirección General del Agua, mediante Resolución de 24 de marzo de 2011 determina las aguas afectadas por la contaminación, o en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario en las cuencas hidrográficas intercomunitarias. De acuerdo con esta Resolución, en la DHC Occidental no existe ninguna masa de agua ni punto de control que se encuentre en esta situación de riesgo.

Por último, cabe destacar que el MITERD está trabajando para aprobar una Orden Ministerial por la que se determinan las aguas continentales afectadas por la contaminación, o en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario en las cuencas hidrográficas intercomunitarias. En el Borrador de dicha Orden, que fue puesto en pública entre julio y agosto de 2019 tampoco figuran aguas subterráneas afectadas por la contaminación por nitratos en el ámbito de la DHC Occidental.

3.7. Zonas sensibles

Son las zonas declaradas sensibles en aplicación de la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (DO L nº 135 de 30-05-1991). El marco normativo para su designación a nivel nacional lo constituyen el RDL 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las Normas Aplicables al Tratamiento de las Aguas Residuales Urbanas (BOE nº312, de 30-12-1995) y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas (BOE nº77, de 29-03-1996).

En la demarcación hidrográfica hay 3 zonas sensibles en aguas continentales y 4 en aguas marinas.

La declaración de las zonas sensibles en aguas continentales corresponde a la Administración General del Estado, previa audiencia de las CCAA y de las entidades locales afectadas, misma realizada mediante los siguientes actos formales:

- Resolución de 10 de julio de 2006, de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, del Ministerio de Medio Ambiente, la cual sustituye la declaración de zonas sensibles realizada mediante la Resolución de 25 de mayo de 1998, de la entonces Secretaría de Estado de Aguas y Costas.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2006-13748

- Resolución de 30 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se declaran las zonas sensibles en las cuencas intercomunitarias.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-13028

- Resolución de 6 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se declaran las zonas sensibles en las cuencas intercomunitarias.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-2347

La última normativa sobre las zonas sensibles en aguas de transición y costeras aprobada por la Comunidad Autónoma de Cantabria es la siguiente:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de 1 de febrero de 2018, por el que se mantienen las “zonas sensibles 3y “zonas normales” en las aguas marinas de Cantabria que se relacionan en el citado acuerdo. BOCAN 10/01/2019.

En la siguiente tabla y mapa se identifican y delimitan las zonas sensibles de la DHC Occidental. Se incluye información sobre el criterio que justifica la declaración conforme a la definición que de los mismos figura en el anexo II del Real Decreto 509/1996. Estos criterios, en síntesis, pueden ser:

- aP - Masas de agua en las que conviene prever la eliminación de fósforo.
- aN - Masas de agua en las que conviene prever la eliminación de nitrógeno.
- b - Masas de agua superficial destinadas a la producción de agua potable que podrían contener una concentración de nitrato superior a 50 mg/l.

- c - Masas de agua receptoras de vertidos sobre los que es necesario un tratamiento adicional al secundario establecido en el artículo 5 del Real Decreto 509/1996 para cumplir lo dispuesto en la legislación comunitaria.

Tabla 11. Zonas sensibles en la DHC Occidental

Código ZP	Nombre ZP	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Criterio de Designación	Aglomeraciones >10000 h-eq	Comunidad Autónoma	Superficie Zona Sensible (km²)	Superficie Zona Captación (km²)
Tipo continental							
ESRI1000	Embalse de Trasona	ES145MAR000870	aP		Asturias	0,57	40,32
ESRI487	Embalse de Alfилorios	ES171MAL000030	aP			0,50	4,32
ESRI2013	Embalse de Tanes y Rioseco	ES150MAR001061 ES150MAR001063	aP			1,93	83,05
Tipo marino							
ESCA648	Marismas de Joyel	ES085MAT000190	c		Cantabria	1,31	12,84
ESCA646	Marismas de Santoña*	ES085MAT000210	c	Marismas de Santoña*		21,41	138,24
ESCA647	Marismas de Victoria	ES085MAT000200	c			1,24	12,74
ESCA441	Parque Natural de Oyambre	ES113MAT000110 ES113MAT000120 ES113MAR000410	c			54,20	115,45

*El saneamiento de las marismas de Santoña, actualmente en fase de ejecución, dará servicio a toda la población de la aglomeración denominada Marismas de Santoña. Dicha aglomeración incluye los siguientes núcleos de población: Municipio de Ampuero (La Bárcena, Marrón, Pieragullano, Tabernilla), Municipio de Argoño (Arcillo, Argoños, Cerecedas, Santiuste, Bárcena de Cicero, Adal, Bárcena de Cicero, Cicero, Gama, Treto), Municipio de Colindres (Colindres), Municipio de Escalante (Escalante), Municipio de Laredo (Laredo), Municipio de Limpias (Limpias), Municipio de Santoña (Santoña, Duero, Piedrahita), Municipio de Voto (Badames, Carasa, Rada), Municipio de Arnuelo (Castillo, Isla, Isla Playa), Municipio de Meruelo (San Mamés de Meruelo, San Miguel de Meruelo) y Municipio de Noja (Noja).

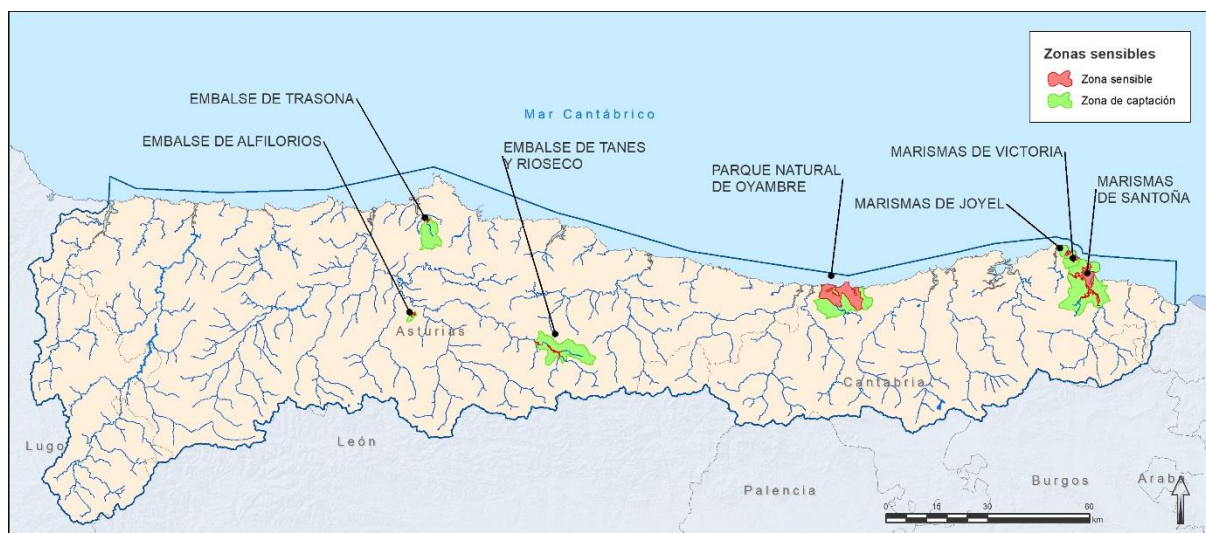


Figura 8. Zonas sensibles en aguas continentales y marinas

3.8. Red Natura 2000: Zonas de protección de hábitat y especies

3.8.1. La Red Natura 2000

Son aquellas zonas declaradas de protección de hábitat o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección, incluidos los Lugares de Importancia Comunitaria (Directiva 92/43/CEE), las Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 2009/147/CE) y las Zonas Especiales de Conservación integrados en la red Natura 2000 (Directiva 92/43/CEE); en adelante nombrados como LIC, ZEPA y ZEC, respectivamente. El marco normativo para la protección de estas zonas al nivel nacional está constituido por la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

La siguiente figura representa esquemáticamente la estructura de la Red Natura 2000.

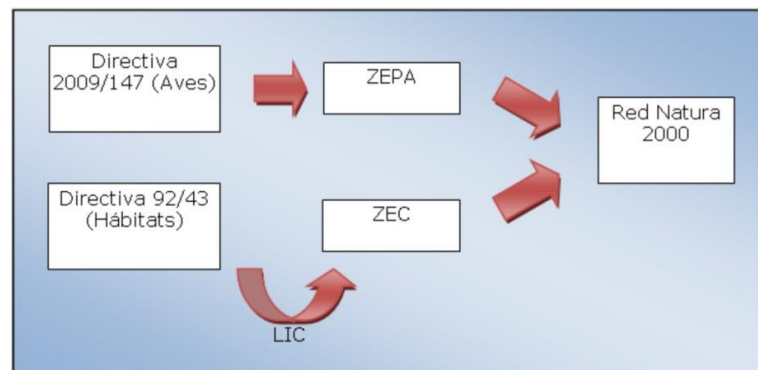


Figura 9. Estructura de la Red Natura 2000

Los LICs de las comunidades autónomas han sido declarados como ZEC mediante una serie de actos legislativos y en la actualidad, la totalidad de los LICs en el ámbito de la DHC Occidental se encuentran ya designados como ZEC (ver Tabla 14).

En la tabla siguiente se resume el número de cada tipo de espacio en cada comunidad autónoma del ámbito de la DHC Occidental, se indica su superficie dentro de la DHC Occidental y se representan en el mapa de la Figura 10.

Tabla 12. Espacios de la RN2000 en el ámbito de la DHC Occidental

Tipo espacio RN2000	Asturias		Cantabria		Galicia		CyL		País Vasco		Total	
	Nº	Sup. (km ²)	Nº	Sup. (km ²)	Nº	Sup. (km ²)	Nº	Sup. (km ²)	Nº	Sup. (km ²)	Nº	Sup. (km ²)
ZEC	48	3.038,30	19	1.212,33	6	649,03	5	271,02	2	73,47	80	5.244,16
ZEPA	13+1*	2.466,54	5+1*	629,13	2	132,72	5	270,88	0	0,00	27	3.499,27

*Ámbito competencial de la Dirección General Sostenibilidad de la Costa y del Mar (DGSCM)

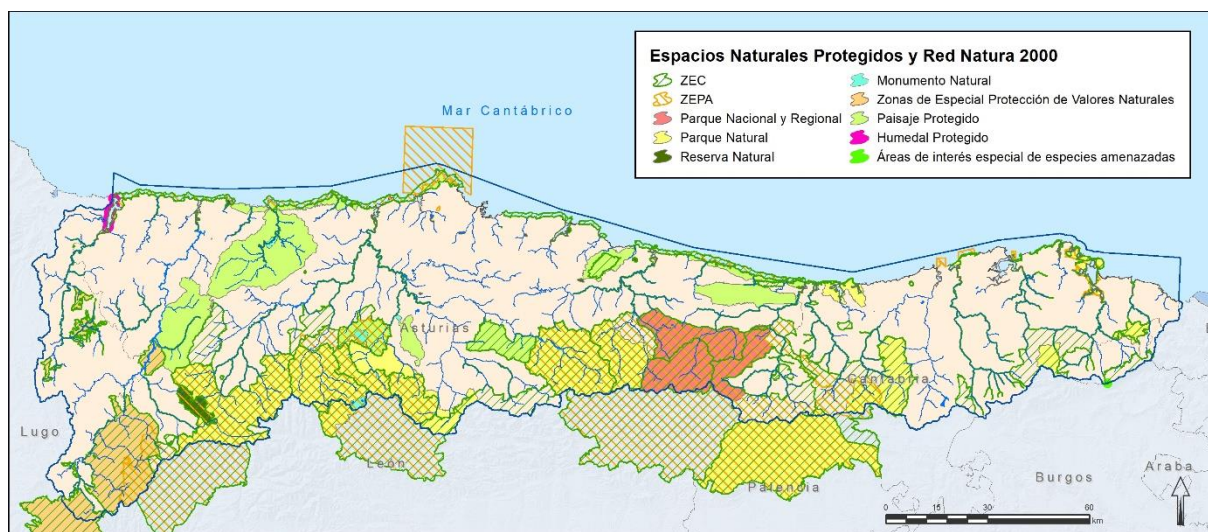


Figura 10. Espacios de la Red Natura 2000 en el ámbito de la DHC Occidental

Del total de ZEC y ZEPA se han seleccionado aquellas que contienen hábitats o especies (aves, en el caso de las ZEPA declaradas en virtud de la Directiva 2009/147) relacionados con el medio hídrico de acuerdo a criterios establecidos por la Dirección general del Agua y por la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del MITERD. Este procedimiento se explica en el apartado a continuación.

3.8.2. Criterios de selección preliminar de espacios de la RN 2000 para el RZP de la DHC Occidental.

La identificación preliminar de los lugares de la RN2000 ligados al medio hídrico consta de 2 pasos:

- A. La identificación de los Tipos de Hábitat de Interés Comunitario (THIC) ligados al agua.
- B. Identificación de especies acuáticas legalmente protegidas

Para poder realizar una identificación preliminar de los lugares de la RN2000 se ha utilizado la última información reportada a la Comisión en la base de datos CNTRYES ("SPAINCNTRYES_2019Dec") de fecha diciembre 2019, proporcionada por la DGA del MITERD, que contiene la información que enumera la Decisión de Ejecución de la Comisión, de 11 de julio de 2011, relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000.

Se considera que un espacio Red Natura 2000 está ligado al medio hídrico cuando cuenta con alguno de los siguientes valores:

- En el caso de los **ZEC**:

De todos los **hábitats de interés** (Anexo I de la Directiva Hábitat (Directiva 92/43/CEE) presentes en cada espacio, se han seleccionado los dependientes del medio hídrico, de acuerdo a las listas confeccionadas por la Dirección General del Agua y por la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del MITERD. En el apéndice IV. 4 se incluye la relación de hábitats dependientes del medio hídrico presentes en la DHC Occidental.

Cabe destacar que de estos espacios únicamente se incluyen los hábitats protegidos que tengan una presencia significativa (según el campo HABITAT_REPRESENTATIVITY de la BDD

“SPAINCNTYES_2019Dec”). Por tanto, se excluyen todas las especies que figuren en el apartado de población con la letra D: No representativo.

En relación con las **especies de flora y fauna**, se ha elaborado un listado en el que se ha identificado si la especie figura en:

- el Anexo II y IV de la Directiva Hábitats,
- el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, (LESPE, art. 53 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), con indicación de su pertenencia o no al Catálogo Español de Especies Amenazadas, (CEEA, art. 55 de la Ley 42/2007).

Por último, se han tenido en cuenta ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas, considerando que son aquellos que requieran de un aporte de agua subterránea, tanto en términos de calidad como de cantidad (flujo, niveles, etc.) para que mantenga su significancia. Para ello, se han considerado diversas fuentes:

1. Según los trabajos del Plan PIMA Adapta *“Bases metodológicas en la identificación y caracterización de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas”* (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Junio 2017) se listan aquellos hábitats identificados como posibles Ecosistemas Terrestres Dependientes de las Aguas Subterráneas (ETDAS) en los trabajos previos desarrollados en el *“Plan PIMA Adapta: Caracterización del impacto del cambio climático y estrategias de actuación en las aguas subterráneas y ecosistemas asociados”*.
2. *Guidance on the identification and risk assessment of groundwater dependent terrestrial ecosystems* (UKTAG, 2003).

Esta guía establece en su anexo 1 el grado de dependencia de las aguas subterráneas de determinadas comunidades vegetales (dependencia alta: 1; dependencia media: 2; y dependencia baja: 3). Las comunidades vegetales que se utilizan son las que figuran en su clasificación nacional de vegetación (The National Vegetation Classification -NVC). Estas comunidades se asocian, cuando es posible, a los distintos tipos de hábitat de la Directiva Hábitats.

3. Informe Técnico Nº8CIS. *Technical report on methodologies used for assessing groundwater dependent terrestrial ecosystems*. En este informe se recogen los tipos de hábitat, de la Directiva Hábitats, que han sido considerados por algunos Estado miembros como dependientes de las aguas subterráneas.

Tabla 13. Listado provisional de tipos de hábitat dependientes de las aguas subterráneas. (*) Hábitat prioritario UE

Código hábitat dependiente de las MSBT	Nombre hábitat dependiente de las MSBT	1. PIMA 2017	2. UKTAG, 2003	3. TECHNICAL REPORT Nº8	Presente en DHC OCC
1410	Pastizales salinos mediterráneos (Juncetalia maritimae)	SÍ	SIN DATOS		no
1510	Estepas salinas mediterráneas (Limonietalia) (*)	SÍ	SIN DATOS		no
2190	Depresiones intradunales húmedas	SÍ	SIN DATOS		no
4010	Brezales húmedos con Ericatetralix del Norte Atlántico	NO	2	IE	si

Código hábitat dependiente de las MSBT	Nombre hábitat dependiente de las MSBT	1. PIMA 2017	2.UKTAG, 2003	3.TECHNICAL REPORT Nº8	Presente en DHC OCC
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (Molinioncaeruleae)	SÍ	2	LU	si
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion	SÍ	SIN DATOS		si
7110	Turberas altas activas*	NO	3	IE	si
7130	Turberas de cobertura (* para las turberas activas)	NO	3	IE	si
7140	“Mires” de transición	NO	2	IE, LU	si
7150	Depresiones sobre sustratos turbosos de Rhynchosporion	NO	2		si
7210	Turberas calcáreas de Cladiummariscus y con especies del Cariciondavallianae (*)	SÍ	2	IE, FI	si
7220	Manantiales petrificantes con formación de tuf (Cratoneurion) (*)	SÍ	1	IE, BE, LU	si
7230	Turberas bajas alcalinas	SÍ	1	IE	si
7240	Formaciones pioneras alpinas del Caricionbicoloris-atrofuscae (*)	SÍ	1		no
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	SÍ	SIN DATOS		si

En la Tabla 14. Listado de ZEC relacionados con el medio hídrico e incluidos en el RZP en la DHC Occidental se incluye en una columna la información de presencia de estos hábitats en los ZEC de la DHC Occidental. Los resultados de este estudio se utilizarán de guía hasta el desarrollo de nuevos estudios que mejoren el conocimiento de la conexión hidrogeológica de los lugares de la Red Natura 2000 y avance el conocimiento en los requerimientos ecológicos de la flora y fauna

- Para la selección de las **ZEPA**, se ha tenido en cuenta la presencia de especies del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves) y/o en el LESPRES. También se han tenido en cuenta especies migradoras no incluidas en el anexo I (aquellas especies en las que la totalidad o parte de sus poblaciones presentan movimientos migratorios de largo recorrido, alcanzando de forma regular el territorio de Castilla y León. De todas estas especies de aves, se han seleccionado las que son dependientes del agua o tengan alguna vinculación con el medio hídrico, de acuerdo a las listas confeccionadas por la Dirección General del Agua y por la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del MITERD. En el apéndice IV. 4 se incluye la relación de especies de fauna dependientes del medio hídrico presentes en la DHC Occidental.

Cabe destacar que, en estos espacios únicamente se incluyen las especies acuáticas legalmente protegidas que tengan poblaciones significativas (según el campo SPECIES_POPULATION de la BDD “SPAINCOUNTRYES_2019Dec”). Por tanto, se excluyen todas las especies que figuren en el apartado de población con la letra D: Población no significativa.

Además, se ha recogido para cada especie la calidad de los datos (SPECIES_DATA_QUALITY) conforme a las instrucciones establecidas en la Decisión de Ejecución de la Comisión, de 11 de

julio de 2011, relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000. Estos datos servirán para determinar el nivel de confianza sobre el grado de conservación.

Teniendo en cuenta todos estos hábitats y especies ligados al medio hídrico, se ha realizado la selección de espacios de la RN 2000 dependientes del medio hídrico que forman parte del RZP de la DHC Occidental, mismos que se relacionan en el apartado siguiente.

3.8.3. Identificación definitiva de espacios de la RN 2000 dependientes del medio hídrico del RZP de la DHC Occidental

En este apartado se incluyen los ZEC y ZEPA que configuran los espacios de la Red Natura 2000 del RZP del PHCOC, tras aplicar los criterios de inclusión en el RZP. El análisis de esos requerimientos adicionales se desarrolla en el Anejo de objetivos.

En la Tabla 14. Listado de ZEC relacionados con el medio hídrico e incluidos en el RZP en la DHC Occidental, se incluyen las ZEC del RZP, indicando su código y nombre, normativa de designación, y los hábitats relacionados con el medio hídrico y las masas de agua superficiales y subterráneas que, en conjunto, justifican la inclusión de cada espacio en el RZP.

Los ZEC de la Red Natura 2000 incluidos en el RZP de la Demarcación abarcan una superficie dentro de la Demarcación de 5.243,03 km² y se representan en la Figura 11.

En cuanto a las ZEPA, en la Tabla 15. Listado de ZEPA relacionados con el medio hídrico e incluidos en el RZP en la DHC Occidental se incluyen las ZEPA del RZP, tras aplicar los criterios de selección. Las ZEPA abarcan una superficie de 3.114,48 km² y se representan en la Figura 12.

En definitiva, en la DHC Occidental, se han considerado 79 ZEC y 24 ZEPA, espacios que, en conjunto, abarcan una superficie dentro de la Demarcación **6.711,13 km²**, lo que representa el **35,37 % de su superficie total**.

Tabla 14. Listado de ZEC relacionados con el medio hídrico e incluidos en el RZP en la DHC Occidental

Código ZP	Nombre ZP	Hábitats dependientes medio hídrico	Especies dependientes medio hídrico	Hábitats dependientes MSBT	AC	Superficie en la DHC OCC (ha)	% de su superficie en la DHC	Normativa designación
ES0000003	PICOS DE EUROPA (LEÓN)	3110, 3140, 3150, 3240, 4020, 6230, 6430, 7110, 7140, 7220, 7230, 8310, 9160, 9180, 91E0	1259, 1301, 1355, 6155, A168, A261, A264, A271, A311	6410; 6420; 7130; 7140; 7220; 7230	CyL	22.775,6	95,8	Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves. Orden FYM 775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León
ES0000054	SOMIEDO	3110, 3140, 3150, 6230, 6430, 7130, 7220, 7230, 9180, 91E0	1172, 1259, 1301, 1355, 1614, 1658, A053, A229	6410; 7130; 7140; 7230	Asturias	27.958,3	96,4	Decreto 169/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Somiedo (ES 0000054) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el concejo de Somiedo
ES0000317	PENARRONDA-BARAYO	1130, 1140, 1210, 1230, 1330, 1420, 4020, 91E0	1044, 1095, 1102, 1106, 1172, 1194, 1259, 1349, 1351, 1355, A001, A002, A003, A004, A014, A025, A026, A028, A034, A050, A051, A052, A053, A056, A081, A118, A121, A123, A125, A130, A131, A140, A141, A152, A153, A157, A160, A168, A169, A176, A182, A187, A199, A200, A204, A229	7130	Asturias	4.316,7	100,0	Decreto 160/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Penarronda-Barayo (ES0000317) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el tramo costero entre Penarronda y Barayo
ES0000319	RÍA DE RIBADESELLA-RÍA DE TINAMAYOR	1110, 1130, 1140, 1210, 1230, 1330, 4020, 91E0	1095, 1102, 1106, 1172, 1194, 1259, 1349, 1355, A004, A014, A017, A021, A026, A028, A050, A052, A053, A054, A056, A059, A118, A123, A125, A140, A153, A157, A160, A164, A176, A187, A191, A193, A199, A200, A204, A229, A297, A298, A381	6420; 7130; 7150	Asturias	5.960,2	100,0	Decreto 165/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Ría de Ribadesella-Ría de Tinamayor (ES0000319) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el tramo costero entre Ribadesella y Tinamayor
ES1120001	ANCARES -	3160, 3260,	1041, 1092, 1172, 1194, 1259,	6410; 7140;	Galicia	52.630,6	51,2	Decreto 37/2014, de 27 de marzo, por el que se declaran

Código ZP	Nombre ZP	Hábitats dependientes medio hídrico	Especies dependientes medio hídrico	Hábitats dependientes MSBT	AC	Superficie en la DHC OCC (ha)	% de su superficie en la DHC	Normativa designación
	COUREL	3270, 4020, 6230, 6410, 6430, 7110, 7140, 7150, 7220, 8310, 9180, 91E0	1301, 1355, 1398, 1862, 5296, A229, A264	7150; 7220; 8310				zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria de Galicia y se aprueba el Plan director de la Red Natura 2000 de Galicia. (Decreto 37/2014, en adelante)
ES1120002	RÍO EO	1110, 1130, 1140, 1160, 1170, 1210, 1230, 1310, 1330, 1420, 3260, 3270, 6410, 6420, 6430, 7210, 7220, 8330, 91E0	1029, 1041, 1044, 1092, 1095, 1102, 1106, 1194, 1259, 1301, 1355, 1426, 5296, A002, A003, A017, A026, A028, A034, A050, A051, A052, A053, A054, A059, A125, A130, A137, A140, A141, A149, A151, A157, A160, A176, A191, A193, A197, A229	6410; 6420; 7110; 7140; 7150; 7210; 7220; 8310	Galicia	983,8	100,0	Decreto 37/2014
ES1120004	A MARRONDA	3260, 4020, 6410, 6430, 7110, 7140, 9180, 91E0	1172, 1194, 1259, 1301, 1355, 1862, A229, A337	6410; 7110; 7140	Galicia	1.242,1	100,0	Decreto 37/2014
ES1120006	CARBALLIDO	3260, 4020, 6410, 6430, 8310, 9180, 91E0	1172, 1194, 1259, 1301, 1355, A214, A229, A264	6410; 7110; 7140; 7150; 8310	Galicia	4.838,5	100,0	Decreto 37/2014
ES1120007	CRUZUL - AGÜEIRA	3260, 6430, 7220, 8310, 9180, 91E0	1092, 1172, 1194, 1259, 1301, 1355	6410; 7220; 8310	Galicia	653,1	100,0	Decreto 37/2014
ES1120010	NEGUEIRA	3260, 3270, 4020, 6410, 6430, 7110, 7140, 7150, 8310, 9180, 91E0	1172, 1194, 1259, 1301, 1355, A337	6410; 7150; 8310	Galicia	4.555,0	100,0	Decreto 37/2014
ES1200001	PICOS DE EUROPA (ASTURIAS)	3140, 4020, 7230, 9160,	1044, 1092, 1106, 1172, 1259, 1301, 1355, 1420, 1426, A053	6410; 6420; 7130; 7140;	Asturias	25.056,4	100,0	Decreto 14/2015, de 18 de marzo, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Picos de Europa (ES1200001)

Código ZP	Nombre ZP	Hábitats dependientes medio hídrico	Especies dependientes medio hídrico	Hábitats dependientes MSBT	AC	Superficie en la DHC OCC (ha)	% de su superficie en la DHC	Normativa designación
		9180, 91E0		7220; 7230				y se aprueba su Plan Básico de Gestión y Conservación
ES1200002	MUNIELLOS	3110, 3150, 91E0	1172, 1259, 1301, 1355	6410; 7140	Asturias	5.323,1	100,0	Decreto 10/2015, de 11 de febrero, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (ES1200056) y de Muniellos (ES1200002) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en los concejos de Cangas del Narcea, Degaña e Ibias. Este Decreto fue anulado por las sentencias: 328/2015 (Resolución de 13 de enero de 2017), 330/2015 (Resolución de 13 de enero de 2017), 332/2015 (Resolución de 13 de enero de 2017), 250/2015 (Resolución de 16 de enero de 2017), 317/2015 (Resolución de 16 de enero de 2017), 326/2015 (Resolución de 17 de enero de 2017), 329/2015 (Resolución de 17 de enero de 2017) y 331/2015 (Resolución de 17 de enero de 2017) del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.
ES1200006	RÍA DE VILLAVICIOSA	1110, 1130, 1140, 1170, 1210, 1230, 1310, 1320, 1330, 1420, 91E0	1044, 1194, 1259, 1349, 1355, A001, A004, A005, A008, A017, A018, A021, A025, A026, A028, A032, A034, A040, A043, A050, A051, A052, A053, A054, A056, A059, A061, A081, A094, A120, A121, A125, A131, A132, A136, A137, A140, A141, A143, A145, A147, A149, A151, A152, A153, A156, A157, A158, A160, A162, A164, A166, A168, A176, A190, A191, A193, A197, A199, A229, A294, A295, A297, A381	7130	Asturias	1.247,2	100,0	Decreto 164/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Ría de Villaviciosa (ES1200006) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de los espacios protegidos en la Ría de Villaviciosa. Por error en la publicación, en el BOPA figura como "aprobación del Instrumento de Gestión Integrado de los espacios protegidos de Cueva Rosa (Ribadesella)". Fue corregido en el BOPA de 9 de enero de 2015.
ES1200007	CUEVA ROSA	8310, 91E0		7130	Asturias	127,0	100,0	Decreto 158/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Cueva Rosa (ES1200007) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de los espacios protegidos de Cueva Rosa (Ribadesella).
ES1200008	REDES	3150, 4020,	1044, 1172, 1194, 1259, 1301,	7130; 7140;	Asturias	37.641,8	99,8	Decreto 162/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Redes (ES

Código ZP	Nombre ZP	Hábitats dependientes medio hídrico	Especies dependientes medio hídrico	Hábitats dependientes MSBT	AC	Superficie en la DHC OCC (ha)	% de su superficie en la DHC	Normativa designación
		7130, 7220, 9180, 91E0	1355, A050, A052, A053, A059, A061, A125, A229	7220; 7230; 8310				1200008) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en los concejos de Caso y Sobrescobio
ES1200009	PONGA-AMIEVA	4020, 6230, 7130, 7220, 7230, 91E0	1106, 1172, 1194, 1259, 1301, 1355, 1420, 1426	6410; 7130; 7140; 7220; 7230	Asturias	28.094,9	100,0	Decreto 163/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Ponga-Amieva (ES1200009) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en los concejos de Ponga y Amieva
ES1200010	MONTOVO-LA MESA	3140, 7230, 91E0	1106, 1172, 1194, 1259, 1301, 1355, 1658, A053	7130; 7230	Asturias	15.028,7	100,0	Decreto 159/2014, de 29 de diciembre, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Aller-Lena (ES1200037), Caldoveiro (ES1200012), Montovo-La Mesa (ES1200010), Peña Manteca- Genestaza (ES1200041), Peña Ubiña (ES1200011) y Valgrande (ES1200046) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos de la Montaña Central Asturiana
ES1200011	PEÑA UBIÑA	91E0	1301, 1355	7130; 7230	Asturias	13.201,9	99,7	Decreto 159/2014, de 29 de diciembre, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Aller-Lena (ES1200037), Caldoveiro (ES1200012), Montovo-La Mesa (ES1200010), Peña Manteca- Genestaza (ES1200041), Peña Ubiña (ES1200011) y Valgrande (ES1200046) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos de la Montaña Central Asturiana
ES1200012	CALDOVEIRO	4020, 91E0	1194, 1259, 1301, 1355, 1658	7130	Asturias	12.539,4	100,0	Decreto 159/2014, de 29 de diciembre, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Aller-Lena (ES1200037), Caldoveiro (ES1200012), Montovo-La Mesa (ES1200010), Peña Manteca- Genestaza (ES1200041), Peña Ubiña (ES1200011) y Valgrande (ES1200046) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos de la Montaña Central Asturiana
ES1200014	SIERRA DE LOS LAGOS	7140, 91E0	1172, 1259, 1301, 1355	7130	Asturias	10.981,3	100,0	Decreto 144/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Sierra de Los Lagos (ES1200014) y se aprueba su I Instrumento de Gestión
ES1200016	RÍA DEL EO	1110, 1130, 1140, 1210, 1230, 1330, 1420, 91E0	1044, 1095, 1102, 1106, 1172, 1194, 1259, 1355, 1426, A002, A003, A004, A008, A025, A026, A028, A034, A050, A051, A052, A053, A054, A056, A061, A081, A094, A125, A130, A132, A137,	6410; 6420; 7130; 7210; 7220	Asturias	1.883,8	100,0	Decreto 166/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Ría del Eo (ES1200016) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en la Ría del Eo Corrección de errores en BOPA de 19 de febrero de 2015

Código ZP	Nombre ZP	Hábitats dependientes medio hídrico	Especies dependientes medio hídrico	Hábitats dependientes MSBT	AC	Superficie en la DHC OCC (ha)	% de su superficie en la DHC	Normativa designación
			A140, A141, A149, A151, A153, A156, A157, A158, A160, A162, A164, A168, A176, A182, A187, A191, A193, A195, A197, A229, A297					
ES1200022	PLAYA DE VEGA	1130, 1140, 1210, 1230, 91E0	1259, 1355, A191, A229	7130	Asturias	39,1	100,0	Decreto 161/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Playa de Vega (ES1200022) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de los espacios protegidos en la Playa de Vega
ES1200023	RÍO EO (ASTURIAS)	3260, 91E0	1029, 1095, 1102, 1106, 1116, 1301, 1355	6410; 6420; 7210	Asturias	83,8	100,0	Decreto 149/2014, de 23 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Eo (Asturias) (ES1200023) y se aprueba su Instrumento de Gestión
ES1200024	RÍO PORCÍA	91E0	1029, 1106, 1194, 1301, 1355	7130	Asturias	60,6	100,0	Decreto 131/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Porcía (ES1200024) y se aprueba su Instrumento de Gestión
ES1200025	RÍO NAVIA	91E0	1029, 1044, 1095, 1102, 1106, 1116, 1355	7130	Asturias	89,6	100,0	Decreto 132/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Navia (ES1200025) y se aprueba su Instrumento de Gestión
ES1200026	RÍO NEGRO	4020, 91E0	1044, 1106, 1172, 1194, 1355	7130	Asturias	54,9	100,0	Decreto 150/2014, de 23 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Negro (ES1200026) y se aprueba su Instrumento de Gestión
ES1200027	RÍO ESVA	3260, 91E0	1029, 1106, 1172, 1355, 1426, A229	7130	Asturias	204,3	100,0	Decreto 167/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Esva (ES1200027) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el Río Esva
ES1200028	RÍO ESQUEIRO	91E0	1029, 1044, 1106, 1355	7130	Asturias	16,7	100,0	Decreto 138/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Esqueiro (ES1200028) y se aprueba su Instrumento de Gestión
ES1200029	RÍO NALÓN	91E0	1095, 1102, 1106, 1116, 1149, 1172, 1194, 1301, 1355, A028, A053, A229	7130; 7150	Asturias	721,3	100,0	Decreto 125/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Nalón (ES1200029) y se aprueba su Instrumento de Gestión
ES1200030	RÍO NARCEA	3260, 91E0	1029, 1041, 1095, 1106, 1149, 1301, 1355, A028, A229	7130; 7150	Asturias	427,6	100,0	Decreto 139/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Narcea (ES1200030) y se aprueba su Instrumento de Gestión
ES1200031	RÍO PIGÜEÑA	3260, 91E0	1095, 1106, 1301, 1355	7130	Asturias	51,1	100,0	Decreto 141/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Pigüña (ES1200031) y se aprueba su Instrumento de Gestión

Código ZP	Nombre ZP	Hábitats dependientes medio hídrico	Especies dependientes medio hídrico	Hábitats dependientes MSBT	AC	Superficie en la DHC OCC (ha)	% de su superficie en la DHC	Normativa designación
ES1200032	RÍO SELLA	91E0	1095, 1102, 1106, 1172, 1301, 1355, 1420, 1426, A028, A053, A229	7130	Asturias	579,7	100,0	Decreto 142/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Sella (ES1200032) y se aprueba su Instrumento de Gestión
ES1200033	RÍO LAS CABRAS-BEDÓN	4020, 91E0	1095, 1106, 1355, 1420	7130	Asturias	46,3	100,0	Decreto 133/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Las Cabras-Bedón (ES1200033) y se aprueba su Instrumento de Gestión
ES1200034	RÍO PURÓN	4020, 91E0	1106, 1355, 1420, 1426	7130; 7150	Asturias	31,4	100,0	Decreto 140/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Purón (ES1200034) y se aprueba su Instrumento de Gestión
ES1200035	RÍO CARES-DEVA	91E0	1095, 1096, 1102, 1106, 1172, 1301, 1355, 1426, A229	6420; 7130; 7220; 7230	Asturias	333,9	100,0	Decreto 156/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Cares-Deva (ES1200035) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en los Ríos Cares y Deva
ES1200037	ALLER-LENA	91E0	1172, 1259, 1355	6410; 6420; 7130; 7140; 7220; 7230; 8310	Asturias	13.037,6	99,5	Decreto 159/2014, de 29 de diciembre, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Aller-Lena (ES1200037), Caldoveiro (ES1200012), Montovo-La Mesa (ES1200010), Peña Manteca- Genestaza (ES1200041), Peña Ubiña (ES1200011) y Valgrande (ES1200046) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos de la Montaña Central Asturiana
ES1200038	CARBAYERA DE EL TRAGAMÓN	91E0	A240	#N/A	Asturias	4,5	100,0	Decreto 155/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Carbayera de El Tragamón (ES1200038) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de los espacios protegidos en la Carbayera de El Tragamón (Gijón).
ES1200039	CUENCAS MINERAS	4020, 91E0	1172, 1259, 1301, 1355	7130; 7220; 8310	Asturias	13.156,1	100,0	Decreto 157/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Cuencas Mineras (ES1200039) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de los espacios protegidos en los concejos de Laviana, Mieres, San Martín del Rey Aurelio y Langreo
ES1200040	MEANDROS DEL NORA	91E0	1149, 1259, 1355, A004, A028, A052, A053, A061, A125, A229	7130	Asturias	66,7	100,0	Decreto 168/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Meandros del Nora (ES1200040) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el Río Nora
ES1200041	PEÑAMANTECA-GENESTAZA	4020, 7130, 91E0	1172, 1259, 1355, A028, A229	7130	Asturias	7.912,5	100,0	Decreto 159/2014, de 29 de diciembre, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Aller-Lena

Código ZP	Nombre ZP	Hábitats dependientes medio hídrico	Especies dependientes medio hídrico	Hábitats dependientes MSBT	AC	Superficie en la DHC OCC (ha)	% de su superficie en la DHC	Normativa designación
								(ES1200037), Caldoveiro (ES1200012), Montovo-La Mesa (ES1200010), Peña Manteca- Genestaza (ES1200041), Peña Ubiña (ES1200011) y Valgrande (ES1200046) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos de la Montaña Central Asturiana
ES1200042	SIERRA PLANA DE LA BORBOLLA	4020, 7130, 7150, 91E0	1172, 1194, 1259, 1355, 1398, 1420, 1426	6420; 7130; 7150	Asturias	1.022,3	100,0	Decreto 129/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Sierra Plana de la Borbolla (ES1200042) y se aprueba su Instrumento de Gestión
ES1200043	SIERRA DEL SUEVE	4020, 7130, 91E0	1172, 1194, 1259, 1426	7130	Asturias	3.449,2	100,0	Decreto 128/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Sierra del Suevo (ES1200043) y se aprueba su Instrumento de Gestión
ES1200044	TURBERA DE LA MOLINA	4020, 7130, 7140, 7150, 91E0	1172, 1259, 1398, A052, A053, A140, A153	7130	Asturias	34,9	100,0	Decreto 130/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Turbera de La Molina (ES1200044) y se aprueba su Instrumento de Gestión
ES1200045	TURBERA DE LAS DUEÑAS	4020, 7130, 91E0	1172, 1194	7130	Asturias	26,2	100,0	Decreto 171/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Turbera de las Dueñas (ES1200045) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en la Turbera de las Dueñas (Cudillero).
ES1200046	VALGRANDE	7230, 91E0	1259, 1301, 1355	6410; 7130; 7140; 7220; 7230	Asturias	4.725,0	99,7	Decreto 159/2014, de 29 de diciembre, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Aller-Lena (ES1200037), Caldoveiro (ES1200012), Montovo-La Mesa (ES1200010), Peña Manteca- Genestaza (ES1200041), Peña Ubiña (ES1200011) y Valgrande (ES120004)
ES1200047	YACIMIENTOS DE ICNITAS	1210, 1230, 1330, 4020, 91E0	1349, 1351, A018, A026, A028, A140, A168, A176, A200	7130	Asturias	3.559,6	100,0	Decreto 170/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Yacimientos de icnitas (ES1200047) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el tramo costero ligado a los Yacimientos de Icnitas
ES1200048	ALTO NAVIA	3260, 91E0	1029, 1301, 1355	6410; 8310	Asturias	33,6	100,0	Decreto 145/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Alto Navia (ES1200048) y se aprueba su Instrumento de Gestión
ES1200049	CUENCA DEL AGÜEIRA	91E0	1172, 1301, 1355	6410; 7130; 8310	Asturias	171,1	100,0	Decreto 137/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Cuenca del Agüeira (ES1200049) y se aprueba su Instrumento de Gestión

Código ZP	Nombre ZP	Hábitats dependientes medio hídrico	Especies dependientes medio hídrico	Hábitats dependientes MSBT	AC	Superficie en la DHC OCC (ha)	% de su superficie en la DHC	Normativa designación
ES1200050	CUENCA DEL ALTO NARCEA	91E0	1029, 1172, 1194, 1301, 1355, A028, A050, A051, A052, A053, A125, A229	7130; 7230	Asturias	305,7	100,0	Decreto 136/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Cuenca del Alto Narcea (ES1200050) y se aprueba su I Instrumento de Gestión
ES1200051	RÍO IBIAS	3260, 91E0	1172, 1301, 1355	6410; 7130; 7140; 7150; 8310	Asturias	146,6	100,0	Decreto 134/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Ibias (ES1200051) y se aprueba su I Instrumento de Gestión
ES1200052	RÍO TRUBIA	91E0	1092, 1106, 1149, 1172, 1259, 1301, 1355, A168	#N/A	Asturias	74,0	100,0	Decreto 126/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río Trubia (ES1200052) y se aprueba su I Instrumento de Gestión
ES1200053	RÍO DEL ORO	91E0	1301, 1355, A229	7130; 8310	Asturias	72,0	100,0	Decreto 127/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Río del Oro (ES1200053) y se aprueba su I Instrumento de Gestión
ES1200054	RÍOS NEGRO Y ALLER	91E0	1301, 1355, A028, A053, A229	7130; 7220; 8310	Asturias	113,3	100,0	Decreto 143/2014, de 17 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Ríos Negro y Aller (ES1200054) y se aprueba su I Instrumento de Gestión.
ES1200055	CABO BUSTO-LUANCO	1110, 1130, 1210, 1230, 1310, 1330, 1420, 4020, 91E0	1044, 1095, 1106, 1172, 1194, 1259, 1349, 1351, 1355, A004, A005, A010, A011, A012, A013, A014, A017, A026, A028, A050, A051, A052, A053, A054, A056, A059, A094, A119, A121, A125, A130, A131, A132, A136, A137, A138, A140, A141, A143, A144, A145, A147, A148, A149, A153, A156, A157, A158, A160, A161, A162, A164, A169, A171, A172, A173, A175, A177, A188, A193, A194, A199, A200, A229, A297, A381	7130	Asturias	11.610,6	99,7	Decreto 154/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Cabo Busto-Luanco (ES1200055) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el tramo costero entre Cabo Busto y Luanco
ES1200056	FUENTES DEL NARCEA, DEGAÑA E IBIAS	3110, 3150, 6230, 6430, 7130, 9180, 91E0	1172, 1259, 1301, 1355, A053, A229	6410; 7130; 7140; 7150; 7230; 8310	Asturias	52.207,3	99,7	Decreto 10/2015, de 11 de febrero, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (ES1200056) y de Muniellos (ES1200002) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en los concejos de Cangas del Narcea,

Código ZP	Nombre ZP	Hábitats dependientes medio hídrico	Especies dependientes medio hídrico	Hábitats dependientes MSBT	AC	Superficie en la DHC OCC (ha)	% de su superficie en la DHC	Normativa designación
								Degaña e Ibias. Este Decreto fue anulado por las sentencias: 328/2015 (Resolución de 13 de enero de 2017), 330/2015 (Resolución de 13 de enero de 2017), 332/2015 (Resolución de 13 de enero de 2017), 250/2015 (Resolución de 16 de enero de 2017), 317/2015 (Resolución de 16 de enero de 2017), 326/2015 (Resolución de 17 de enero de 2017), 329/2015 (Resolución de 17 de enero de 2017) y 331/2015 (Resolución de 17 de enero de 2017) del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.
ES1300001	LIEBANA	4020, 7130, 7140, 7230, 91E0	1106, 1194, 1259, 1301, 1355, 1420, 1426	6410; 6420; 7130; 7140; 7220; 7230; 8310	Cantabria	42.311,7	99,3	Decreto 39/2019, de 21 de marzo, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación siete lugares de Importancia Comunitaria de Montaña de la Región Biogeográfica Atlántica de Cantabria y se aprueba su Plan Marco de Gestión (Decreto 39/2019, en adelante)
ES1300002	MONTAÑA ORIENTAL	6230, 7130, 7140, 91E0	1106, 1259, 1301, 1355, 1426, 1625	4010; 6410; 6420; 7130; 7140; 7220; 7230; 8310	Cantabria	21.654,0	99,8	Decreto 39/2019
ES1300003	RIAS OCCIDENTALES Y DUNA DE OYAMBRE	1110, 1130, 1140, 1230, 1310, 1320, 1330, 1420, 9160	1044, 1095, 1106, 1194, 1259, 1355, 1426	6420; 7130	Cantabria	1.273,1	100,0	Decreto 18/2017, de 30 de marzo, por el que se designan zonas especiales de conservación cinco lugares de importancia comunitaria litorales de la Región Biogeográfica Atlántica de Cantabria y se aprueba su Plan Marco de Gestión (Decreto 18/2017, en adelante)
ES1300004	DUNAS DE LIENCRE Y ESTUARIO DEL PAS	1130, 1140, 1230, 1310, 1320, 1330, 1420	1106, 1194, 1259, 1639		Cantabria	544,2	100,0	Decreto 18/2017
ES1300005	DUNAS DEL PUNTAL Y ESTUARIO DEL MIERA	1110, 1130, 1140, 1230, 1310, 1320, 1330, 1420	1044, 1106, 1259, 1426		Cantabria	675,1	100,0	Decreto 18/2017
ES1300006	COSTA CENTRAL Y RIA DE AJO	1110, 1130, 1140, 1210, 1230, 1310, 1320, 1330, 1420	1259, 1639	6420	Cantabria	444,5	100,0	Decreto 18/2017

Código ZP	Nombre ZP	Hábitats dependientes medio hídrico	Especies dependientes medio hídrico	Hábitats dependientes MSBT	AC	Superficie en la DHC OCC (ha)	% de su superficie en la DHC	Normativa designación
ES1300007	MARISMAS DE SANTOÑA , VICTORIA Y JOYEL	1110, 1130, 1140, 1150, 1210, 1230, 1310, 1320, 1330, 1420, 2190, 7210, 9160, 91E0	1044, 1102, 1106, 1194, 1221, 1259, 1420, 1426, 1639, 5292, A004, A005, A008, A014, A017, A018, A022, A028, A029, A043, A046, A048, A050, A051, A052, A053, A054, A055, A056, A059, A061, A062, A067, A123, A125, A130, A136, A137, A138, A141, A143, A144, A145, A147, A148, A149, A153, A156, A158, A160, A161, A162, A164, A165, A168, A169, A175, A177, A187, A198, A199, A200, A240, A261, A288, A289, A290, A295, A297, A298, A311, A377, A381	6420; 7210	Cantabria	3.696,4	99,9	Decreto 18/2017
ES1300008	RIO DEVA	1330, 9160, 91E0	1044, 1092, 1095, 1106, 1301, 1355, 1426	6420; 7130; 7140; 7220; 7230	Cantabria	405,5	100,0	Decreto 19/2017, de 30 de marzo, por el que se designan zonas especiales de conservación nueve lugares de importancia comunitaria fluviales de la Región Biogeográfica Atlántica de Cantabria y se aprueba su Plan Marco de Gestión (Decreto 19/2017, en adelante)
ES1300009	RIO NANSA	3240, 6230, 9160, 91E0	1044, 1092, 1095, 1106, 1301, 1355, 1420, 1426, 1625	6420; 7130; 7220; 7230	Cantabria	569,9	100,0	Decreto 19/2017
ES1300010	RIO PAS	3240, 91E0, 92A0	1102, 1106, 1301, 1355, 5292	4010; 6410; 6420; 7130; 7140; 7150; 7210; 7220; 7230	Cantabria	957,3	100,0	Decreto 19/2017
ES1300011	RIO ASON	9160, 91E0	1092, 1102, 1106, 1301, 1420, 1426, 1625, 5292	4010; 6410; 6420; 7130; 7140	Cantabria	530,5	100,0	Decreto 19/2017
ES1300012	RIO AGÜERA	1110, 1130, 1140, 1230, 1330, 1420,	1420, 1426, 5292		Cantabria	213,1	100,0	Decreto 19/2017

Código ZP	Nombre ZP	Hábitats dependientes medio hídrico	Especies dependientes medio hídrico	Hábitats dependientes MSBT	AC	Superficie en la DHC OCC (ha)	% de su superficie en la DHC	Normativa designación
		9160, 91E0						
ES1300015	RIO MIERA	3240, 9160, 91E0	1044, 1102, 1106, 1355	4010; 6420; 7130; 7140; 7150; 7210; 8310	Cantabria	395,5	100,0	Decreto 19/2017
ES1300016	SIERRA DEL ESCUDO	4020, 6230, 7140, 7150, 9160		6410; 6420; 7130; 7140; 7150	Cantabria	3.186,5	99,6	Decreto 39/2019
ES1300019	CUEVA DEL REJO			6420; 7130; 7220	Cantabria	180,0	100,0	Decreto 39/2019
ES1300020	RIO SAJA	9160, 91E0	1044, 1301, 1355, 1420, 1426, 5292	6420; 7130; 7140	Cantabria	321,3	100,0	Decreto 39/2019
ES1300021	VALLES ALTOS DEL NANSÁ Y SAJA Y ALTO CAMPOO	4020, 6230, 6430, 7130, 7140, 7230, 9160, 91E0	1194, 1259, 1301, 1355, 1420, 1426	6410; 6420; 7130; 7140; 7230	Cantabria	42.974,9	84,2	Decreto 39/2019
ES1300022	SIERRA DEL ESCUDO DE CABUERNIGA	4020	1259, 1426, 1625	6420	Cantabria	787,0	100,0	Decreto 39/2019
ES2130001	ARMAÑÓN	6230, 8310	1092, 1420, 1426, A229	7140	País Vasco	3.004,1	100,0	Decreto 25/2016, de 16 de febrero, por el que se designa Zona Especial de Conservación Armañón (ES2130001)
ES2130002	ORDUNTE	4020, 6230, 6430, 7130, 7140, 91E0	1126, 1356, 1426, A229	6410; 7130; 7140	País Vasco	4.343,4	100,0	Decreto 65/2015, de 12 de mayo, por el que se designa Zona Especial de Conservación Ordunte (ES2130002) en el Territorio Histórico de Bizkaia.
ES4130003	PICOS DE EUROPA EN CASTILLA Y LEÓN	3110, 3150, 3220, 3240, 3260, 4020, 6230, 6430, 7110, 7140, 7150, 7220, 7230, 8310, 9160, 91E0	1092, 1259, 1301, 1355, 1614, A004, A005, A017, A028, A052, A053, A059, A061, A123, A125, A136, A168, A214, A229, A249, A261, A264, A271, A311, A337	6410; 6420; 7130; 7140; 7220; 7230	Castilla y León	195,8	0,2	Decreto 57/2015
ES4130010	SIERRA DE LOS	3110, 3160,	1172, 1194, 1259, 1301, 1355,	6410; 7130;	Castilla y	3.328,9	6,0	Decreto 57/2015

Código ZP	Nombre ZP	Hábitats dependientes medio hídrico	Especies dependientes medio hídrico	Hábitats dependientes MSBT	AC	Superficie en la DHC OCC (ha)	% de su superficie en la DHC	Normativa designación
	ANCARES	3170, 3220, 3260, 4020, 6230, 6430, 7110, 7140, 7150, 7220, 91E0	5296, 6155, A214, A229, A261, A264, A271, A311, A337	7140; 7150; 8310	León			
ES4130035	VALLE DE SAN EMILIANO	3110, 3150, 3220, 3240, 3260, 4020, 6230, 6430, 7110, 7140, 7220, 7230, 8310, 91E0	1194, 1259, 1301, 1355, 1614, 1658, A004, A005, A017, A028, A052, A053, A059, A061, A125, A168, A214, A229, A261, A264, A271, A311	6410; 7130; 7140; 7220; 7230	Castilla y León	189,3	0,3	Decreto 57/2015
ES4140011	FUENTES CARRIONAS Y FUENTE COBRE-MONTAÑA PALENTINA	3110, 3150, 3160, 3220, 3240, 3260, 4020, 6230, 6410, 6430, 7110, 7140, 7220, 7230, 8310, 91E0	1092, 1194, 1259, 1301, 1355, 1614, A004, A005, A017, A028, A053, A059, A061, A123, A125, A136, A153, A168, A214, A229, A249, A261, A264, A271, A311, A337	6410; 6420; 7130; 7140; 7220; 7230; 8310	Castilla y León	612,7	0,8	Decreto 57/2015

Tabla 15. Listado de ZEPA relacionados con el medio hídrico e incluidos en el RZP en la DHC Occidental

Código ZP	Nombre ZP	Especies dependientes medio hídrico	AC	Superficie en la DHC OCC (ha)	% de su superficie en la DHC OCC	Normativa designación
ES0000003	PICOS DE EUROPA	A168, A261, A264, A271, A311	Castilla y León	22.775,63	95,8	Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves. Orden FYM 775/2015, de 15 de septiembre
ES0000054	SOMIEDO	A053, A229	Asturias	27.958,32	96,4	Decreto 169/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Somiedo (ES 0000054) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el concejo de Somiedo.
ES0000055	FUENTES DEL NARCEA Y DEL	A053, A229	Asturias	51.458,97	99,7	Decreto 10/2015, de 11 de febrero, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación de Fuentes del Narcea, Degaña

Código ZP	Nombre ZP	Especies dependientes medio hídrico	AC	Superficie en la DHC OCC (ha)	% de su superficie en la DHC OCC	Normativa designación
	IBIAS					e Ibias (ES1200056) y de Muniellos (ES1200002) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en los concejos de Cangas del Narcea, Degaña e Ibias. Decreto 10/2015 anulado por las sentencias: 328/2015 (Resolución de 13 de enero de 2017), 330/2015 (Resolución de 13 de enero de 2017), 332/2015 (Resolución de 13 de enero de 2017), 250/2015 (Resolución de 16 de enero de 2017), 317/2015 (Resolución de 16 de enero de 2017), 326/2015 (Resolución de 17 de enero de 2017), 329/2015 (Resolución de 17 de enero de 2017) y 331/2015 (Resolución de 17 de enero de 2017) del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.
ES0000085	RIBADEO	A002, A003, A017, A026, A028, A034, A050, A051, A052, A053, A054, A059, A081, A119, A125, A130, A137, A140, A141, A149, A151, A157, A160, A176, A191, A193, A197, A229	Galicia	625,35	99,9	DECRETO 37/2014, de 27 de marzo
ES0000143	MARISMAS DE SANTOÑA, VICTORIA, JOYEL Y RÍA DE AJO	A004, A005, A008, A014, A017, A018, A022, A028, A029, A043, A046, A048, A050, A051, A052, A053, A054, A055, A056, A059, A061, A062, A067, A123, A125, A130, A136, A137, A138, A141, A143, A144, A145, A147, A148, A149, A153, A156, A158, A160, A161, A162, A164, A165, A168, A169, A177, A187, A198, A199, A200, A240, A261, A288, A289, A290, A295, A297, A298, A311, A377, A381	Cantabria	6.755,04	99,9	-
ES0000198	LIÉBANA	A229	Cantabria	28.857,95	99,0	-
ES0000248	DESFILADERO DE LA HERMIDA	A229	Cantabria	6.365,24	100,0	-
ES0000251	SIERRAS DEL CORDEL Y CABECERAS DEL SAJA Y NANSÁ	A229	Cantabria	14.359,60	88,4	-
ES0000315	UBIÑA-LA MESA	A053	Asturias	39.291,46	99,9	Decreto 159/2014, de 29 de diciembre, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Aller-Lena (ES1200037), Caldoveiro (ES1200012), Montovo-La Mesa (ES1200010), Peña Manteca-Genestaza (ES1200041), Peña Ubiña (ES1200011) y

Código ZP	Nombre ZP	Especies dependientes medio hídrico	AC	Superficie en la DHC OCC (ha)	% de su superficie en la DHC OCC	Normativa designación
						Valgrande (ES1200046) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos de la Montaña Central Asturiana.
ES0000317	PENARRONDA-BARAYO	A001, A002, A003, A004, A014, A025, A026, A028, A034, A050, A051, A052, A053, A056, A081, A118, A121, A123, A125, A130, A131, A140, A141, A152, A153, A157, A160, A168, A169, A176, A182, A187, A199, A200, A204, A229	Asturias	4.316,70	100,0	Decreto 160/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Penarronda- Barayo (ES0000317) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el tramo costero entre Penarronda y Barayo.
ES0000318	CABO BUSTO-LUANCO	A004, A005, A010, A011, A012, A013, A014, A017, A026, A028, A050, A051, A052, A053, A054, A056, A059, A094, A119, A121, A125, A130, A131, A132, A136, A137, A138, A140, A141, A143, A144, A145, A147, A148, A149, A153, A156, A157, A158, A160, A161, A162, A164, A169, A171, A172, A173, A177, A188, A193, A194, A199, A200, A229, A297, A381	Asturias	10.011,29	99,7	Decreto 154/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Cabo Busto- Luanco (ES1200055) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el tramo costero entre Cabo Busto y Luanco
ES0000319	RÍA DE RIBADESELLA - RÍA DE TINAMAYOR	A004, A014, A017, A021, A026, A028, A050, A052, A053, A054, A056, A059, A118, A123, A125, A140, A153, A157, A160, A164, A176, A187, A191, A193, A199, A200, A204, A229, A297, A298, A381	Asturias	5.960,15	100,0	Decreto 165/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Ría de Ribadesella-Ría de Tinamayor (ES0000319) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el tramo costero entre Ribadesella y Tinamayor.
ES0000320	EMBALSES DEL CENTRO (SAN ANDRÉS, LA GRANDA, TRASONA Y LA FURTA)	A007, A026, A043, A050, A052, A053, A056, A059, A061, A125, A152, A153, A229	Asturias	262,12	100,0	Decreto 135/2014, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el I Instrumento de Gestión de la ZEPa Embalses del Centro (San Andrés, La Granda, Trasona y La Furta) (ES0000320).
ES0000374	ANCARES	A264	Galicia	12.646,58	99,7	DECRETO 37/2014, de 27 de marzo
ES0000492	ESPACIO MARINO DE LOS ISLOTES DE PORTIOS-ISLA CONEJERA-ISLA DE MOURO	A014	Cantabria	1.513,42	100,0	Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas.

Código ZP	Nombre ZP	Especies dependientes medio hídrico	AC	Superficie en la DHC OCC (ha)	% de su superficie en la DHC OCC	Normativa designación
ES0000494	ESPACIO MARINO DE CABO PEÑAS	A010, A012, A013, A014, A016, A172, A173, A176, A191, A193, A195	Asturias	8.148,33	25,4	Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas.
ES1200001	PICOS DE EUROPA (ASTURIAS)	A053	Asturias	25.056,41	100,0	Decreto 14/2015, de 18 de marzo, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Picos de Europa (ES1200001) y se aprueba su Plan Básico de Gestión y Conservación
ES1200006	RÍA DE VILLAVICIOSA	A001, A004, A005, A008, A017, A018, A021, A025, A026, A028, A032, A034, A040, A043, A050, A051, A052, A053, A054, A056, A059, A061, A081, A094, A120, A121, A125, A131, A132, A136, A137, A140, A141, A143, A145, A147, A149, A151, A152, A153, A156, A157, A158, A160, A162, A164, A166, A168, A176, A190, A191, A193, A197, A199, A229, A294, A295, A297, A381	Asturias	1.247,15	100,0	Decreto 164/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Cueva Rosa (ES1200007) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de los espacios protegidos de Cueva Rosa (Ribadesella). CORRECCIÓN DE ERROR, BOPA 6 (9-1-2015) (SE DECLARA LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN RÍA DE VILLAVICIOSA (ES 1200006))
ES1200008	REDES	A050, A052, A053, A059, A061, A125, A229	Asturias	37.641,81	99,8	Decreto 162/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Redes (ES 1200008) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en los concejos de Caso y Sobrescobio
ES1200016	RÍA DEL EO	A002, A003, A004, A008, A025, A026, A028, A034, A050, A051, A052, A053, A054, A056, A061, A081, A094, A125, A130, A132, A137, A140, A141, A149, A151, A153, A156, A157, A158, A160, A162, A164, A168, A176, A182, A187, A191, A193, A195, A197, A229, A297	Asturias	1.883,76	100,0	Decreto 166/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Ría del Eo (ES1200016) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en la Ría del Eo.
ES4130003	PICOS DE EUROPA EN CASTILLA Y LEÓN	A004, A005, A017, A028, A052, A053, A059, A061, A123, A125, A136, A168, A214, A229, A249, A261, A264, A271, A311, A337	Castilla y León	195,81	0,8	Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves.
ES4130010	SIERRA DE LOS ANCARES	A214, A229, A261, A264, A271, A311, A337	Castilla y León	3.328,93	6,0	Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves.

Código ZP	Nombre ZP	Especies dependientes medio hídrico	AC	Superficie en la DHC OCC (ha)	% de su superficie en la DHC OCC	Normativa designación
ES4130035	VALLE DE SAN EMILIANO	A004, A005, A028, A052, A053, A059, A061, A125, A168, A214, A229, A261, A264, A271, A311	Castilla y León	175,0	0,3	Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves.
ES4140011	FUENTES CARRIONAS Y FUENTE COBRE-MONTAÑA PALENTINA	A004, A005, A017, A028, A053, A059, A061, A123, A125, A136, A153, A168, A214, A229, A249, A261, A264, A271, A311, A337	Castilla y León	612,71	0,8	Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves.

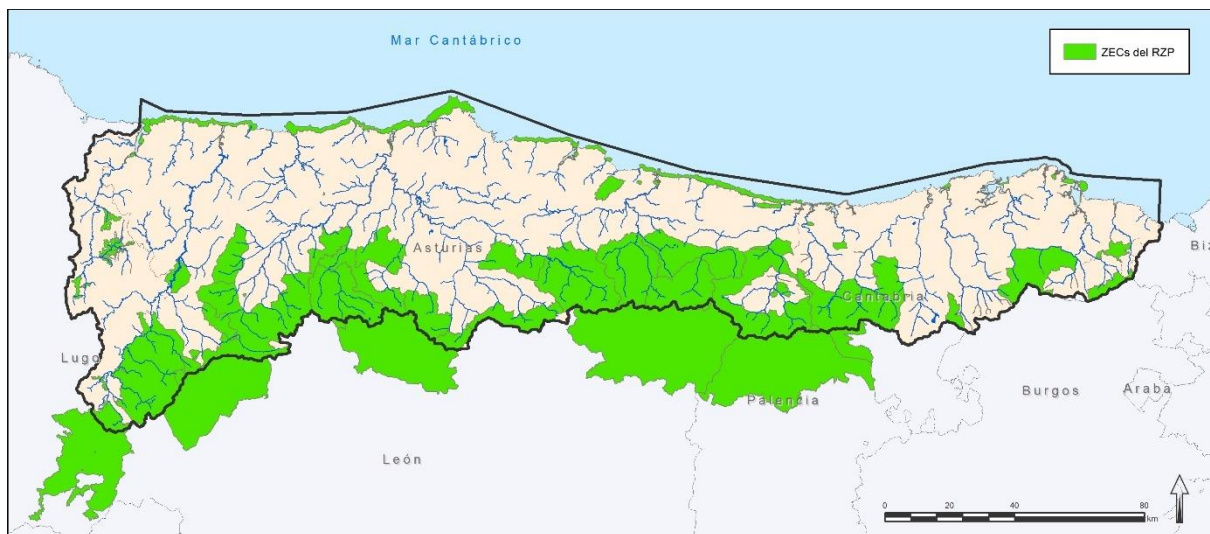


Figura 11. ZEC del RZP en el ámbito de la DHC Occidental

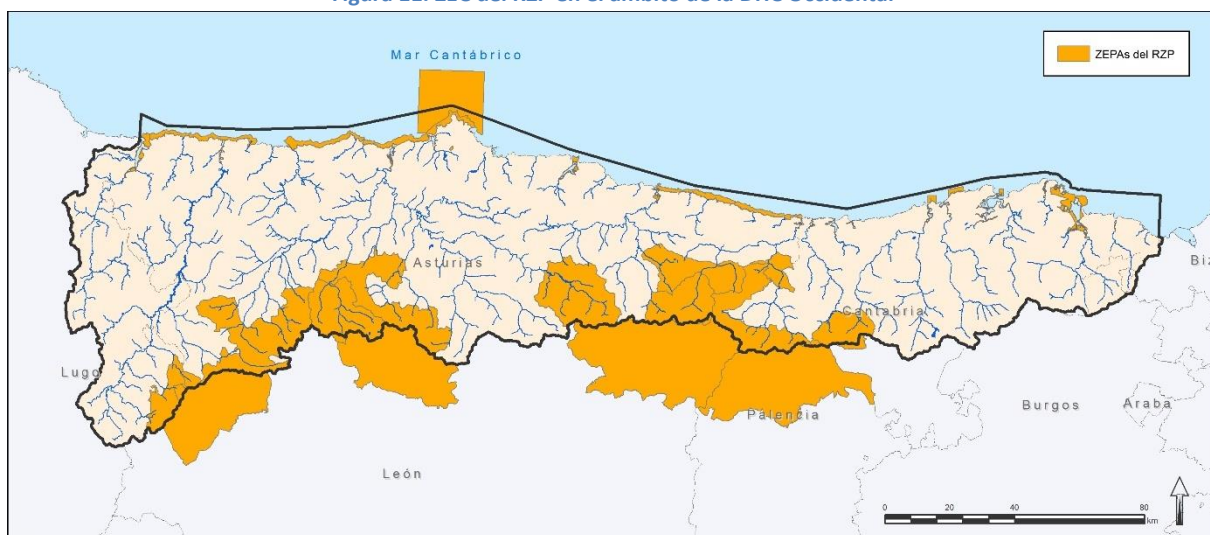


Figura 12. ZEPA del RZP en el ámbito de la DHC Occidental

En la tabla siguiente se puede ver el resumen del nº de espacios de la RN2000 en el RZP y la superficie que abarcan por Comunidad Autónoma y para el total de la DHC occidental (suma de las anteriores).

Tabla 16. Espacios de la RN2000 incluidos en el RZP de la DHC Occidental

Tipo espacio RN2000	Asturias		Cantabria		Galicia		CyL		País Vasco		Total	
	Nº	Sup. (km²)	Nº	Sup. (km²)	Nº	Sup. (km²)	Nº	Sup. (km²)	Nº	Sup. (km²)	Nº	Sup. (km²)
ZEC	48	3.038,30	18	1.211,21	6	649,03	5	271,02	2	73,47	79	5.243,03
ZEPA	12	2.132,36	5	578,51	2	132,72	5	270,88	0	0,00	24	3.114,48

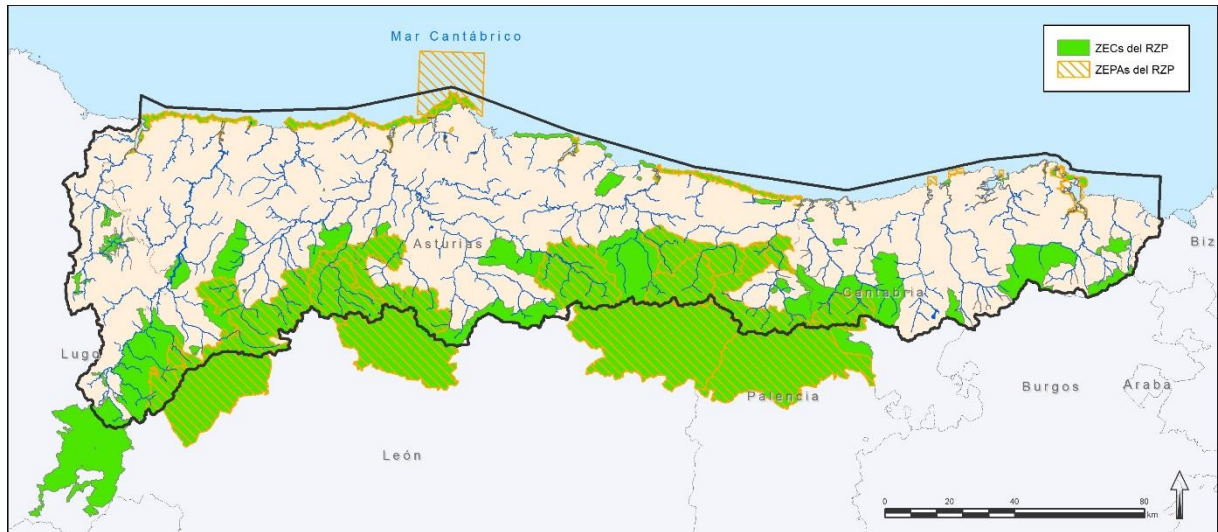


Figura 13. Red Natura 2000 del RZP en el ámbito de la DHC Occidental

3.8.4. Relación de la Red Natura 2000 con las aguas superficiales y subterráneas

Una vez identificados lugares de la RN2000 para la protección de las especies a incluir en el RZP del PHCOC, se identifican las masas de aguas superficial y las masas agua subterránea que se ubican en estos espacios.

Tabla 17. Masas de agua superficial y subterránea relacionadas con los espacios de la RN2000 del RZP de la DHC Occidental

Código ZP	Nombre ZP	ZEC/ZEPA	Código MSBT (prefijo ES018MSBT)	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)
ES0000003	PICOS DE EUROPA	ZEC/ZEPA	012-013; 012-014; 012-018	ES129MAR000590, ES131MAR000610, ES134MAR000670, ES134MAR000680, ES139MAR000710
ES0000054	SOMIEDO	ZEC/ZEPA	012-023	ES190MAR001680, ES191MAL000020, ES191MAL000030, ES191MAR001671, ES193MAR001700
ES0000055	FUENTES DEL NARCEA Y DEL IBIAS	ZEPA	012-021; 012-023	ES177MAR001460, ES177MAR001470, ES179MAR001481, ES179MAR001482, ES180MAR001490, ES182MAR001500, ES182MAR001510, ES182MAR001520, ES182MAR001530, ES187MAR001560, ES211MAR002000, ES217MAR002040
ES0000085	RIBADEO	ZEPA	012-022	ES000MAC000021, ES244MAT000020
ES0000143	MARISMAS DE SANTOÑA, VICTORIA, JOYEL Y RÍA DE AJO	ZEPA	012-010; 012-011	ES000MAC000120, ES000MAC000130, ES085MAR000090, ES085MAT000180, ES085MAT000190, ES085MAT000200, ES085MAT000210
ES0000198	LIÉBANA	ZEPA	012-014; 012-018	ES120MAR000490, ES121MAR000500, ES122MAR000520, ES125MAR000530, ES125MAR000540, ES126MAR000560, ES129MAR000580
ES0000248	DESFILADERO DE LA HERMIDA	ZEPA	012-014; 012-015	ES126MAR000550, ES126MAR000560, ES132MAR000621
ES0000251	SIERRAS DEL CORDEL Y CABECERAS DEL SAJA Y NANSA	ZEPA	012-015; 012-018	ES094MAR000260, ES096MAR000271, ES114MAR000420, ES114MAR000430, ES114MAR000440
ES0000315	UBIÑA-LA MESA	ZEPA	012-015; 012-018	ES154MAR001130, ES155MAR001150, ES167MAR001270, ES167MAR001280, ES168MAR001290, ES168MAR001300, ES168MAR001310, ES170MAR001320, ES175MAR001440, ES193MAR001700
ES0000317	PENARRONDA-BARAYO	ZEC/ZEPA	012-012; 012-019; 012-023	ES000MAC000020, ES000MAC000030, ES203MAR001810, ES234MAT000030, ES236MAR002170
ES0000318	CABO BUSTO-LUANCO	ZEPA	012-021	ES000MAC000020, ES000MAC000040, ES000MAC000050, ES000MAC000070, ES145MAT000060, ES194MAR001712, ES194MAT000050, ES195MAR001740, ES200MAT000040
ES0000319	RÍA DE RIBADESELLA - RÍA DE TINAMAYOR	ZEC/ZEPA	012-003; 012-021; 012-023	ES000MAC000070, ES000MAC000071, ES132MAT000090, ES133MAR000660, ES144MAT000080

Código ZP	Nombre ZP	ZEC/ZEPA	Código MSBT (prefijo ES018MSBT)	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)
ES0000320	EMBALSES DEL CENTRO (SAN ANDRÉS, LA GRANDA, TRASONA Y LA FURTA)	ZEPA	012-007; 012-008	ES145MAR000861, ES145MAR000870, ES145MAR000930
ES0000374	ANCARES	ZEPA	012-003; 012-004; 012-023	ES205MAR001850, ES207MAR001890, ES208MAR001930, ES208MAR001960
ES1120001	ANCARES - COUREL	ZEC	012-021; 012-022	ES204MAR001830, ES204MAR001840, ES205MAR001850, ES206MAR001870, ES206MAR001880, ES206MAR001950, ES207MAR001890, ES208MAR001901, ES208MAR001902, ES208MAR001910, ES208MAR001920, ES208MAR001930, ES208MAR001940, ES208MAR001960
ES1120002	RÍO EO	ZEC	012-021; 012-022	ES239MAR002200, ES240MAR002230, ES243MAR002290, ES244MAR002270, ES244MAR002280, ES244MAT000020
ES1120004	A MARRONDA	ZEC	012-022	ES238MAR002190
ES1120006	CARBALLIDO	ZEC	012-022	ES239MAR002200, ES239MAR002210, ES240MAR002240
ES1120007	CRUZUL - AGÜEIRA	ZEC	012-022	ES204MAR001820, ES204MAR001830, ES204MAR001840, ES206MAR001870
ES1120010	NEGUEIRA	ZEC	012-022	ES222MAR002060
ES1200001	PICOS DE EUROPA (ASTURIAS)	ZEC/ZEPA	012-021	ES129MAR000570, ES129MAR000580, ES130MAR000600, ES131MAR000610, ES132MAR000621, ES139MAR000711, ES139MAR000720, ES139MAR000730, ES139MAR000740, ES141MAL000040, ES141MAL000050, ES142MAR000750
ES1200002	MUNIELLOS	ZEC/ZEPA	012-013; 012-014	ES179MAR001482, ES211MAR002000, ES217MAR002030, ES217MAR002040
ES1200006	RÍA DE VILLAVICIOSA	ZEC/ZEPA	012-021	ES000MAC000070, ES145MAT000070
ES1200007	CUEVA ROSA	ZEC	012-005	
ES1200008	REDES	ZEC/ZEPA	012-007	ES143MAR000770, ES143MAR000810, ES146MAR001020, ES146MAR001030, ES146MAR001041, ES146MAR001042, ES147MAR001050, ES149MAR001070, ES150MAR001061, ES150MAR001062, ES150MAR001063, ES171MAR001380
ES1200009	PONGA-AMIEVA	ZEC/ZEPA	012-013	ES134MAR000680, ES135MAR000690, ES136MAR000700, ES139MAR000710, ES139MAR000711
ES1200010	MONTOVO-LA MESA	ZEC	012-013; 012-014	ES168MAR001290, ES168MAR001300, ES168MAR001310, ES193MAR001700
ES1200011	PEÑA UBIÑA	ZEC	012-023	ES154MAR001130, ES155MAR001150, ES167MAR001270, ES167MAR001280
ES1200012	CALDOVEIRO	ZEC	012-012; 012-019; 012-023	ES170MAR001320, ES175MAR001440
ES1200014	SIERRA DE LOS LAGOS	ZEC	012-023	ES188MAR001570
ES1200016	RÍA DEL EO	ZEC/ZEPA	012-021	ES000MAC000020, ES000MAC000021, ES244MAT000020
ES1200022	PLAYA DE VEGA	ZEC	012-022	ES145MAR001000
ES1200023	RÍO EO (ASTURIAS)	ZEC	012-007	ES244MAR002280, ES244MAT000020
ES1200024	RÍO PORCÍA	ZEC	012-022	ES236MAR002170
ES1200025	RÍO NAVIA	ZEC	012-021	ES234MAR002150, ES234MAT000030
ES1200026	RÍO NEGRO	ZEC	012-021	ES202MAR001800
ES1200027	RÍO ESVA	ZEC	012-021	ES197MAR001750, ES199MAR001790, ES200MAR001770, ES200MAT000040
ES1200028	RÍO ESQUEIRO	ZEC	012-021	ES195MAR001740
ES1200029	RÍO NALÓN	ZEC	012-021	ES171MAR001380, ES194MAR001712, ES194MAR001713
ES1200030	RÍO NARCEA	ZEC	012-023	ES194MAR001711, ES194MAR001712
ES1200031	RÍO PIGÜEÑA	ZEC	012-023	ES193MAR001700
ES1200032	RÍO SELLA	ZEC	012-023	ES142MAR000750, ES144MAR000820, ES144MAR000830, ES144MAR000840, ES144MAT000080
ES1200033	RÍO LAS CABRAS-BEDÓN	ZEC	012-006; 012-007; 012-013; 012-014	ES133MAR000640
ES1200034	RÍO PURÓN	ZEC	012-007	ES133MAR000650

Código ZP	Nombre ZP	ZEC/ZEPA	Código MSBT (prefijo ES018MSBT)	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)
ES1200035	RÍO CARES-DEVA	ZEC	012-007; 012-008	ES130MAR000600, ES131MAR000610, ES132MAR000620, ES132MAR000621, ES132MAT000090
ES1200037	ALLER-LENA	ZEC	012-007; 012-008; 012-014	ES156MAR001171, ES156MAR001172, ES157MAR001181, ES159MAR001190
ES1200038	CARBAYERA DEL TRAGAMÓN	ZEC	012-012; 012-013	ES145MAR000890
ES1200039	CUENCAS MINERAS	ZEC	012-005	ES150MAR001080, ES150MAR001090, ES162MAR001230, ES163MAR001240, ES171MAR001380
ES1200040	MEANDROS DEL NORA	ZEC	012-012; 012-013	ES173MAR001420
ES1200041	PEÑA MANTECA-GENESTA	ZEC	012-023	ES189MAR001621, ES189MAR001630
ES1200042	SIERRA PLANA DE LA BORBOLLA	ZEC	012-023	
ES1200043	SIERRA DEL SUEVE	ZEC	012-007	
ES1200044	TURBERA DE LA MOLINA	ZEC	012-005; 012-007	
ES1200045	TURBERA DE LAS DUEÑAS	ZEC	012-021; 012-023	
ES1200046	VALGRANDE	ZEC	012-021	ES153MAR001120
ES1200048	ALTO NAVIA	ZEC	012-012; 012-019	ES208MAR001902
ES1200049	CUENCA DEL AGÜEIRA	ZEC	012-021	ES225MAR002080, ES225MAR002100, ES229MAR002090
ES1200050	CUENCA DEL ALTO NARCEA	ZEC	012-021	ES180MAR001490, ES182MAR001500, ES182MAR001520, ES183MAR001550, ES189MAR001650, ES189MAR001660
ES1200051	RÍO IBIAS	ZEC	012-021; 012-023	ES217MAR002040, ES222MAR002060
ES1200052	RÍO TRUBIA	ZEC	012-021	ES170MAR001320
ES1200053	RÍO DEL ORO	ZEC	012-012; 012-023	ES219MAR002050
ES1200054	RÍOS NEGRO Y ALLER	ZEC	012-021	ES156MAR001160, ES156MAR001172, ES158MAR001201, ES159MAR001190
ES1200055	CABO BUSTO-LUANCO	ZEC	012-012	ES000MAC000020, ES000MAC000040, ES000MAC000050, ES000MAC000070, ES145MAT000060, ES194MAR001712, ES194MAT000050, ES195MAR001740, ES200MAT000040
ES1200056	FUENTES DEL NARCEA, DEGAÑA E IBIAS	ZEC	012-003; 012-021; 012-023	ES177MAR001460, ES177MAR001470, ES179MAR001481, ES179MAR001482, ES180MAR001490, ES182MAR001500, ES182MAR001510, ES182MAR001520, ES182MAR001530, ES187MAR001560, ES211MAR002000, ES217MAR002040
ES1300001	LIÉBANA	ZEC	012-021; 012-023	ES120MAR000490, ES121MAR000500, ES122MAR000520, ES125MAR000530, ES125MAR000540, ES126MAR000560, ES129MAR000580
ES1300002	MONTAÑA ORIENTAL	ZEC	012-014; 012-015; 012-018	ES086MAR000150, ES088MAR000170
ES1300003	RÍAS OCCIDENTALES Y DUNA DE OYAMBRE	ZEC	012-010; 012-017	ES000MAC000080, ES113MAT000110, ES113MAT000120, ES118MAT000100, ES132MAT000090
ES1300004	DUNAS DE LIENCRES Y ESTUARIO DEL PAS	ZEC	012-007; 012-008	ES000MAC000100, ES092MAT000140
ES1300005	DUNAS DEL PUNTAL Y ESTUARIO DEL MIERA	ZEC	012-008	ES000MAC000110, ES087MAT000170
ES1300006	COSTA CENTRAL Y RÍA DE AJO	ZEC	012-009; 012-010	ES000MAC000110, ES085MAT000180
ES1300007	MARISMAS DE SANTOÑA, VICTORIA Y JOYEL	ZEC	012-010	ES000MAC000120, ES000MAC000130, ES085MAR000090, ES085MAT000190, ES085MAT000200, ES085MAT000210
ES1300008	RÍO DEVA	ZEC	012-010; 012-011	ES120MAR000490, ES121MAR000500, ES122MAR000520, ES123MAR000510, ES125MAR000530, ES126MAR000550, ES132MAR000620, ES132MAR000621, ES132MAT000090
ES1300009	RÍO NANSA	ZEC	012-007; 012-008; 012-014; 012-018	ES114MAR000420, ES115MAR000460, ES117MAR000470, ES118MAR000480, ES118MAT000100
ES1300010	RÍO PAS	ZEC	012-008; 012-014; 012-015	ES088MAR000170, ES088MAR000180, ES089MAR000190, ES090MAR000200, ES090MAR000210, ES091MAR000220, ES092MAR000230, ES092MAR000250, ES092MAT000140

Código ZP	Nombre ZP	ZEC/ZEPA	Código MSBT (prefijo ES018MSBT)	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)
ES1300011	RÍO ASÓN	ZEC	012-009; 012-016; 012-017	ES078MAR000020, ES078MAR000050, ES079MAR000030, ES084MAR000060
ES1300012	RÍO AGÜERA	ZEC	012-010	ES000MAC000130, ES076MAR000011, ES076MAT000230
ES1300015	RÍO MIERA	ZEC	012-011	ES086MAR000100, ES086MAR000110, ES086MAR000120, ES086MAR000130, ES086MAR000140, ES086MAR000150
ES1300016	SIERRA DEL ESCUDO	ZEC	012-009; 012-010; 012-017	
ES1300019	CUEVA DEL REJO	ZEC	012-008	
ES1300020	RÍO SAJA	ZEC	012-008	ES096MAR000271, ES096MAR000280, ES098MAR000291, ES098MAR000310
ES1300021	VALLES ALTOS NANSA Y SAJA Y ALTO CAMPÓO	ZEC	012-008	ES094MAR000260, ES096MAR000271, ES096MAR000272, ES098MAR000310, ES108MAR000352, ES111MAR000360, ES114MAR000420, ES114MAR000430, ES114MAR000440
ES1300022	SIERRA DEL ESCUDO DE CABUÉRNIGA	ZEC	012-008; 012-015	ES113MAR000390
ES2130001	ARMAÑÓN	ZEC	012-015; 012-018	
ES2130002	ORDUNTE	ZEC	012-008	ES076MAR000012, ES083MAR002310
ES4130003	PICOS DE EUROPA EN CASTILLA Y LEÓN	ZEC/ZEPA	012-010; 012-011	
ES4130010	SIERRA DE LOS ANCARES	ZEC/ZEPA	012-010	ES207MAR001890, ES208MAR001960
ES4130035	VALLE DE SAN EMILIANO	ZEC/ZEPA	012-013; 012-018	
ES4140011	FUENTES CARRIONAS Y FUENTE COBRE-MONTAÑA PALENTINA	ZEC/ZEPA	012-021	
ES0000492	ESPACIO MARINO DE LOS ISLOTES DE PORTIOS-ISLA CONEJERA-ISLA DE MOURO	ZEPA	-	ES000MAC000090, ES000MAC000100, ES000MAC000110
ES0000494	ESPACIO MARINO DE CABO PEÑAS	ZEPA	-	ES000MAC000020, ES000MAC000050, ES000MAC000070
ES1200047	YACIMIENTOS DE ICNITAS	ZEC	-	ES000MAC000070, ES000MAC000071

3.9. Perímetros de protección de aguas minerales y termales

Son las zonas comprendidas en los perímetros de protección de aguas minerales y termales aprobados de acuerdo con su legislación específica.

Las aguas minerales naturales están reguladas en el ámbito europeo por la Directiva 2009/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, sobre explotación y comercialización de aguas minerales naturales, por la que se refunden la Directiva 80/777/CEE y la Directiva 96/70/CE y, en España, por el Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano.

La norma fundamental en materia de aguas minerales y termales a nivel estatal es la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, que regula la declaración, explotación y protección del recurso (artículos 26 y 28), desarrollada por el Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por el RD 2857/1978 de 25 de agosto (BOE nº295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978). Estas normas han de entenderse básicas, sin perjuicio de la facultad de las Comunidades Autónomas de establecer una regulación complementaria sobre los perímetros de protección.

Esta normativa permanece vigente en las Comunidades Autónomas que no han promulgado legislación propia, y de modo subsidiario en las cuatro que sí lo han hecho (entre ellas Cantabria y Galicia).

Comunidad Autónoma	Legislación
Cantabria	Ley 2/1988, de 26 de octubre, de fomento de ordenación y aprovechamiento de los balnearios y de las aguas mineromedicinales y/o termales de Cantabria.
	Ley 8/1990, de 12 de abril, por la que se modifica el artículo 7º de la Ley de Cantabria 2/1988, de 26 de octubre, de fomento, ordenación y aprovechamiento de los balnearios y de las aguas minero-medicinales y/o termales de Cantabria.
Galicia	Ley 5/1995, de 7 de junio, de regulación de las aguas minerales, termales, de manantial y de los establecimientos balnearios de la Comunidad Autónoma de Galicia.
	Decreto 402/1996, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de aprovechamiento de aguas mineromedicinales, termales y de los establecimientos balnearios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La bibliografía consultada para abordar este trabajo fue el informe elaborado por el IGME en noviembre de 2008: "Protección de las aguas subterráneas empleadas para consumo humano según los requerimientos de la Directiva Marco del Agua. Establecimiento de un registro de captaciones y zonas protegidas, en las masas de agua intercomunitarias. Perímetros de protección de aguas minerales". Este informe se realizó con el objeto de obtener el registro de perímetros de protección de aguas minerales y sus puntos de captación correspondientes. Estos puntos y sus perímetros de protección forman parte del Registro de captaciones y zonas protegidas en las masas de aguas subterráneas intercomunitarias.

En la recopilación de datos de perímetros de aguas minerales se han incluido los siguientes tipos de calificación y dominio minero, que son los tipos contemplados en la legislación española:

- Aguas minerales naturales
- Aguas de manantial
- Aguas minero-industriales
- Aguas minero-medicinales
- Aguas termales

Los perímetros de protección y la autorización de aprovechamiento de los mismos han sido declarados por las Consejerías de Industria de las Comunidades Autónomas de Asturias y Cantabria. Se dispone de la información de los actos formales de autorización de varios perímetros situados en Cantabria. Son los siguientes:

- Resolución de 15 de enero de 2003. Para autorizar el aprovechamiento de La Hermida.
- Resolución de 19 de febrero de 1996. Para autorizar el aprovechamiento del manantial de Hoznayo.
- Resolución de 26 de mayo de 2006. Para autorizar el aprovechamiento del manantial de Fuencaiente de Solares.

Además, mediante información remitida a la OPH por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio de Cantabria (octubre 2020) se ha confirmado que los siguientes perímetros de protección no están vigentes ni en trámite: La Penilla - 1608100013, Los Tabernales - 1608100015, Ruto - 1608100018, El Rocío - 1608100011,

Llarangos – 1608100014 y Manantial de Hoznayo - 1608100017. De esta manera, el número total de perímetros de protección de aguas termales y minerales en la DHC Occidental pasa de 18 a 12 (5 de ellos en Asturias y 7 en Cantabria).

La tabla a continuación presenta un listado de las 12 zonas de protección de aguas minerales y termales en la Demarcación, con el grado de restricción según las fuentes de información antes indicadas y que en conjunto suponen una superficie de 83,2 km². Además, se indica la situación administrativa de acuerdo a la información del Catastro Minero (<https://aguasmineralesytermales.igme.es/catastro-minero>)

La figura siguiente muestra su ubicación, todas ellas en las provincias de Asturias y Cantabria.

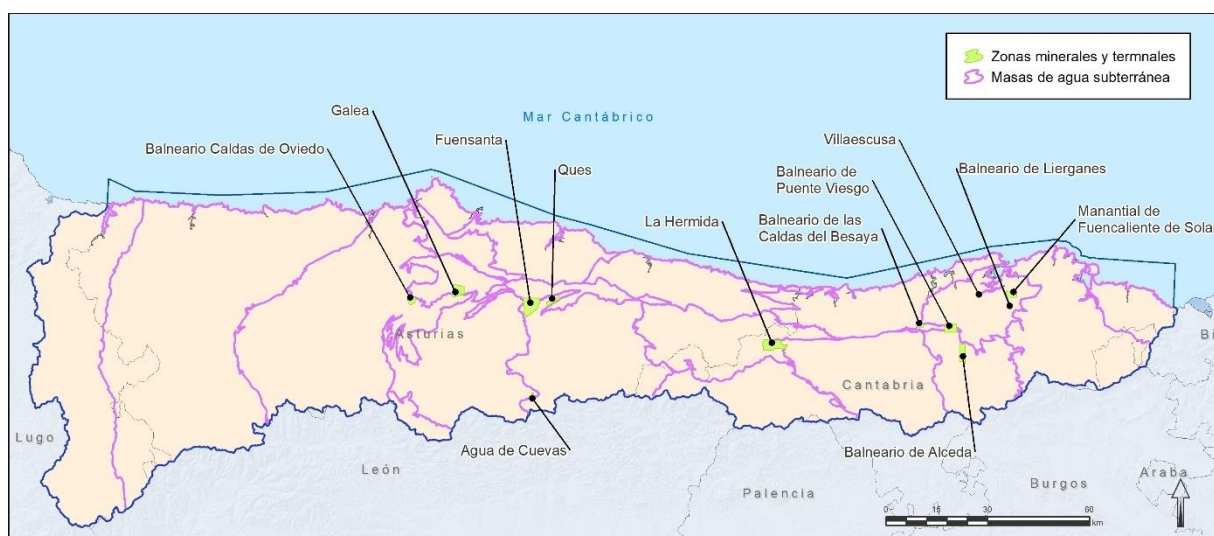


Figura 14. Zonas de protección de aguas minerales y termales

Tabla 18. Zonas de protección de aguas minerales y termales

Código ZP	Provincia	Nombre ZP	Trámite Administrativo	Tipo de Sustancias	Superficie (km ²)	Grado de Restricción	Código MSPF (prefijo ES018MSBT)	Nombre Masa Agua
1608100001	Asturias	Agua de Cuevas	Vigente		0,33	Mínima	012-013	Región del Ponga
					0,37	Máxima		
1608100002	Asturias	Balneario Caldas de Oviedo	**		4,43	Máxima	012-023	Somiedo-Trubia- Pravia
1608100003	Asturias	Fuensanta	No vigente		19,7	Máxima	012-013	Región del Ponga
1608100004	Asturias	Galea	Vigente		7,86	Máxima	012-006	Oviedo-Cangas de Onís
					2,71			
1608100005	Asturias	Quess	**	Aguas minerales	4,00	Máxima	012-013	Región del Ponga
1608100007	Cantabria	Balneario de Alceda	Autorizado	Aguas mineromedicinales	9,55	Máxima	012-017	Puerto del Escudo
1608100008	Cantabria	Balneario de Las Caldas del Besaya	Autorizado	Aguas mineromedicinales y Aguas termales	2,22	Máxima	012-016	Puente Viesgo - Besaya
1608100009	Cantabria	Balneario de Liérganes	Autorizado	Aguas mineromedicinales	0,13	Máxima	012-009	Santander-Camargo
1608100010	Cantabria	Balneario de Puente Viesgo	Autorizado	Aguas mineromedicinales	8,9	Máxima	012-016	Puente Viesgo - Besaya
1608100012	Cantabria	La Hermida	Autorizado	Aguas mineromedicinales	17,17	Máxima	012-014	Picos de Europa - Panes
1608100016	Cantabria	Manantial de Fuencaiente de Solares	Autorizado	Aguas mineromedicinales y aguas termales	5,83	Máxima	012-009	Santander- Camargo
1608100019	Cantabria	Villaescusa	Autorizado	Aguas minero-medicinales y aguas termales		Mínima	012-009	Santander- Camargo
					0,01	Máxima		

** no aparece en el Registro de Aguas ni en el Catastro Minero

3.10. Reservas hidrológicas

La figura de las reservas hidrológicas por motivos ambientales previstas en el artículo 25 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, incluyó en el marco jurídico español el establecimiento de reservas hidrológicas por motivos ambientales.

Posteriormente, el marco regulatorio de referencia de las reservas hidrológicas ha sido establecido por el Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el RDPH; el RPH, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales. Los artículos 244 bis, 244 ter, 244 quáter, 244 quinquies y 244 sexies del RDPH definen el régimen de declaración, protección y gestión de estas reservas, y crea el **Catálogo Nacional de Reservas Hidrológicas**. Las reservas hidrológicas se clasifican en los tres grupos:

Definición del RD 638/2016:

- Reservas naturales fluviales (RNF). Son aquellos cauces, o tramos de cauces, de corrientes naturales, continuas o discontinuas, en los que, teniendo las características de representatividad indicadas en el apartado anterior, las presiones e impactos producidos como consecuencia de la actividad humana no han alterado el estado natural que motivó su declaración.
- Reservas naturales lacustres (RNL). Son aquellos lagos o masas de agua de la categoría lago, y sus lechos, en los que, teniendo características de representatividad, las presiones e impactos producidos como consecuencia de la actividad humana no han alterado el estado natural que motivó su declaración.
- Reservas naturales subterráneas (RNS). Son aquellos acuíferos o masas de agua subterráneas, en los que, teniendo características de representatividad, las presiones e impactos producidos como consecuencia de la actividad humana no han alterado el estado natural que motivó su declaración.

Según el artículo 24 del RPH, los planes hidrológicos de cuenca deben recoger las reservas hidrológicas declaradas por las administraciones competentes (en las cuencas intercomunitarias corresponde al Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Medio Ambiente, previo informe de las Comunidades Autónomas afectadas).

3.10.1. Reservas naturales fluviales

En lo que se refiere a las reservas naturales fluviales, el TRLA en su artículo 42.1 b) concreta el concepto de RNF, siendo el subtipo de reservas hidrológicas más numeroso y de mayor importancia desde el punto de vista hidrológico.

En el caso de esta Demarcación, se designaron por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015 las 14 reservas naturales fluviales, y posteriormente por el Acuerdo del Consejo de Ministros del 29 de noviembre de 2022 se añaden dos nuevas reservas naturales fluviales, que se recogen todas ellas en la tabla siguiente y a continuación se representa su ubicación geográfica.

Tabla 19. Reservas Naturales Fluviales

Código ZP	Código ZP - CHC	Nombre ZP	Longitud (km)	Código MSPF (Prefijo ES018MSPF)	Ecotipo* masa de agua	Solape con zonas RN2000 y otros EENNPP	CA
ES018RNF014	1609100003	Tramo medio del río Agüeira	21,49	ES225MAR002100	31	-	Asturias
ES018RNF015	1609100004	Cabecera del río Ponga	16,57	ES135MAR000690	22	1610100146 Parque Natural del Ponga; ZEC y ZEPA ES1200009 Ponga Amieva	Asturias
ES018RNF016	1609100005	Río Porcía desde su nacimiento hasta su desembocadura	51,60	ES236MAR002170	30	ZEC ES1200024 Río Porcía; ZEC y ZEPA ES0000317 Penarronda - Barayo	Asturias
ES018RNF017	1609100006	Cabecera del río Cibeá y Arroyo de la Serratina	10,62	ES182MAR001510	25	ZEC y ZEPA ES0000055 Fuentes del Narcea y del Ibias; 1610100149 Parque Natural Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias	Asturias
ES018RNF018	1609100007	Nacimiento del río Naviego	9,64	ES182MAR001530	25	ZEC y ZEPA ES0000055 Fuentes del Narcea y del Ibias; 1610100149 Parque Natural Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias	Asturias
ES018RNF019	1609100008	Río Somiedo y río Saliencia	34,88	ES191MAR001671	25	ZEC y ZEPA ES0000054 Somiedo; 1610100148 Parque Natural de Somiedo	Asturias
ES018RNF020	1609100009	Río Bullón	12,06	ES125MAR000530	22	ZEC y ZEPA ES1300001 Liébana; ZEC ES1300008 Río Deva	Cantabria
ES018RNF021	1609100010	Nacimiento del río Nansa	15,25	ES114MAR000440	26	ZEC ES1300021 Valles altos del Nansa y Saja y Alto Campoo; ZEPA ES0000251 Sierra del Cordel y cabeceras del Nansa y del Saja	Cantabria
ES018RNF022	1609100011	Cabecera del Saja	9,78	ES094MAR000260	26	ZEC ES1300021 Valles altos del Nansa y Saja y Alto Campoo; ZEPA ES0000251 Sierra del Cordel y cabeceras del Nansa y del Saja; 1610100210 Parque Natural Saja – Besaya	Cantabria
ES018RNF023	1609100012	Río Argonza y Río Queriendo	18,43	ES096MAR000272	22	ZEC ES1300021 Valles altos del Nansa y Saja y Alto Campoo; 1610100210 Parque Natural Saja – Besaya	Cantabria
ES018RNF024	1609100013	Arroyo de Viaña	7,86	ES096MAR000280	22	ZEC ES1300020 Río Saja	Cantabria
ES018RNF026	1609100015	Río de Ortigal hasta la junta con el río das Pontes	6,72	ES207MAR001890	28	-	Galicia
ES018RNF027	1609100016	Río de Murias hasta la junta con el río Balouta	6,95	ES208MAR001930	25	ZEC ES1120001 Ancares – Courel; ZEPA ES0000374 Ancares; 1610100221 Espacio Natural Protegido. Sierra de Ancares	Galicia
ES018RNF028	160910017	Río Moia hasta la población de Moia	5,98	ES208MAR001940	21	ZEC ES1120001 Ancares – Courel; ZEPA ES0000374 Ancares;	Galicia
ES018RNF194	1609100019	Río Narcea entre su nacimiento en Fuentes del Narcea y la localidad de Rengos	12,81	ES177MAR001460	25	ZEC ES1200056 “Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias” ZEPA ES0000055 “Fuentes del Narcea y del Ibias” Parque Natural “Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias”	Asturias
ES018RNF195	1609100018	Cabecera del río Sella	4,78	ES134MAR000670	22	ZEC ES0000003 “Picos de Europa” ZEPA ES0000003 “Picos de Europa” Parque Nacional “Picos de Europa” Reserva de la Biosfera “Picos de Europa”	Castilla y León

* Ecotipos: 21. Ríos cántabro atlántico silíceos; 22. Ríos cántabro atlánticos calcáreos; 25. Ríos de montaña húmeda silícea; 26. Ríos de montaña húmeda calcárea; 28. Ejes fluviales principales cántabro – atlántico silíceos; 30. Ríos costeros cántabro – atlánticos; 31. Pequeños ejes cántabro – atlántico silíceos.



Figura 15. Reservas Naturales Fluviales

En conjunto, todas ellas suman 245,4 km de cauces, solapando total o parcialmente con 16 masas de agua. En el apéndice IV.6 se incluyen fichas de cada Reserva Natural Fluvial con información más detallada de cada una de ellas. Además, en el siguiente enlace del MITERD se pueden consultar y descargar, la descripción, la cartografía, ficha y plano y medidas de gestión de cada RNF:

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/delimitacion-y-restauracion-del-dominio-publico-hidraulico/Catalogo-Nacional-de-Reservas-Hidrologicas/informacion/>

3.10.2. Reservas naturales lacustres

Respecto a las reservas naturales lacustres (RNL), por el Acuerdo del Consejo de Ministros del 29 de noviembre de 2022, que según el artículo 244 ter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se declaran tres reservas hidrológicas de lagos, teniendo en cuenta sus tipos (máximo número de tipos), mínimas presiones, estado ecológico bueno o muy bueno, su gran extensión, biodiversidad (endemismos y especies amenazadas), singularidad ecológica e hidromorfológica, percepción social y servicios ecosistémicos, y su representatividad tipológica y geográfica, y se listan en la siguiente tabla.

Tabla 20. Propuesta preliminar de Reservas Naturales Lacustres en la DHC Occidental

Código RNL	Denominación RNL	Provincia	Área	Coordenadas centroide (UTM ETRS 89)			Código masa
				Huso	X	Y	
ES018RNL002	Lagunas de Muniellos	Asturias	0,02	29	684.677	4.764.283	–
ES018RNL003	Complejo Lagos de Covadonga-Lago de La Ercina	Asturias	0,07	30	339.211	4.792.519	ES018MSPFES141MAL000040
ES018RNL004	Complejo Lagos de Covadonga-Lago Enol	Asturias	0,14	30	338.408	4.792.968	ES018MSPFES141MAL000040

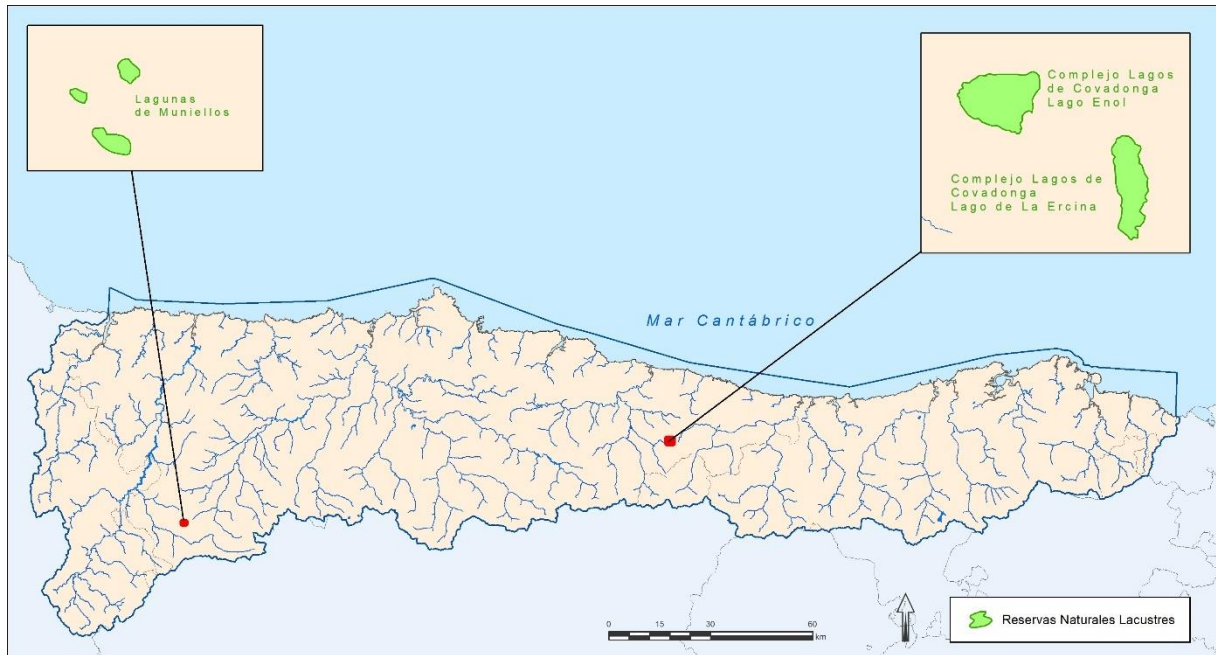


Figura 16. Reservas Naturales Lacustres

3.10.3. Reservas naturales subterráneas

Al igual que las RNL, las reservas naturales subterráneas (RNS) se aprobaron por el Acuerdo del Consejo de Ministros del 29 de noviembre de 2022, cuatro reservas hidrológicas subterráneas. Estas se caracterizan por su buen estado (químico y cuantitativo), así como por su especial relevancia, en cuanto a: su origen y características geológicas, sus características hidrogeológicas y la conexión con los ecosistemas terrestres asociados.

Concretamente, en la DHC Occidental se han declarado 4 RNS que se indican en la tabla a continuación.

Tabla 21. Propuesta preliminar de Reservas Naturales Subterráneas en la DHC Occidental

Código RNS	Denominación RNS	Provincia	Área (km ²)	Coordenadas centroide (UTM ETRS 89)			Código Masa	Nombre Masa
				Huso	X	Y		
ES018RNS004	Manantial río Gándara	Cantabria	29,24	30	449.508	4.782.260	ES018MSBT012.010	Alisas-Ramales
ES018RNS005	Manantial río Cabra	Asturias	5,33	30	367.161	4.801.256	ES018MSBT012.007	Llanes-Ribadesella
ES018RNS021	Surgencia de L'Aguañaz (Complejo kárstico de Mazuco)	Asturias	42,53	30	353.084	4.802.813	ES018MSBT012.007	Llanes-Ribadesella
ES018RNS022	Los Garrafes de Bueida	Asturias	7,28	30	257.506	4.773.746	ES018MSBT012.019	Peña Ubiña-Peña Rueda

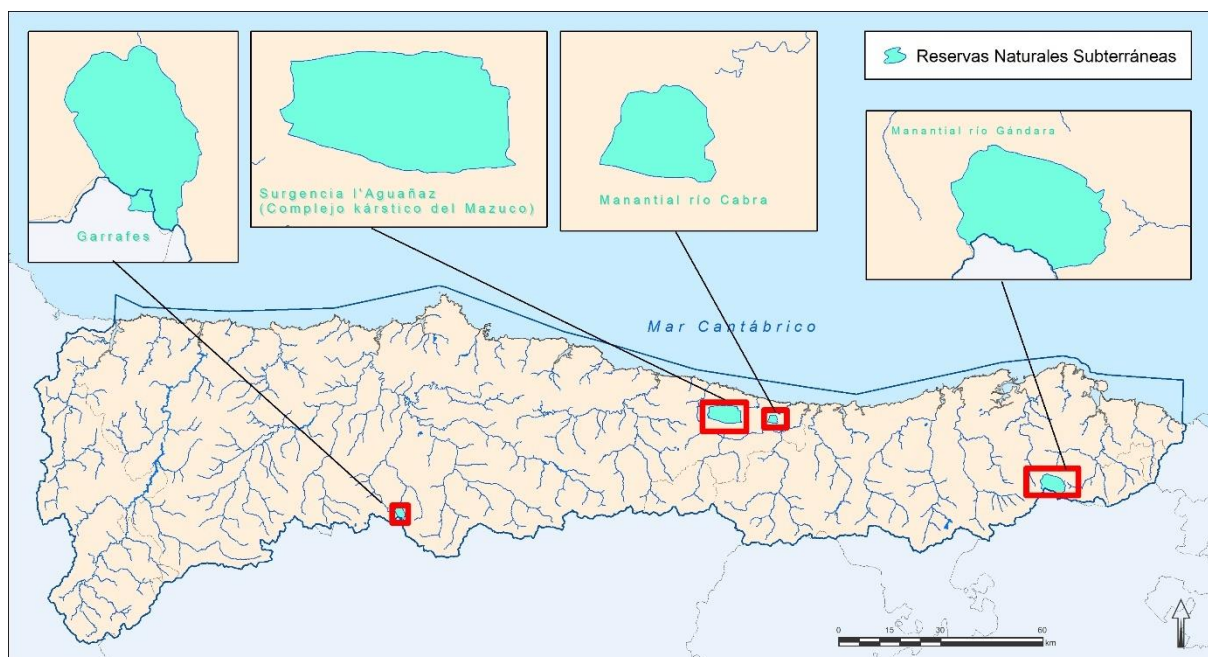


Figura 17. Reservas Naturales Subterráneas

3.11. Otras zonas protegidas

Hay otras zonas protegidas (antes llamadas *zonas de protección especial*) que se establecen con arreglo a lo dispuesto en los artículos 43 del TRLA y 23 del RPH.

En esta categoría se consideran las zonas declaradas de protección especial en el Plan Hidrológico de 1998 como Tramos de interés natural y Tramos de interés medioambiental (Sección 2 del Capítulo II.- Conservación y recuperación del Dominio Público Hidráulico del Documento de Normas) y, por otro lado, se han integrado los espacios naturales protegidos designados por las comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias ambientales.

3.11.1. Tramos de interés natural y medioambiental

Los tramos de interés natural (TIN) se definen como tramos de río que mantienen unas condiciones inalteradas o virginales.

De acuerdo con el Plan Hidrológico de 1998, con carácter general para la protección de los tramos de interés natural serán de aplicación las siguientes medidas:

- El río forma una unidad funcional con su cuenca; por lo tanto, las medidas de protección y gestión de aquél deberán considerar a ésta como parte integrante.
- Con carácter general se limitarán las actividades que puedan alterar no solo la fauna y la flora naturales del tramo, sino también el medio físico natural.

Los tramos de interés medioambiental (TIM) se definen como aquellos que presentan unas características poco alteradas de:

- Morfología y estructura del cauce (no canalizado).
- Régimen de caudales.
- Mantenimiento de los procesos de intercambio característicos de los medios fluviales (flujos según los ejes vertical, horizontal y longitud).
- Calidad del agua.
- Conservación del sistema ribereño.
- Diversidad de la fauna y flora asociada al sistema fluvial.
- Patrón de usos en la cuenca.

De acuerdo con el Plan Hidrológico de 1998, con carácter general para la protección de los tramos de interés medioambiental serán de aplicación las siguientes medidas:

- Se arbitrarán las medidas de control y seguimiento necesarias para mantener la calidad natural de las aguas tanto de los cursos fluviales como de los sistemas subterráneos conectados a ellos. Frente a la adopción de sistemas de evaluación genéricos se favorecerá el desarrollo de criterios ecológicos de calidad específicos para cada cuenca en función de sus características climatológicas, litológicas y biológicas.
- En general se evitarán todas aquellas intervenciones sobre el cauce tendentes a alterar la fauna y la flora naturales propias del tramo.
- Se procederá al deslinde de los ríos concediendo especial régimen de protección a los sistemas marginales y de ribera, y delimitando las denominadas llanuras de inundación.

En la DHC Occidental hay 50 tramos de interés natural con un total de 985,03 km y 27 tramos de interés medioambiental con un total de 3.156,62 km. En la siguiente tabla y figura se identifican y representan este tipo de zonas protegidas, además de incluirse información relativa a las masas que incluyen total o parcialmente.

Tabla 22. Tramos de interés natural y medioambiental

Código ZP	Nombre ZP	Tipo de Tramo de Interés	Longitud (km)	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)
1610100004	Aguas fluyentes de PN de Covadonga	Medioambiental	18,98	-
1610100005	Aguas fluyentes de PN de Covadonga	Medioambiental	6,37	-
1610100006	Aguas fluyentes de PN de Covadonga	Medioambiental	49,15	ES120MAR000490
1610100007	Aguas fluyentes de PN de Covadonga	Medioambiental	5,22	-
1610100008	Aguas fluyentes de PN de Covadonga	Medioambiental	6,24	-
1610100009	Aguas fluyentes de PN de Covadonga	Medioambiental	1,83	-
1610100010	Aguas fluyentes de PN de Covadonga	Medioambiental	2,51	-
1610100011	Aguas fluyentes de PN de Covadonga	Medioambiental	4,51	ES142MAR000750
1610100012	Cabecera del río Sella aguas arriba Desfiladero Los Beyos	Medioambiental	59,66	ES134MAR000670
				ES134MAR000680
1610100013	Desfiladero de las Xanas	Natural	3,81	-
1610100014	Hoces del Pino	Natural	3,56	-
1610100016	Nacimiento del río Navia, aguas arriba As Nogais	Natural	20,73	ES204MAR001840
				ES206MAR001870
1610100025	Río Espinaredo	Medioambiental	17,31	ES143MAR000810
1610100026	Río Alba	Medioambiental	3,09	ES149MAR001070
1610100027	Río Asón, aguas arriba de Arredondo	Natural	8,30	ES078MAR000020
1610100029	Río Asón, aguas arriba de Ramales	Medioambiental	21,87	ES078MAR000020
				ES078MAR000050
1610100030	Río Barcelada	Natural	21,39	ES088MAR000170

Código ZP	Nombre ZP	Tipo de Tramo de Interés	Longitud (km)	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)
1610100031	Río Bayones	Natural	12,12	ES098MAR000310
1610100032	Río Besaya desde Las Fraguas a Somahoz	Medioambiental	5,88	ES111MAR000370
				ES112MAR000380
1610100033	Río Besaya, desde su nacimiento hasta Bárcena de Pie de Concha	Medioambiental	17,76	ES105MAR000330
1610100036	Río Cares y sus afluentes	Medioambiental	409,08	ES129MAR000570
				ES129MAR000590
				ES131MAR000610
				ES132MAR000620
1610100037	Río Cieza	Natural	8,49	ES111MAR000360
1610100038	Río Cruzul o Narón	Natural	11,70	ES204MAR001820
1610100039	Río Deva, de Panes a la desembocadura	Medioambiental	3,09	ES132MAT000090
1610100040	Río Deva, de Potes a Panes	Medioambiental	2,28	ES132MAR000620
1610100041	Río Eo y sus afluentes	Medioambiental	1291,71	ES243MAR002290
				ES238MAR002190
				ES239MAR002200
				ES239MAR002210
				ES240MAR002220
				ES240MAR002230
				ES240MAR002240
				ES240MAR002250
				ES240MAR002260
				ES244MAT000020
				ES245MAR002400
				ES245MAR002410
				ES244MAR002270
				ES237MAR002180
1610100042	Río Erecia	Natural	11,51	ES105MAR000330
1610100043	Río Esva y sus afluentes	Medioambiental	621,65	ES200MAR001780
				ES199MAR001790
				ES196MAR001760
				ES197MAR001750
				ES200MAT000040
1610100044	Río La Marea	Medioambiental	19,98	ES143MAR000770
1610100045	Río Lamas y afluentes	Natural	288,44	ES209MAR001970
				ES209MAR001980
1610100046	Río Libardón	Medioambiental	4,99	ES145MAR000950
1610100047	Río Miera, aguas arriba de Liérganes	Medioambiental	6,12	ES086MAR000100
				ES086MAR000150
1610100048	Río Miera, aguas arriba de San Roque	Natural	10,41	ES086MAR000150
1610100049	Río Nansa desde Muñorrodero a Camijanes	Natural	9,90	ES118MAR000480
1610100051	Río Pas, aguas arriba de Vega de Pas	Medioambiental	7,34	ES088MAR000170
1610100052	Río Ponga y sus afluentes	Medioambiental	150,18	ES136MAR000700
1610100053	Río Porcía y sus afluentes	Medioambiental	18,21	
1610100054	Río Rao	Natural	10,84	ES208MAR001910
				ES208MAR001930
1610100055	Río Sámano (Castro Urdiales) aguas arriba de Sámano	Medioambiental	2,96	-
1610100056	Río Sella aguas abajo de Arriondas y afluentes	Medioambiental	232,65	ES139MAR000711
				ES139MAR000720
				ES139MAR000730
				ES139MAR000740
				ES144MAR000830
				ES144MAT000080
1610100057	Río Ser	Natural	23,11	ES207MAR001890
				ES206MAR001950
1610100058	Río Yera	Natural	8,97	ES088MAR000170
1610100059	Ruta del Alba	Natural	8,75	ES149MAR001070

Código ZP	Nombre ZP	Tipo de Tramo de Interés	Longitud (km)	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)
1610100249	Río Sella (Cauce principal a partir de su confluencia con el río Dobra)	Natural	15,37	ES144MAR000820
1610100250	Río Narcea (a partir de su confluencia con el río Naviego)	Natural	20,51	ES189MAR001650
1610100251	Cauce principal del río Eo	Natural	25,40	ES244MAR002280
1610100252	Río Cares (cauce principal)	Natural	22,81	ES131MAR000610
1610100253	Río Sella (Cauce principal aguas arriba de su confluencia con el río Dobra)	Natural	32,90	ES139MAR000710
1610100254	Río Piloña	Natural	26,25	ES144MAR000840
1610100255	Río Cibeá	Natural	12,41	ES182MAR001500
1610100256	Río Agüeira hasta confluencia con el río Alumbreras de Folgosa	Natural	38,82	ES225MAR002080
1610100257	Río Ahío	Natural	22,15	ES229MAR002090
1610100258	Río Duje	Natural	10,99	ES129MAR000580
1610100259	Río Naviego	Natural	10,30	ES182MAR001520
1610100260	Río Esva	Natural	27,33	ES200MAR001770
1610100261	Río Somiedo y Pigüeira	Natural	37,04	ES193MAR001700
1610100262	Río Narcea (hasta confluencia con el río Pigüeira)	Natural	13,28	ES194MAR001711
1610100263	Afluentes del río Deva (Río Salvarón, Peñalba, y Lera)	Natural	16,36	ES120MAR000490
1610100264	Río Frío	Natural	12,44	ES122MAR000520
1610100265	Río Urdón	Natural	5,74	ES126MAR000560
1610100266	Río Deva y afluentes (Río Dubejo y Riega Cicera)	Natural	9,78	ES126MAR000550
1610100267	Río Deva entre los ríos Corvera y Sozaleras	Natural	6,38	ES132MAR000621
1610100268	Río Cares - Deva	Natural	6,75	ES132MAR000620
1610100269	Río Lamasón	Natural	11,83	ES117MAR000470
1610100270	Río Vendul	Natural	13,10	ES115MAR000460
1610100272	Río Saja y afluentes principales entre el Canal de la Costanilla y el Canal de Valfrío	Natural	29,01	ES096MAR000271 ES098MAR000291
1610100273	Barranco de los Pozones y Arroyo de la Valleja	Natural	8,52	ES105MAR000330
1610100274	Río de la Magdalena	Natural	7,65	ES089MAR000190
1610100275	Cabecera del río Pas	Natural	5,31	ES088MAR000170
1610100276	Río Pisueña	Natural	4,38	ES091MAR000220
1610100277	Río Miera desde el río Carbajal hasta el Arroyo de la Quieva	Natural	16,82	ES086MAR000100 ES086MAR000150
1610100278	Cabecera del río Asón	Natural	2,86	ES078MAR000020
1610100279	Río Gándara	Natural	17,87	ES079MAR000030
1610100280	Redo Bidueiro, Rego de Bounote	Natural	14,21	ES240MAR002240
1610100281	Río Cerixido o Brego hasta la junta con el río Noceda.	Natural	10,18	ES205MAR001850
1610100282	Río da Vara hasta la junta con el Río do Salgueiro	Natural	6,72	-
1610100286	Calera	Natural	1,54	ES079MAR000040

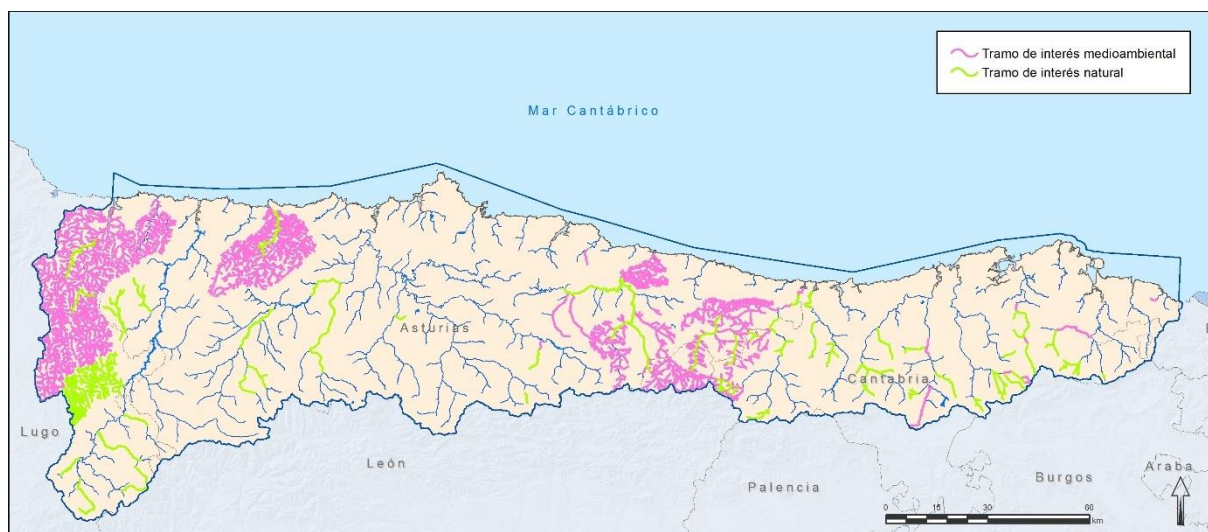


Figura 18. Tramos de interés natural y medioambiental

3.11.2. Espacios naturales protegidos

De acuerdo con la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, tienen la consideración de espacios naturales protegidos aquellos espacios del territorio nacional, incluidas las aguas continentales y las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional, incluidas la zona económica exclusiva y la plataforma continental, que cumplan al menos uno de los requisitos siguientes y sean declarados como tales:

- Contener sistemas o elementos naturales representativos, singulares, frágiles, amenazados o de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo.
- Estar dedicados especialmente a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica de la geodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados.

En función de los bienes y valores a proteger y de los objetivos de gestión a cumplir, los Espacios Naturales Protegidos, ya sean terrestres o marinos, se clasifican en cinco categorías básicas de ámbito estatal, establecidas por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. Sin embargo, dado que la mayoría de las Comunidades Autónomas han desarrollado legislación propia sobre espacios protegidos, existen en la actualidad en España más de 40 denominaciones distintas para designar a los Espacios Naturales Protegidos.

La DHC Occidental se extiende por las comunidades autónomas de Galicia, Asturias, Cantabria y Castilla y León, a continuación, se muestra un mapa en el que se distinguen las zonas protegidas correspondientes a cada una de las 4 comunidades autónomas.

La mayor parte de estas figuras de protección presentan un solape con las zonas designadas en la Red Natura 2000, ya contempladas en el Registro de Zonas protegidas de la DMA. En la tabla siguiente se ofrece el resumen del número y tipo de espacios naturales protegidas por Comunidad Autónoma, así como datos sobre la superficie total que abarcan y su solape con la RN2000.

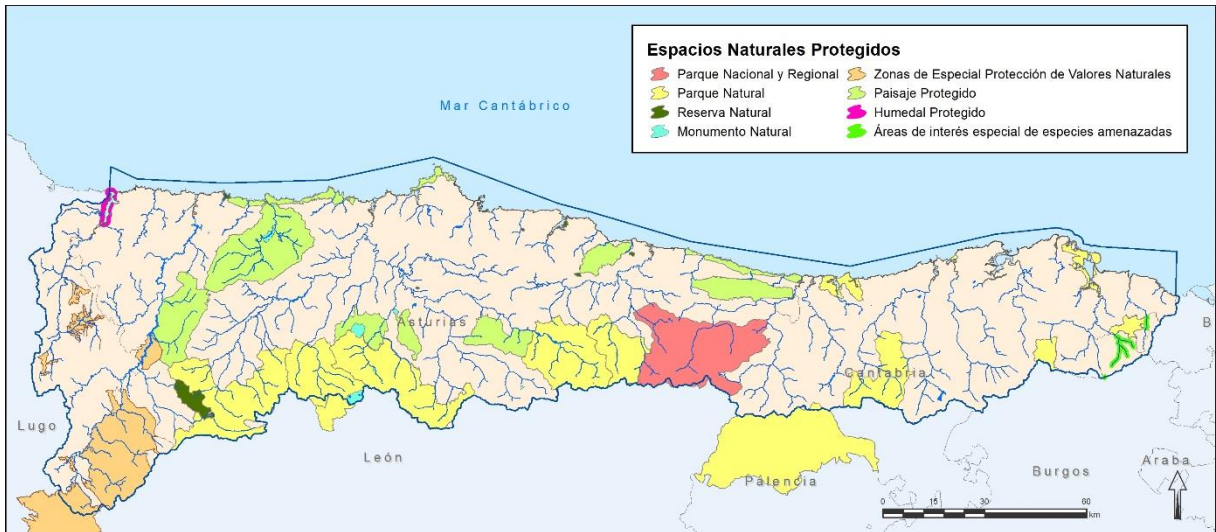
En el apéndice IV.5 se amplía la información relativa estos espacios, así como las masas de agua que coinciden geográficamente con cada espacio.

Tabla 23. Espacios naturales protegidos en la DHC Occidental

Figura de protección	Número de espacios					Nº total espacios	Superficie en la DHC Occ (km²)	Superficie solapada con RN2000 (km²)
	Galicia	Asturias	Castilla y León	Cantabria	País Vasco			
Parque Natural		5	2	5	1	13	2.347,48	2.152,08
Parque Nacional			1(1)			1	629,86	627,6
Paisaje protegido		10(2)				10(2)	1.346,17	295,78
ZEP valores naturales	8					8	781,25	781,02
Reserva natural		7				7	72,2	69,15
Monumento natural		29		1		30	41,48	31,81
Otras figuras	1 (Humedal)				2 (Área Interés Especial Sps. Amenazadas)	3	7,07	5,86
Total	9	51	3	6	3	72	5.225,51	3.978,15

(1) Parque Nacional de Picos Europa, también en Cantabria y Asturias

(2) 8 de estas 10 zonas, por el momento no cuentan con una declaración mediante Decreto, por lo que no se tienen en cuenta en cuanto a objetivos adicionales, ni de su relación con masas de agua.



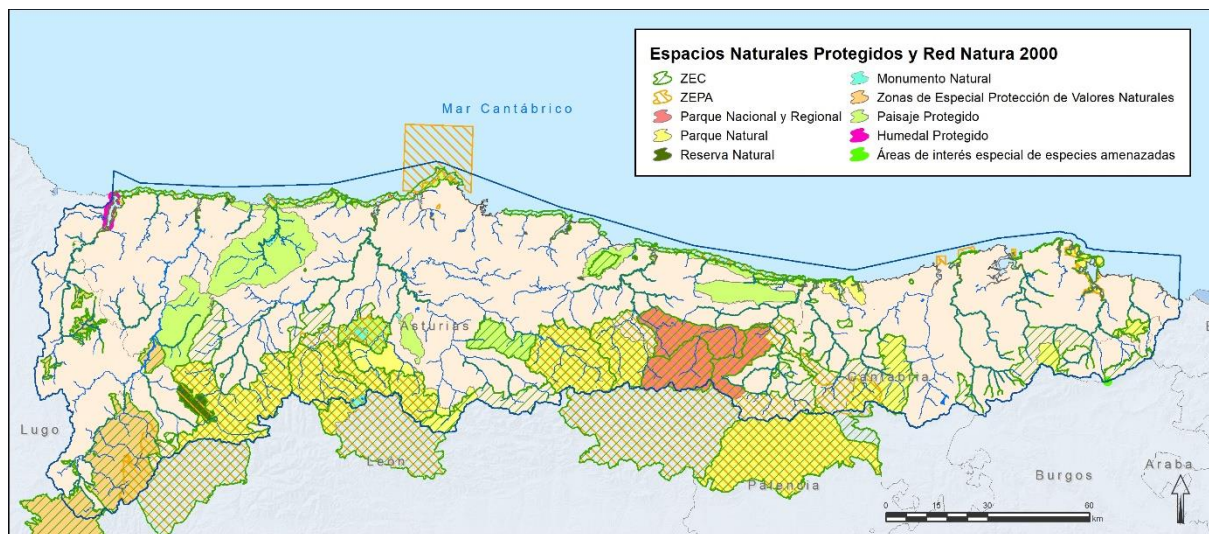


Figura 19. Espacios naturales protegidos y su solape con la RN2000

3.12. Zonas Húmedas

Se incluyen en el registro de zonas protegidas los humedales y zonas húmedas, por un lado, aquellos considerados de importancia internacional e incluidos en la lista del Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, conocido como Convenio RAMSAR y, en segundo lugar, los humedales incorporados al Inventario Español de Zonas Húmedas (IEZH), también referido como Inventario Nacional de Zonas Húmedas (INZH), según el Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario Nacional de Zonas Húmedas (BOE nº 73 de 25 de marzo de 2004). Por último, se consideran importantes otros humedales procedentes de diversas fuentes, como el Plan Hidrológico de 1998, los estudios de caracterización hidrológica de cada Demarcación, o los propuestos por las Comunidades Autónomas que, si bien no están en los listados anteriores, se han incluido en el RZP.

3.12.1. Humedales RAMSAR

En relación a las zonas húmedas designadas en el marco del Convenio de RAMSAR, existen 3 humedales en el ámbito de la DHC Occidental, abarcando una superficie total de 9.841,55 ha. En la siguiente tabla se incluye información sobre estos 3 humedales, mismos que se relacionan con masas de agua de transición y costeras de la DHC Occidental. Su ubicación se representa en el mapa de la figura a continuación.

Tabla 24. Humedales RAMSAR

Código ZP	Nombre ZP	Comunidad Autónoma	Superficie (ha)	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre MSPF
34	Marismas de Santoña, Victoria y Joyel	Cantabria	6.678	ES085MAT000210	Marismas de Santoña
				ES085MAT000190	Marismas de Joyel
				ES085MAT000200	Marismas Victoria
				ES000MAC000120	Noja Costa
				ES085MAR000090	

Código ZP	Nombre ZP	Comunidad Autónoma	Superficie (ha)	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre MSPF
32	Ría del Eo o Ribadeo	Galicia, Asturias	1.740	ES244MAT000020	Estuario del Eo
69	Ría de Villaviciosa	Asturias	1.262,5	ES145MAT000070	Estuario de Villaviciosa
				ES000MAC000070	Costa Este Asturias

Estos humedales quedaron incluidos en el Convenio RAMSAR mediante los siguientes actos formales:

- Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 1994, por el que se autoriza la inclusión de los embalses de Cordobilla y Malpasillo, albuela de Adra, ría del Eo, Mar Menor, marismas de Santoña y marjal de Pego-Oliva, en la lista del Convenio de Ramsar, relativo a Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar, 2 de febrero de 1971).
- Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de enero de 2010, por el que se autoriza la inclusión en la lista del Convenio de Ramsar, relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, de las siguientes zonas húmedas españolas: ría de Villaviciosa, lagunas de Campotéjar, lagunas de las Moreras, saladas de Sástago-Bujaraloz y tremedales de Orihuela.

La información sobre los humedales RAMSAR se puede consultar en el siguiente link del MITERD:

https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/ecosistemas-y-conectividad/conservacion-de-humedales/ch_hum_convenio_ramsar.aspx

El humedal RAMSAR coincide en parte con la protección de Humedal protegido “Complejo húmedo de Ribadeo”, declarado por el Decreto 127/2008, de 5 de junio, por el que se desarrolla el régimen jurídico de los humedales protegidos y se crea el Inventario de humedales de Galicia.

3.12.2. Humedales del Inventario Español de Zonas Húmedas

El Inventario Español de Zonas Húmedas, que se configura como un instrumento al servicio de la conservación de los humedales, recoge información sobre el número, extensión y estado de conservación de aquellas zonas húmedas que están situadas en territorio nacional, tal como señala el Real Decreto 435/2004, por el que se regula dicho Inventario, y que desarrolla el artículo 9.3 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

El art. 2 del RD 435/2004 atribuye al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la actual Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, la elaboración y mantenimiento actualizado del IEZH, con la información suministrada por las comunidades autónomas. A través de la cartografía digital generada y actualizada a julio de 2019, se han detectado 53 zonas húmedas dentro del territorio de la DHC Occidental, 52 de ellas en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y una en el País Vasco. Su código, nombre, superficie y comunidad autónoma se recogen en la siguiente tabla y, posteriormente, se representan en la Figura 20 (únicamente se indica el nombre de los humedales con mayor superficie de lámina de agua).

Tabla 25. Zonas Húmedas incluidas en el Inventario Español de Zonas Húmedas

Código ZP	Nombre ZP	Superficie (ha)	Comunidad Autónoma	Código MSPF (prefijo ES018MSPF)
IH213009	Turbera de Zalama	1,35	País Vasco	-
IH120001	Agüeria	2,62	Asturias	-
IH120002	Turbera de Chouchinas	3,91	Asturias	-
IH120003	Caballuna	1,57	Asturias	-
IH120004	Campo La Braña Superior	0,11	Asturias	-
IH120005	Cascadas de Oneta	12,53	Asturias	-
IH120007	Embalse de la Florida	15,39	Asturias	-
IH120008	Embalse de La Granda	44,71	Asturias	-
IH120009	Embalse de Priañes	23,20	Asturias	ES173MAR001420
IH120010	Embalse de Rioseco	45,55	Asturias	ES150MAR001063
IH120011	Embalse de San Andrés	54,40	Asturias	ES145MAR000861
IH120012	Embalse de Tanes	124,85	Asturias	ES150MAR001061
IH120013	Embalse de Trasona	57,51	Asturias	ES145MAR000870
IH120015	Estuario de Barayo	10,09	Asturias	ES000MAC000020
IH120016	Estuario de Frexulfe	3,92	Asturias	ES000MAC000020
IH120017	Estuario de la Griega	13,32	Asturias	-
IH120018	Estuario de Verdicio	6,50	Asturias	-
IH120019	Fuenfría	0,70	Asturias	-
IH120021	La Furta	5,27	Asturias	-
IH120022	La Grande	0,95	Asturias	-
IH120023	La Honda	0,25	Asturias	-
IH120024	La Isla	0,55	Asturias	-
IH120025	Laguna de Chouchinas	0,17	Asturias	-
IH120026	Lago Cerveriz	6,75	Asturias	-
IH120027	Lago del Valle	22,84	Asturias	ES191MAL000020
IH120028	Lago Enol	13,55	Asturias	ES141MAL000040
IH120029	Lago La Ercina	9,59	Asturias	ES141MAL000050
IH120030	Lago Negro	15,90	Asturias	ES191MAL000030
IH120031	Lago Ubales	1,07	Asturias	-
IH120032	Laguna de Arbás	2,02	Asturias	-
IH120033	Laguna Valdecuelebre 3	1,42	Asturias	-
IH120035	Lagunas del Tixedal 1	0,51	Asturias	-
IH120036	Llago la Cueva	6,84	Asturias	-
IH120037	LLago las Moñetas	0,28	Asturias	-
IH120038	Piornal	0,07	Asturias	-
IH120039	Reconco	1,10	Asturias	-
IH120040	Ría de Avilés	202,25	Asturias	ES145MAT000060
IH120041	Ría de Ribadesella	94,12	Asturias	ES144MAT000080
IH120044	Tabayón de Mongayo	10,26	Asturias	-
IH120045	Tchagüño Alto de Degaña	0,39	Asturias	-
IH120046	Tchagüño Bajo de Degaña	0,33	Asturias	-
IH120047	Tchangreiro	0,47	Asturias	-
IH120048	Tcheturbio	0,40	Asturias	-
IH120049	Turbera de Comeya	25,96	Asturias	-
IH120050	Turbera de las Dueñas	26,34	Asturias	-
IH120051	Txau	0,83	Asturias	-
IH120043	Ría del Eo	1.901,31	Asturias	ES244MAT000020
IH120006	Cobijero	0,53	Asturias	-
IH120014	Embalses de la Malva	0,37	Asturias	-
IH120020	Fuentes	1,27	Asturias	-
IH120034	Laguna Valle del Lago	0,17	Asturias	-
IH120053	Veiga Ventana	3,33	Asturias	-
IH120042	Ría de Villaviciosa	1.262,61	Asturias	ES145MAT000070

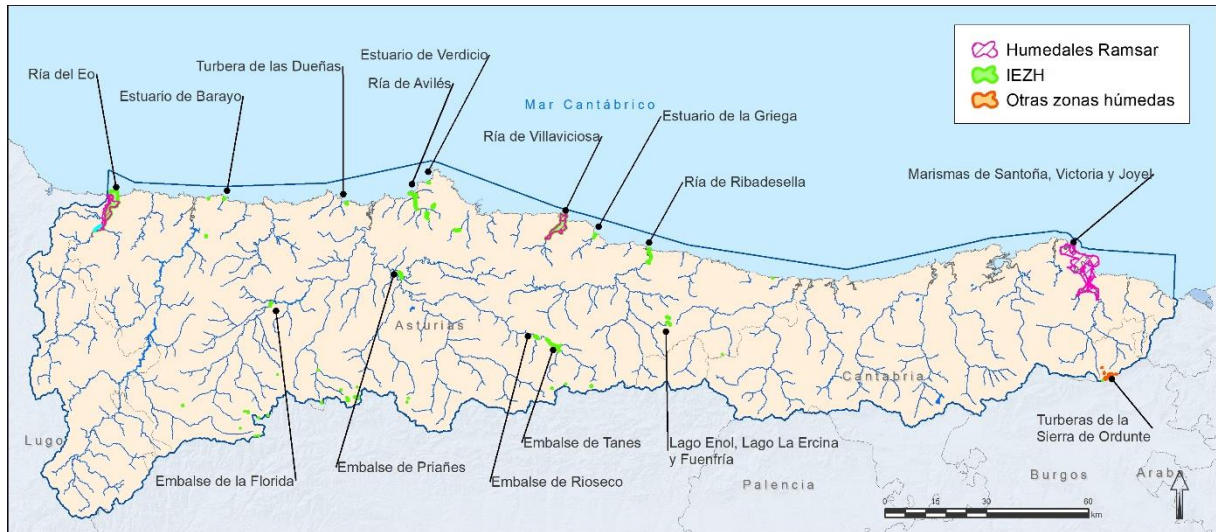


Figura 20. Zonas Húmedas (Inventario Español de Zonas Húmedas)

Las publicaciones oficiales (BOE) de las inclusiones de los humedales en el IEZH se pueden consultar en el siguiente link:

https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-nacional-de-zonas-humedas/tabla_interactiva_BOE_IEZH.aspx

En relación a la zona húmeda declarada en el País Vasco, turbera del Zalama (Carranza; Bizkaia), en el siguiente link se puede consultar la determinación de sus valores ambientales y propuestas de actuación para su conservación.

https://www.euskadi.eus/web01-a2inguru/es/contenidos/documentacion/turbera_zalama/es_13687/index.shtml

3.12.3. Otras zonas húmedas

Se incluyen en este apartado las Turberas de la Sierra de Ordunte, por estar incluidas en el Inventario de Zonas Húmedas de la CAPV.

La normativa por la que se incluyen estos humedales en el Inventario es la ORDEN de 3 de mayo de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se modifica el Inventario de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Tabla 26. Zonas Húmedas propuestas por las Comunidades Autónomas

Código ZP	Nombre ZP	Criterio de Selección	Provincia
1610100316	Turberas de la Sierra de Ordunte	Pertenencia al Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas del País Vasco y a su Inventario de Zonas Húmedas	Bizkaia